



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0611/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número SESECC/CNRPP/UT/009/2024, signado por la licenciada María de Jesús García Estrada, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SESECC/CNRPP/UT/009/2024, signado por la licenciada María de Jesús García Estrada, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 56, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el seis de febrero del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el nueve de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SESECC/CNRPP/UT/009/2024, signado por la licenciada María de Jesús García Estrada, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

06/11/2023/SICO

SESECC-5G

AREA: Unidad de Transparencia.

OFICION NUMERO: SESECC/CNRPP/UT/ 009/2024.

ASUNTO: Se remite cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 09 de febrero del año 2024.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Anota: Nota de la Telcelat Sesión Ordinaria 2022

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

SG. A.
14:00 h.
09/02/24

OGAIPO
Comité Coordinador de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

14:02 hrs
09 FEB 2024

RECIBIDO
Oficialía de Partes

En atención a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que resuelve:

"...SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, éste Consejo General declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione la información en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución..."

Estando dentro del tiempo, por este medio vengo a dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés en los siguientes términos:

De la solicitud de información original de la parte recurrente dijo: "Solicito copia simple o vía electrónica por este medio lo siguiente: las políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación, así como los vínculos con la sociedad civil y la forma en que vigilan el funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca..." Esta secretaría Ejecutiva, como parte integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, atento a sus facultades y obligaciones ya descritas en el Considerando Cuarto antes mencionado, se avocó en la búsqueda de la información que se relaciona con lo solicitado por la parte recurrente en cada una de los departamentos, Secretaría Ejecutiva y Comisión Ejecutiva, en consecuencia, a efecto de cumplir con la resolución que nos ocupa, se remite la presente información:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Combate a la Corrupción

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024. Aprobado en el **Acta No. SO-CC/SECC/002/2023** de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2023.
- ACUERDO DEL "ANTEPROYECTO DE PLANEACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA". Aprobado en el **Acta No. SO-CC/SECC/002/2023** de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2023.
- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS DEL EJE 2 "CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN", DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. Aprobado en el **Acta No. SO-CC/SECC/017/2023** de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2023.

Estos acuerdos, fueron propuestos y aprobados debidamente por el Comité Coordinador, en sus respectivas sesiones y que constituyen información pública, ya que están publicadas en el portal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, información que se adjunta al presente escrito y que se informa que es información pública, en la siguiente dirección:

<http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/comovamos>

En lo que se refiere a metodologías e indicadores de evaluación, hago de su conocimiento que durante el año 2022, se llevaron a cabo trabajos coordinados con los integrantes del Comité Coordinador, por lo cual se realizó una evaluación a la que se le denominó "INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN", misma que en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día de 9 de agosto de 2022, la Comisión Ejecutiva aprobó por unanimidad de votos, asimismo, fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en la



Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 agosto de 2022; por lo anteriormente expuesto, dicha evaluación forma parte del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2022, el cual fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité Coordinador en la primera sesión extraordinaria, el día 15 de diciembre del año 2022, información que puede ser consultada en la siguiente:

http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/pdf/informe_anualcomite.pdf

De igual forma, en el Acuerdo mediante el cual, en Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprobó la Modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la que se aprobó en la Prioridad 17. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, Línea de Acción: Diseño de un Plan de Evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, Línea de Acción 17.2: Desarrollo de indicadores con base a la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo que se refiere a los vínculos con la sociedad civil y la forma que vigilan el funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el Estado de Oaxaca, le informo que, el Órgano Garante es el medio de coordinación de las acciones entre los sujetos obligados, la Sociedad Civil y las organizaciones sociales en general, para implementar los mecanismos de colaboración que sean necesarios para encaminar, promover políticas y mecanismos de apertura gubernamental; por lo tanto, esta Secretaría Ejecutiva está dando cumplimiento con transparentar el Informe de actividades del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la página oficial de la SESECC, mismo documento que contempla un apartado que denomina "Actividades Institucionales, relacionadas con el combate a la corrupción" y como punto número 5. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, el cual desarrolla acciones y participa en proyectos en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; por lo tanto, se pone a su disposición el link de consulta para verificar la información anteriormente descrita.

<http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/uploadsection/transparenciaproactiva/6%20INFORME%20OIGAPO%202022.pdf>



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 11, 54, 68, 69, 70 y 71, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Unidad de Transparencia

LIC. MARÍA DE JESÚS GARCÍA ESTRADA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Expediente y minutorio.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Acta No. SO-CC/SECC/002/2023

**Acta de la Segunda Sesión Ordinaria
del Comité Coordinador del Sistema Estatal
de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2023.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **diez horas con once minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ubicados en calle Cristóbal Colón número 1128, Colonia Centro**, se encuentran reunidos: la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Lineamiento Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Encontrándose también presente la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quien en este acto funge como Secretario del Comité Coordinador **en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida en fecha **veinte de abril de dos mil veintitrés**, para llevar a efecto la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés**.

En el uso de la palabra la Maestra Reyna Miguel Santillán¹ Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción², manifiesta: en



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

oficio de fecha **veinte de abril de dos mil veintitrés**, fueron convocados para esta **Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador**, agendada para este día **veintiocho de abril del año en curso, a las diez horas**, por lo que, procederé a solicitarle al Secretario Técnico³ Maestro José Esteban Bolaños Guzmán pase lista de asistencia para poder verificar la legalidad del quórum.

La de la voz, Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, sírvase a desahogar el primer punto del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación y en su caso declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.
- 5.- Lectura y en su caso aprobación del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024".
- 6.- Lectura y en su caso aprobación del "ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".
- 7.- Lectura y en su caso aprobación del "ANTEPROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".
- 8.- Lectura y en su caso aprobación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES".
- 9.- Lectura y en su caso aprobación del "ANTEPROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN".
- 10.- Asuntos Generales.

³ En lo sucesivo Secretario Técnico



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

11.- Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: gracias Presidenta del Comité Coordinador, integrantes de este Comité Coordinador, como **punto número uno** del Orden del Día, tenemos **pase de lista de asistencia**, por lo que me permitiré verificar la asistencia.

- 1.- Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- 2.- Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- 3.- Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 4.- Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- 5.- Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- 6.- Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 7.- Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario Técnico manifiesta: Presidenta del Comité Coordinador, informo a usted que después de hacer un pase de lista de asistencia se encuentran presentes un total de **siete** integrantes, que forman parte del Comité Coordinador, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el **Lineamiento Sexto numeral 4 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, en este acto se declara la existencia de **quórum legal**, siendo las **diez horas con diecisiete minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés**, se declara abierta la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del ejercicio dos mil veintitrés**, en este acto teniéndose como válidos los acuerdos que en la misma se adopten.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Tomando en consideración que el primer punto del Orden del Día correspondió al pase de lista de asistencia, en desahogo del **segundo punto** del Orden del Día, relacionado con la **verificación y en su caso declaración del quórum legal**, el Secretario Técnico como **tercer punto** del Orden del Día tenemos: **lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día**, el Secretario Técnico dio lectura en los siguientes términos:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación y en su caso declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.
- 5.- Lectura y, en su caso, aprobación del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024".
- 6.- Lectura, y en su caso, aprobación del "ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".
- 7.- Lectura y, en su caso, aprobación del "ANTEPROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".
- 8.- Lectura y, en su caso, aprobación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES".
- 9.- Lectura, y en su caso, aprobación del "ANTEPROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN".
- 10.- Asuntos Generales.
- 11.- Clausura de la sesión.

En uso de la palabra la ciudadana Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración la **aprobación del Orden del Día**, Secretario Técnico, consulte en votación económica el sentido del voto de cada uno de los presentes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, pongo a su consideración la aprobación del **Orden del Día**, por lo que, en votación económica, se somete a su consideración y se consulta si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa, sírvanse de manifestarlo levantando la mano.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE
A LA CORRUPCIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En uso de la palabra la Presidenta del Comité Coordinador, con fundamento en el Lineamiento Cuarto, Numeral 5 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador, manifiesta que, después de someter a votación la aprobación del Orden del Día, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/007/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Orden del Día para la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

Acto seguido la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: gracias Presidenta, como **punto número cuatro** del Orden del Día tenemos: **presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés**

En uso de la voz la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: solicito de manera económica la dispensa de la lectura del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés**, toda vez que el documento ya fue circulado con anterioridad para su consulta, por lo que, se le requiere al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los presentes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica su aprobación para que se omita la lectura del acta de la sesión antes mencionada, porque en su oportunidad les fue enviada a cada uno de ustedes, habiendo sido aprobada la dispensa por los integrantes del Comité Coordinador.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica si es de aprobarse el **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés**, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por lo anterior, y no habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/008/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta, como **punto número cinco** del Orden del Día, tenemos: **lectura y en su caso aprobación del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024".**

En uso de la voz, la Presidenta, manifiesta: si no hay algún comentario al respecto, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024"**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Estando de acuerdo con lo anterior, y no habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/009/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024"**.

Acto seguido la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta como **punto número seis** del Orden del Día, tenemos: **lectura y en su caso aprobación del "ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA"**.

En uso de la palabra, la Presidenta, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador desean realizar algún comentario al respecto, no habiendo ninguno por parte de los presentes, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **"ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA"**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/010/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **"ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA"**.

Acto seguido la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta como **punto número siete** del Orden del Día, tenemos: **lectura y en su caso aprobación del "ANTEPROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA"**.

Con motivo de lo anterior, la Presidenta, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, hay algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **"ANTEPROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA" los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

No habiendo comentarios relacionados con el punto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente.

✓ **ACUERDO: N° SO-CC-SECC/011/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **"ANTEPROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA"**.

Acto seguido la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta como **punto número ocho** del Orden del Día, tenemos: **lectura y en su caso aprobación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES"**.

En uso de la voz, la Presidenta, manifiesta: se consulta si desean realizar algún comentario al respecto, y no habiendo ninguno, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES"** los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/012/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES"**.

Acto seguido la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta como **punto número nueve** del Orden del Día, tenemos: **lectura y en su caso aprobación del**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

"ANTEPROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN".

En uso de la voz, la Presidenta, manifiesta: se consulta si es su deseo realizar algún comentario al respecto, y no habiendo ninguno, se solicita al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en votación económica, se consulta si es de aprobarse EL **"ANTEPROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN"**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Estando de acuerdo con lo anterior, y al no haber más comentarios los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/013/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el **"ANTEPROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN"**.

En uso de la palabra la Presidenta manifiesta: en desahogo del **punto número diez** del Orden del Día referente a los **Asuntos Generales** y no habiendo otro asunto que tratar relacionados con el Orden del Día, se procede a la clausura de la sesión siendo las **once horas con un minuto del día veintiocho de abril del dos mil veintitrés, se declara clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que se procede a levantar el acta correspondiente.

Razón por la que siendo las **once horas con un minuto del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

Mtra. Reyna Miguel Santillán
Presidenta del Comité Coordinador.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

L.C.P Sarahí Noriega Ricárdez.
Titular de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez.
Titular de la Fiscalía Especializada en Materia
de Combate a la Corrupción.

L.C.P Leticia Elsa Reyes López
Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia
y Función Pública del Estado de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Mtro. Francisco José Espinosa Santibáñez.
Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

L.A.E Josué Solana Salmorán
Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Magdo. Manuel Velasco Alcántara
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Oaxaca.



ASFE



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Con fundamento en los artículos 113, fracciones I, III incisos a), b) y último párrafo del presente artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 8, 9, fracciones II, III, V, VI, X y 36, fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6, 8 y 9, fracciones II, III y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, y

CONSIDERANDO

Que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se reformó, entre otros, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y a nivel estatal mediante el Decreto 1263 expedido por la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 30 de junio de 2015, se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de combate a la corrupción, destacando, el artículo 120 que crea el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 113 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, norma jurídica de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene entre sus principales objetivos, establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos y establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;



La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que el Sistema Nacional estará conformado por los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes;

Que con fundamento en el artículo 9, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción posee como una de sus facultades, la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia;

Que mediante el Decreto 602, expedido por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 20 de mayo de 2017, se expidió la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, norma jurídica de orden público y observancia general en todo el territorio del Estado, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos;

Que la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción tiene entre sus principales objetivos, establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en la prevención y el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos y establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;

Que de acuerdo a lo que establece la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en su artículo 10, son integrantes del Comité Coordinador, un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción; la titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca;

Que con fundamento en el artículo 9, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, posee como facultad, el diseño, aprobación, y promoción de la políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; dichos aspectos estarán sujetos a una evaluación periódica, ajuste y modificación;

Que como antecedente la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2020, tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos, la propuesta de Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; y posteriormente el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad de votos, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del



"Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Estatal de Combate a la Corrupción", el día 24 de abril de 2021;

Derivado que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable del diseño y seguimiento de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que pueda ser acorde a la Estrategia Nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para lograr lo anterior, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ha sido fortalecida con las aportaciones de todos y cada uno de los integrantes que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que como lo establece la ley estuvo sujeta a una evaluación, por lo cual en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2022, aprobó, por unanimidad de votos, el Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, mismo que con antelación fue aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de agosto de 2022, en consecuencia la evaluación antes mencionada, dio como resultado que era necesario realizar una modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para que esta se encuentre alineada a la Estrategia Nacional, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en lo que compete a su implementación dentro de la Administración Pública Estatal;

Que en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

ÚNICO. Se aprueba la modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para que pueda estar alineada a la Estrategia Nacional y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, misma que puede ser consultada en: [y http://www.sesec.oaxaca.gob.mx/](http://www.sesec.oaxaca.gob.mx/)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, dará seguimiento a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Con fundamento en los artículos 35, fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en su Segunda Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2023, aprobó por unanimidad de votos el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024"

Aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, según consta en el acta de su Segunda Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día 28 de abril de 2023, ante el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, quien lo expide.

Maestro José Esteban Bolaños Guzmán.

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y
Secretario del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de
Oaxaca.



ASFE



MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



MODIFICACIÓN ALINEADA A LA ESTRATEGIA NACIONAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJE 1. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Como parte de este eje se incluyen los temas de aplicación efectiva de la ley, prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas, así como capacidades de las personas servidoras públicas para el otorgamiento de servicios en los entes de procuración y administración de justicia.

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la aplicación efectiva de la ley, mediante el fortalecimiento de capacidades de prevención, detección, investigación y sanción de las conductas delictivas en materia de corrupción por parte de las instituciones de procuración de justicia, a través del control adecuado de procesos, el uso de datos y focalización de acciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Modernizar al sistema de procuración y administración de justicia, para una atención única, eficaz y fácil.

CORTO PLAZO

Prioridad 1. Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información.

Línea de acción 1.1:

Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



LARGO PLAZO

Prioridad 2. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.

Línea de acción 2.1:

Impulsar mesas de análisis con especialistas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el poder legislativo y autoridades competentes en la materia.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 2.2:

Actualización de los marcos normativos y políticas integrales de las autoridades encargadas en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, sanción e investigaciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Estatal.

Línea de acción 3.1:

Promover convenios de colaboración enfocados a la incorporación al Sistema de Plataforma Digital Estatal con los municipios.

Líder de implementación:



- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 3.2:

Promover capacitaciones técnicas en materia de la Plataforma Digital Estatal.

Líder de implementación:

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 3.3:

Desarrollo de diagnósticos de avances en la Plataforma Digital Estatal con base en la información que se obtiene de las autoridades responsables.

Líder de implementación:

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Mejorar y difundir los mecanismos y procesos de denuncias, haciéndolos más prácticos, efectivos y útiles.

CORTO PLAZO

Prioridad 4. Impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 4.1:

Desarrollo de propuestas normativas aplicables a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de delitos por hechos de corrupción.

Líder de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 5. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.

Línea de acción 5.1:

Proporcionar capacitación constante al personal que brinde atención a las quejas y denuncias de los ciudadanos.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



Línea de acción 5.2:

Impulsar una cultura de combate a la corrupción, haciendo uso de los medios de comunicación para elaborar cápsulas y programas para difundir y sensibilizar en materia de combate a la corrupción.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 5.3:

Impulsar el desarrollo de guías, herramientas e instrumentos que faciliten la publicación y el acceso de información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

LARGO PLAZO

Prioridad 6.

Homologar los procesos de denuncia adoptando el marco normativo en los diferentes órdenes de gobierno en materia de denuncias, faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Línea de acción 6.1:

Digitalizar, simplificar e innovar en los trámites de denuncias, implementación de formatos por medios digitales para denunciar actos de corrupción (plataforma web, aplicaciones, WhatsApp y redes sociales).

Líderes de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 6.2:

Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.



Oaxaca.

- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Prioridad 7.

Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.

Línea de acción 7.1.

Desarrollar un protocolo de acción para eficientar las notificaciones de avance de las denuncias, así como las que tengan lugar durante el proceso.

Líderes de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 7.2.

Impartir campañas de los mecanismos de denuncia.

Líderes de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 7.3.

Promover la eficiencia y eficacia de los procesos de denuncia y garantizar a la integridad física y patrimonial tanto del denunciante, como de testigos y víctimas de actos de corrupción, mediante esquemas efectivos de protección que aseguren la debida impartición de justicia.

Líderes de implementación:

- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Mejorar las capacidades de las personas servidoras públicas para el otorgamiento de servicios en los entes de administración.

CORTO PLAZO

Prioridad 8.

Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto



ASFE



en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.

Línea de acción 8.1:

Desarrollar instrumentos o buenas prácticas en materia de Control Interno.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

EJE 2. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER

Como parte de este eje se incluyen los temas de profesionalización de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas y transparencia.

OBJETIVO GENERAL: Reducir las brechas de discrecionalidad, mediante la implementación de mecanismos que inhiban y prevengan el comportamiento corruptible de las personas servidoras públicas: profesionalización, control interno, transparencia, auditorías, rendición de cuentas, tanto de sus funciones, como del manejo de recursos públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. Modernizar la Administración Pública, eliminando las brechas de discrecionalidad, y con un enfoque centrado en el ciudadano, que priorice sus necesidades.

CORTO PLAZO

Prioridad 9. Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, en los entes públicos a nivel estatal.

Línea de acción 9.1:

Elaboración de diagnósticos normativos de las leyes que regulan el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito estatal, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación, promoción y permanencia de personas servidoras públicas.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 9.2:

Impulsar mesas de trabajo con los poderes de gobierno y entes autónomos.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Prioridad 10. Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Línea de acción 10.1:

Elaboración de lineamientos para el establecimiento, adecuación y seguimiento al cumplimiento de códigos de ética y códigos de conducta para las personas servidoras públicas a nivel estatal.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 10.2:

Desarrollo de herramientas para la promoción de la integridad a partir de la identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y prevención de la corrupción, para su adaptación y adopción por parte de entes públicos estatales.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Prioridad 11. Fortalecer la operación de los comités de integridad o ética pública en los entes públicos a nivel estatal.

Línea de acción 11.1:



Desarrollo de una campaña de difusión de alcance estatal, en materia de integridad, ética pública y prevención de corrupción, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 11.2:

Ejecución de acciones de capacitación para los integrantes de los comités de integridad o ética pública de los entes públicos a nivel estatal.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

Línea de acción 12.1:

Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 12.2:

Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel estatal.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.



- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 13. Diseñar e implementar el programa de capacitación para las personas servidoras públicas, estatales y municipales.

Línea de acción 13.1:

Creación del programa de capacitación para las personas servidoras públicas, estatales y municipales.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

LARGO PLAZO

Prioridad 14. Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.

Línea de acción 14.1:

Instrumentar una rutina de actualización de información de obligaciones de transparencia en períodos mensuales.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Prioridad 15. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.



Línea de acción 15.1:

Elaboración de diagnósticos en materia de recursos humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 15.2:

Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de recursos humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5. Fortalecer los procesos de licitación pública, mediante enfoques de transparencia proactiva y de participación ciudadana, que permitan una efectiva rendición de cuentas, garantizando la transparencia, competencia, igualdad de oportunidades y principios de economía, eficacia e integridad en las adquisiciones y contrataciones públicas.

CORTO PLAZO

Prioridad 16. Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del



presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción.

Línea de acción 16.1:

Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 16.2:

Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 16.3:

Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



ASFE



- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 17. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 17.1:

Diseño de un plan de evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y el gasto público en materia de combate a la corrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 17.2:

Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 18. Impulsar mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública para la ciudadanía, fomentando la Transparencia Proactiva y el Gobierno Abierto.

Línea de acción 18.1:



Impulso de mecanismos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública cercanos a la ciudadanía.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 18.2:

Implementación de ejercicios de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva en el estado.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 19. Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público.

Línea de acción 19.1:

Ejecución de acciones de asesoría y capacitación en materia de adquisiciones y obras públicas, diseño de procedimientos de contrataciones públicas.

Líder de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 19.2:

Impulsar mecanismos que garanticen a la sociedad oaxaqueña el acceso a la información sobre los procesos y destino de las contrataciones gubernamentales.

Líder de implementación:

- Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Prioridad 20. Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal.

Línea de acción 20.1:

Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para



la generación de propuestas en la materia.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 20.2:

Ejecución de capacitaciones en materia de fiscalización y disciplina financiera.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

LARGO PLAZO

Prioridad 21. Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información.

Línea de acción 21.1:

Colaborar con el Sistema Estatal de Archivo en el impulso y seguimiento del informe del cumplimiento de los programas anuales de los organismos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6. Promover junto con los entes encargados de vigilar, prevenir y sancionar actos de corrupción, el fortalecimiento y aplicación de los mecanismos de vigilancia y sanción de actos de corrupción.



CORTO PLAZO

Prioridad 22. Fortalecer la coordinación de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el estado.

Línea de acción 22.1:

Acciones de capacitación orientadas a la homologación de procesos, en materia de auditoría gubernamental y control interno.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Prioridad 23. Fortalecer el actuar de las contralorías sociales, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público; así como, su correcta conformación.

Línea de acción 23.1:

Sensibilizar y capacitar a las contralorías sociales en su actuación con relación a la vigilancia, seguimiento y verificación del manejo de los recursos públicos municipales, que se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Líder de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 23.2:

Impulsar el avance de la rendición de cuentas en los entes públicos municipales informando los resultados en la fiscalización a las cuentas públicas.

Líder de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 24. Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos entre las autoridades competentes en materia de fiscalización y control interno que impacten en el estado.

Línea de acción 24.1:

Realizar un análisis exhaustivo al marco normativo actual en materia de fiscalización y con la finalidad de cerrar brechas y organizar los procedimientos establecidos en dicha normatividad.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.



Oaxaca.

EJE 3. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD

Como parte de este eje se incluyen los temas de trámites y servicios, homologación de trámites, capacitación de las personas servidoras públicas y puntos de contacto entre el gobierno y la iniciativa privada.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre entes públicos y distintos sectores de la sociedad, con el fin de minimizar los riesgos de corrupción asociados a ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7. Mejorar la entrega de trámites, servicios y programas públicos a los ciudadanos, mediante la homologación de procesos, eliminación de barreras de entrega, actividades innecesarias, generando valor público en los ciudadanos en todos los puntos de contacto.

CORTO PLAZO

Prioridad 25. Desarrollar la normatividad y bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.

Línea de acción 25.1:

Impulsar la normatividad estatal en materia de reforma regulatoria.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 25.2:

Impulsar el establecimiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 25.3:



Impulsar el establecimiento del Observatorio Estatal de Mejora Regulatoria.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 26. Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.

Línea de acción 26.1:

Difusión del manual de trámites y servicios, así como del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 26.2:

Promover la homologación, digitalización e innovación de los trámites, servicios y programas sociales en su otorgamiento.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Línea de acción 27.1:

Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del Estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.



- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 27.2:

Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con la ley de la materia.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8. Mejorar el servicio público mediante el otorgamiento de herramientas y capacitaciones a las personas servidoras públicas, que permita una mejor coordinación y eficacia en los puntos de contacto.

CORTO PLAZO

Prioridad 28. Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.

Línea de acción 28.1:

Generación de mecanismos entre los representantes del gobierno y autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir y sancionar actos de corrupción.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.



- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 29. Promover la mejora de los trámites y servicios públicos a través de la Transparencia y Gobierno Abierto.

Línea de acción 29.1:

Implementar el uso estandarizado de plataformas digitales para realizar trámites que permitan a los ciudadanos un fácil y efectivo acceso a los servicios que se brinden.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 29.2:

Incorporación de mecanismos y herramientas tecnológicas y de Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto que permitan mejorar la vigilancia ciudadana y dar seguimiento a las evaluaciones de trámites y servicios de alto impacto en la población.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9. Fortalecer la eficiencia del ejercicio del gasto público, mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 30. Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra.

Línea de acción 30.1:

Implementar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas que expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.



ASFE



- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 30.2:

Impulsar la estandarización de datos para las contrataciones abiertas y que la misma esté a disposición de los entes públicos de manera gratuita, para que dicha información sea utilizada para funciones de prevención, detección, investigación, control y fiscalización de recursos públicos.

Líderes de implementación:

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 31.

Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Línea de acción 31.1:

Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en las leyes nacionales en materia de adquisiciones y obras públicas.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 31.2:

Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulsar a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



LARGO PLAZO

Prioridad 32. Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 32.1:

Implementar mecanismos que permitan seguir garantizando la rendición de cuentas en forma periódica y continua.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 32.2:

Fortalecer el sistema de transparencia en el Estado y Municipios.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 32.3:

Fortalecer la página web que contiene la rendición de cuentas y transparencia presupuestaria de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líderes de implementación:

- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

EJE 4. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO

Como parte de este eje se incluyen los temas de gobierno abierto, involucración de la sociedad en las decisiones del gobierno, educación y empoderamiento ciudadano.

OBJETIVO GENERAL: Implementar la institucionalización de una política de Gobierno Abierto, que promueva e incentive el involucramiento corresponsable de los diversos sectores de la sociedad, en la toma de decisiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10. Impulsar la participación ciudadana, la colaboración y co-creación en el



ASFE



diseño de políticas públicas de combate a la corrupción, en los diferentes niveles de gobierno estatal y municipal; así como, en los diferentes poderes e instituciones públicas, siendo un eje rector que guíen el actuar gubernamental.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 33. Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientado a la prevención y sanción de actos de corrupción.

Línea de acción 33.1:

Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 33.2:

Sensibilizar y capacitar a la iniciativa privada del Estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Línea de acción 33.3:

Impulsar la creación del "Padrón de Integridad Empresarial" a cargo de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Líderes de implementación:

- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Línea de acción 33.4:

Impulsar la capacitación en materia de diseño e implementación de políticas de integridad en los negocios en coordinación con representantes del sector empresarial y social.

Líder de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.

Prioridad 34.

Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Línea de acción 34.1:

Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Línea de acción 34.2:

Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11. Generar acciones de fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, en el que se le brinde a los ciudadanos información de utilidad que les permita involucrarse en la toma de decisiones de su gobierno.

CORTO PLAZO



ASFE



Prioridad 35. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en el poder legislativo estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia.

Línea de acción 35.1:

Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 36. Creación de un catálogo estatal de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.

Línea de acción 36.1:

Difundir y promover la información que facilite la identificación de los diversos mecanismos de participación existentes y con ello diseñar los estándares que permitirán definir su inclusión en el catálogo, así como su clasificación y difusión.

Líder de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 37. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Línea de acción 37.1:

Creación de una red compuesta por organizaciones de la sociedad civil debidamente registradas que deseen colaborar en el combate a la corrupción y la participación ciudadana.



Líder de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.

Línea de acción 37.2:

Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción.

Líder de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 12. Fomentar la socialización y adopción de buenas prácticas, valores y principios notables en las instituciones educativas para el control de la corrupción.

MEDIANO PLAZO

Prioridad 38. Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros.

Línea de acción 38.1:

Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el Estado de Oaxaca.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.



Línea de acción 38.2:

Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia.

Líderes de implementación:

- Comité de Participación Ciudadana.
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

LARGO PLAZO

Prioridad 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a las personas servidoras públicas del gobierno estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil, que resalten la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.

Línea de acción 39.1:

Evaluar el contenido y la efectividad de los cursos y talleres de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales en materia de combate a la corrupción acerca de valores y principios implementados con la finalidad de mejorarlos.

Líder de implementación:

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

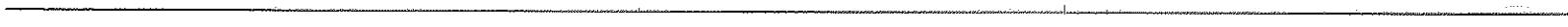
Prioridad 40. Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.

Línea de acción 40.1:

Elaborar el plan de trabajo anual favoreciendo la participación de todas las personas servidoras públicas en los procesos de formación, para la mejora de la gestión en todos los ámbitos de la administración pública estatal y municipal.

Líderes de implementación:

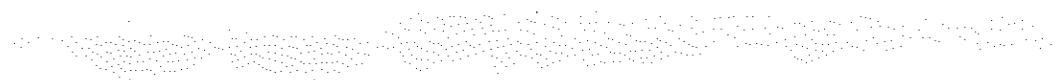
- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



Small, faint text or markings, possibly a signature or a date.



Small, faint text or markings, possibly a signature or a date.



Small, faint text or markings, possibly a signature or a date.





ASFE



Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Contenido

Descripción del proyecto	1
Justificación	1
Objetivo general	2
Análisis	2
Problemática a resolver	7
Participantes	8
Logros del proyecto	8
Localización geográfica y cobertura	9
Descripción metodológica	10
Fases	12
Calendario de actividades	15

Descripción del proyecto

Este proyecto se enfoca en la planeación de los aspectos metodológicos, en el proceso para la construcción y diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el presente documento constituye la propuesta de planeación para estructurar el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el cual también recogerá las opiniones y toma de decisiones de los diferentes actores que intervienen.

Justificación

El 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual entró en vigor el 6 de marzo de 1997.

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales es un acuerdo internacional suscrito por países que establecen medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Fue firmada en 1997 y entró en vigor el 26 de julio de 1999.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, por haber sido adoptada en esa ciudad de México, en diciembre de 2003, entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.

A raíz de los tratados internacionales antes plasmados, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, como lo fue el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de Coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos

Por lo anterior se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su artículo 9 fracción III, establece que es facultad del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción la aprobación, diseño y promoción de la política nacional, con fundamento en lo anterior emitió la Política Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2020, y toda vez que el artículo 6 insta que "Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos" la Política Pública Nacional Anticorrupción se constituye como la piedra de

Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

toque para medir y analizar los resultados en el combate y control de la corrupción en el país.

A raíz de ello el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba el día 23 de marzo de 2021, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y el 28 de abril del 2023 aprueba el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" con ello se define el rumbo estratégico para el combate y control de la corrupción, con lo cual se marcó una nueva etapa para Oaxaca, por lo que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política pública estatal en la materia, posteriormente se realizó una modificación a esta, con el objetivo principal que pudiera estar alineada al Plan Nacional de Desarrollo y la estrategia nacional establecida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con lo anterior se podrá contar con un Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, acorde a él Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetan obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública pues es la base para la elaboración de los programas que permitan que las estrategias nacionales se traduzcan en acciones afirmativas que produzcan resultados a nivel nacional, lo que se traduce en que Oaxaca cuente con un Programa Anticorrupción, hecho que no ocurrió durante los anteriores Gobiernos, lo que generó un impacto negativo en las encuestas arrojadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) situando a el Estado de Oaxaca como el más rezagado en materia de combate a la corrupción, permeando así la sensación de ineficacia de las autoridades para proporcionar un programa que permita disminuir y prevenir la corrupción en el estado.

Finalmente por cuanto hace al combate a la corrupción y a la impunidad, se precisa que el ejercicio de la función pública debe sustentarse en un esfuerzo que permita cambios estructurales para prevenir conductas irregulares y castigar a quien los cometa. En relación estrecha con el combate a la corrupción y a la impunidad se encuentra el impulso a la eficiencia, la eficacia y la austeridad en la gestión pública, las cuales son demandas de la ciudadanía que contribuyen al bienestar de la población. La austeridad republicana es un modo de vida democrático sustentado en el interés general, en la templanza de la vida pública y privada, y en la eficacia del cumplimiento del mandato popular. Un gobierno austero es el que gasta lo menos posible en las cuestiones secundarias, para destinar el mayor caudal de recursos a los propósitos sustantivos establecidos en el mandato popular. La austeridad republicana no reclama gastar menos, sino gastar bien; no supone reducción

indiscriminada de costos agregados, sino precisión, es por ello que el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, es necesaria como elemento clave que permitirá un cambio inmediato en acciones eficiente del actual Gobierno.

Objetivo general

Construir un instrumento técnico que permita a las autoridades integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción medir los esfuerzos y las acciones que se realizan en el estado con la finalidad de detectar y evaluar la misma y generar resultados que permitan disminuir los índices de corrupción que adolecen a México, por lo cual se tomó como estrategia principal acciones en conjunto de las autoridades encargadas del combate a la corrupción y no acciones aisladas, con el fin de dar resultados concretos.

Por tal motivo, su diseño se enmarca en un amplio contenido normativo tanto del Sistema Nacional Anticorrupción como del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y guarda plena armonización con Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, del Estado de Oaxaca.

Análisis

Tal como se refleja el enfoque adoptado en este anteproyecto de planeación para la elaboración del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el análisis y comprensión de las complejas problemáticas en torno a la corrupción en el Estado de Oaxaca que ha sido esencialmente sistémico, es decir, se asume que la corrupción penetra o permea casi en la totalidad de los ámbitos gubernamentales y político, pero también de la dimensión social, generando claros efectos en ambos sentidos.

El Estado de Oaxaca a la fecha ha sido evaluado en reiteradas ocasiones dando como resultado la siguiente información que se desprende de diversas encuestas que fueron realizadas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI):

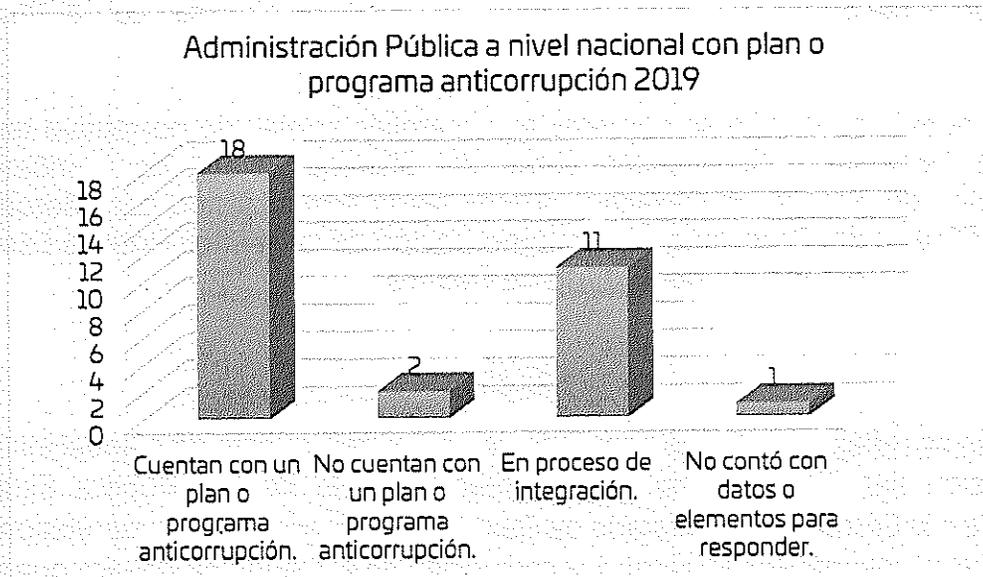
- Al cierre del año 2019, de acuerdo al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales en relación a la existencia de un plan o programa anticorrupción en la Administración Estatal de cada entidad federativa, 18 respondieron que cuentan con un plan o programa anticorrupción, 2

Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

respondieron que no cuentan con un plan o programa anticorrupción, 11 están en proceso de integración y 1 (Oaxaca) no contó con datos o elementos para responder, al cierre del año 2019.

Existencia de un plan o programa anticorrupción en las Administraciones Públicas Estatales	Total de Administraciones Públicas Estatales
Cuenta con un plan o programa anticorrupción.	18
No cuenta con un plan o programa anticorrupción.	2
En proceso de integración.	11
No contó con datos o elementos para responder.	1

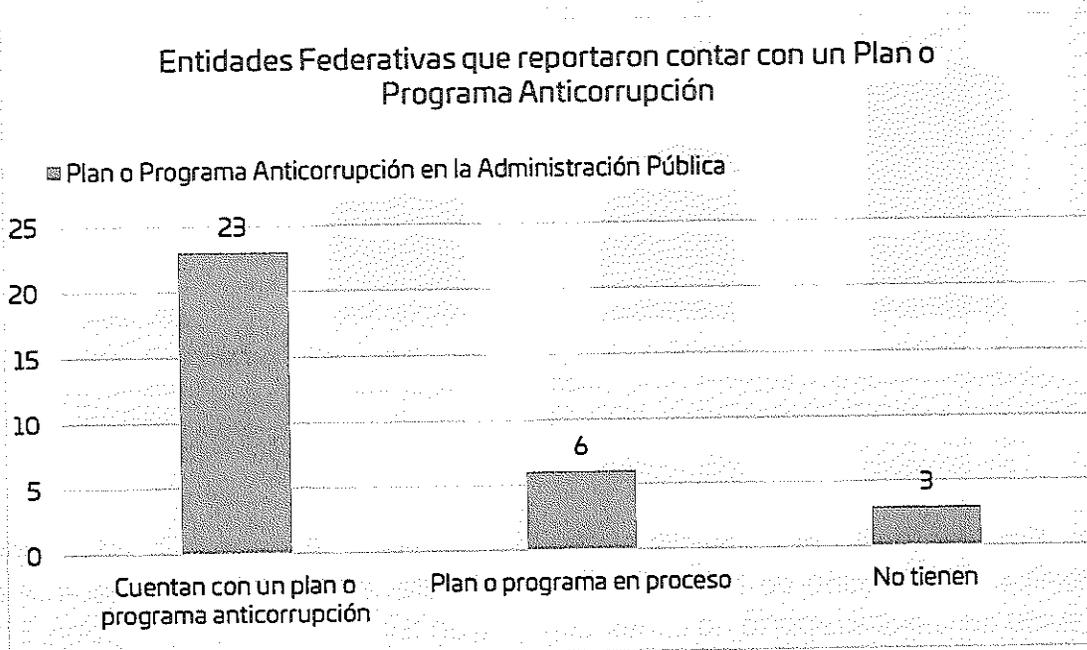
La siguiente gráfica muestra la información antes mencionada:



- Al 31 de diciembre de 2021, en el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022, el Estado de Oaxaca manifestó que se encuentran en proceso de integración del plan o programa anticorrupción. En la siguiente tabla se muestran las respuestas de las Entidades Federativas en cuanto a la existencia de un plan o programa anticorrupción.

Existencia de un plan o programa anticorrupción en las Entidades Federativas	Total de Entidades Federativas
Cuenta con un plan o programa anticorrupción.	23
No cuenta con un plan o programa anticorrupción	3

En proceso de integración.	6
----------------------------	---

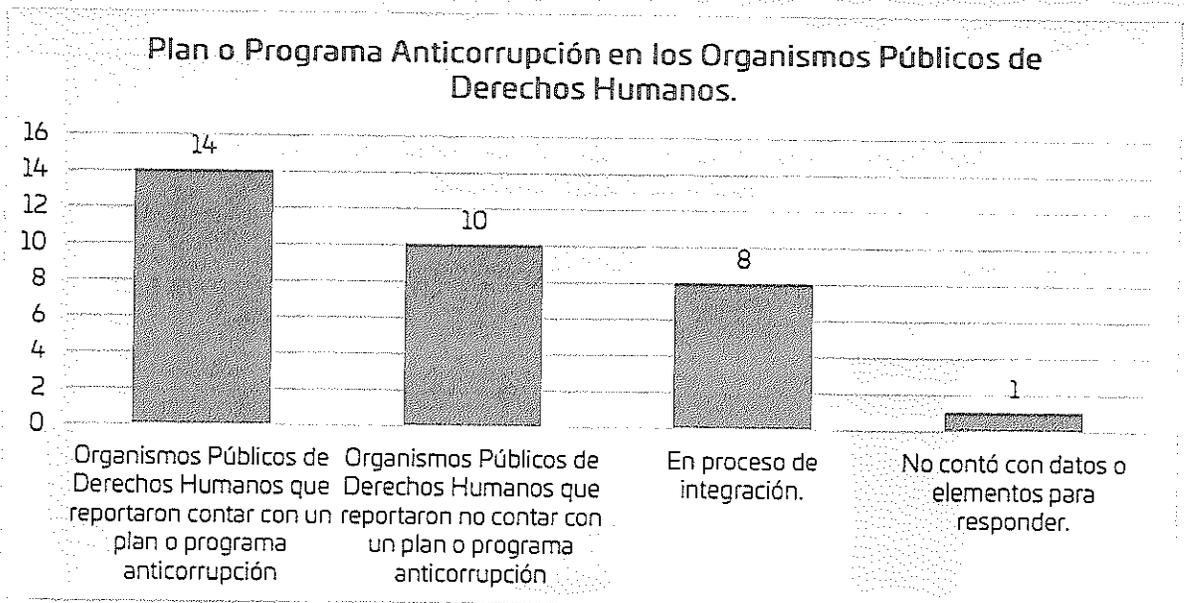


- En cuanto al Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2022, los Organismos Públicos de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca reportaron contar con un plan o programa anticorrupción, por lo tanto, en la siguiente tabla se muestra las respuestas de las entidades federativas que presentaron información al respecto.

Existencia de un plan o programa anticorrupción en los Organismos Públicos de Derechos Humanos	Total de los Organismos Públicos de Derechos Humanos
Cuenta con un plan o programa anticorrupción.	14
No cuenta con un plan o programa anticorrupción	10
En proceso de integración.	8
No contó con datos o elementos para responder.	1

La siguiente gráfica muestra los datos vertidos en la tabla anterior:

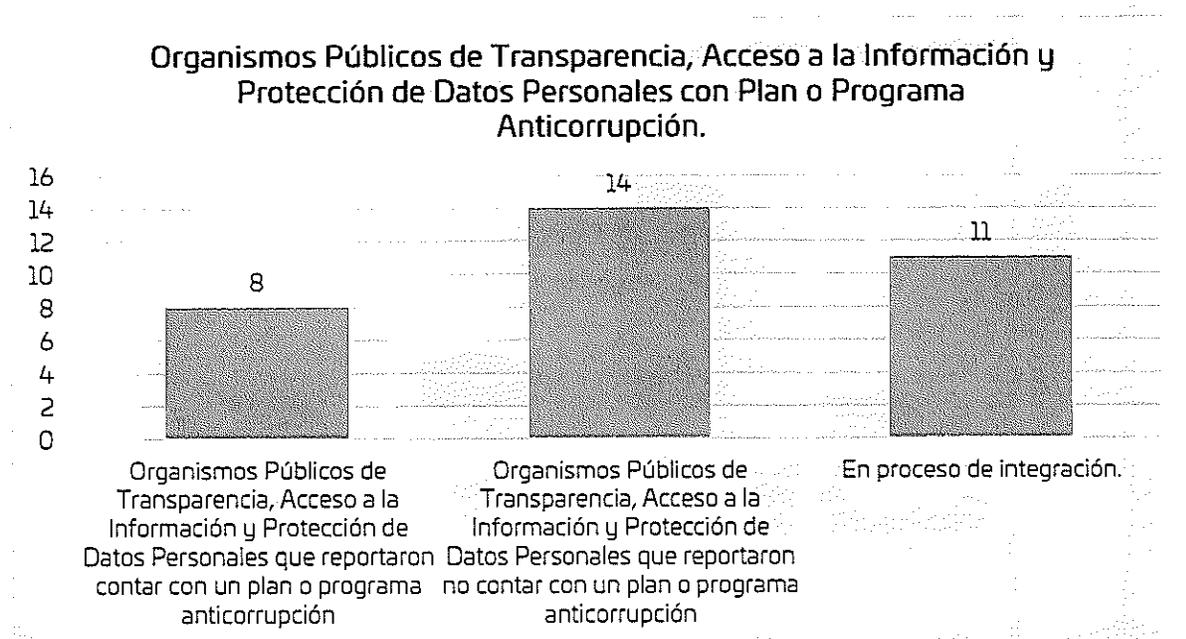
Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



- En cuanto al Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2021, el Órgano Garante del Estado de Oaxaca reportó no contar con un plan o programa anticorrupción. En la siguiente tabla se muestran las respuestas de los Organismos Públicos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cuanto a la existencia de un plan o programa anticorrupción:

Existencia de un plan o programa anticorrupción en Organismos Públicos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Total de Organismos Públicos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Organismos Públicos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con un plan o programa anticorrupción.	8
Organismos Públicos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que no cuentan con un plan o programa anticorrupción	14
En proceso de integración.	11

La siguiente gráfica muestra los datos vertidos en la tabla anterior:



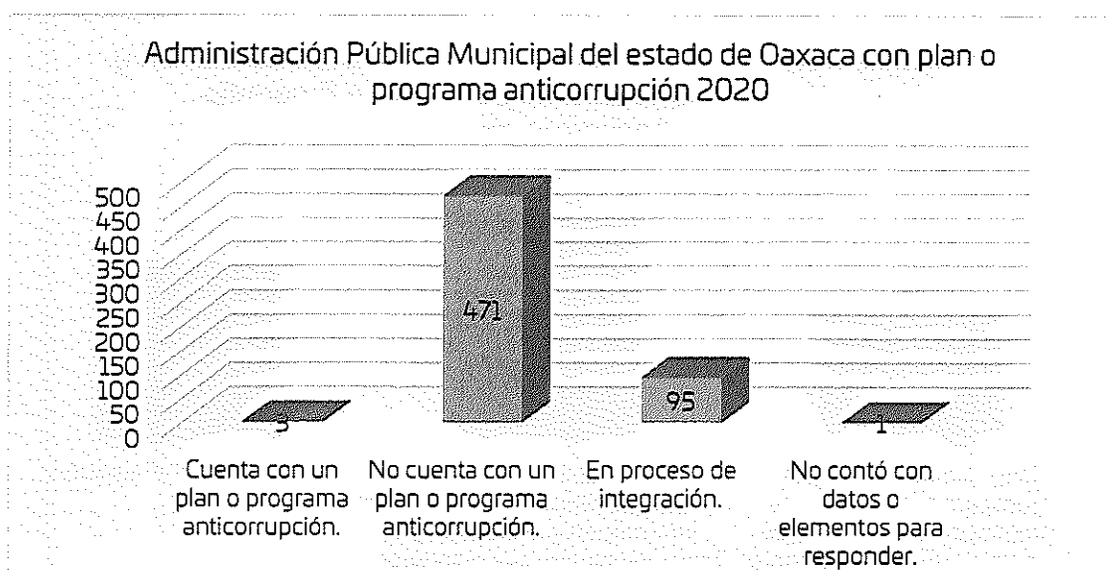
- En el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, con respecto a la existencia de un plan o programa anticorrupción en la Administración Pública Municipal del Estado de Oaxaca, 3 municipios respondieron que cuentan con un plan o programa anticorrupción, 471 respondieron que no cuentan con un plan o programa anticorrupción, 95 están en proceso de integración y 1 no contó con datos o elementos para responder, al cierre del año 2020.

Esta tabla muestra la respuesta que emitieron los municipios sobre la existencia de un plan o programa anticorrupción en la Administración Pública Municipal del Estado de Oaxaca.

Existencia de un plan o programa anticorrupción en la Administración Pública Municipal	Total de municipios
Cuenta con un plan o programa anticorrupción.	3 (San Antonino Castillo Velasco, San Pedro Ixcatlán, Santa María Huatulco)
No cuenta con un plan o programa anticorrupción.	471
En proceso de integración.	95
No contó con datos o elementos para responder.	1

La siguiente gráfica muestra la información vertida anteriormente:

Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



La información que antecede nos dimensiona a la importancia de crear un Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que a través de él la sociedad puede y tiene el derecho de comprender e involucrarse en la agenda pública del estado en materia de anticorrupción, así como exigir resultados a cada una de las instituciones que se encargan de combatir la corrupción, tanto del nivel estatal, como municipal, para que las cifras anteriormente visualizadas puedan tener un cambio trascendente en el estado y se pueda mejorar la percepción de la sociedad.

Problemática a resolver

La corrupción es un fenómeno complejo y con diversas aristas que no se relaciona únicamente con el Estado y la Función Pública, sino que también afecta a otros ámbitos de la vida social de los países, sin embargo, por la magnitud que adquiere y las implicaciones que tiene son un mal que acecha al estado por lo cual este anteproyecto pretende sentar las bases para que el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, asegure en última instancia, que la consecución de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca se lleve a cabo de forma armónica con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo por parte de todos los entes públicos del estado, con base en sus atribuciones y responsabilidades.

Participantes

Instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción e instituciones que por su naturaleza deben participar, mismos que se les denominara Grupo Técnico.

Líderes de la implementación:	Instituciones que por su naturaleza deben participar:
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Participación Ciudadana. • Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. • Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. • Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca. • Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. • Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. • Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gubernatura. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). • Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), Unidad de Riesgos y Política Pública. • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. • Instituto de planeación para el bienestar. • Instituciones académicas. • Cámaras Empresariales. • Sociedad civil.

Logros del proyecto

Un borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que constituya la guía para coordinar a las instituciones de los distintos poderes, órdenes y ámbitos de gobierno del país, incluyendo al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en torno a los procesos de prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Localización geográfica y cobertura

- ✦ Localización geográfica: Estado de Oaxaca.
- ✦ Cobertura: 4,132,148 personas habitantes del Estado de Oaxaca. (INEGI, 2020).

Descripción metodológica

Propuesta de la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

La metodología para construir el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca pretende atender puntualmente a los elementos planteados en el documento emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Adicionalmente, pero en completa alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo plantea un instrumento metodológico con el fin de orientar las etapas de diagnóstico y diseño, asegurando con esto la inclusión de criterios imprescindibles y de relevancia para el contexto local, previamente enunciados y desarrollados en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se adoptó la siguiente metodología que a continuación se describe:

PENSAMIENTO DE DISEÑO (“DESIGN THINKING”)

Este método está basado en el pensamiento que utilizan los diseñadores para resolver problemas. Se utiliza para obtener ideas innovadoras y se enfoca en entender y poder solucionar las necesidades del usuario final de un producto (política, solución, estrategia, etcétera).

El diseño de pensamiento consta de cinco etapas, que pueden desarrollarse de manera lineal o bien alternada conforme se vayan necesitando en el proceso.

Este método se inicia siempre con la recolección de la mayor cantidad de información que sea posible y que servirá como la base para avanzar hacia las otras etapas.

En concreto, las etapas del diseño de pensamiento son:

1.- EMPATÍA.

“Consiste en reconocer y situarse en el lugar de la persona que va a recibir el resultado final del proceso, así como su contexto, para poder generar una solución acorde. Durante esta etapa, se recopila tanta información como sea posible para lograr una verdadera empatía”.

OBJETIVO: Tener la capacidad de comprender y compartir los sentimientos de la sociedad civil, ya que existe una creciente desconfianza ciudadana hacia las instituciones del Estado, que se acrecienta con la evidente impunidad que permite y prolonga la corrupción, por lo tanto se busca generar la empatía en el sentido que exista un desprendimiento de una idealización como personas servidoras públicas del grupo técnico que intervenga, el objetivo es ir más allá tomando una perspectiva ciudadana, habilidad crucial que permitirá el desarrollar la conciencia de cada actor y así consolidar la confianza de la sociedad para generar resultados reales y duraderos que tengan el potencial de reducir los altos índices de corrupción e impunidad que caracterizan al sistema político mexicano, a las personas servidoras públicas y a la relación entre gobernantes y los gobernados.

Actividad 1: Mostrar información de valor al grupo técnico en las mesas de trabajo con respecto a los diversos análisis y encuestas que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo cual permitirá construir un panorama sobre la percepción de la corrupción en México y en especial del estado de Oaxaca, ya que lo que se busca es tener una idea aproximada de la frecuencia de los actos de corrupción bajo el supuesto de que si la incidencia de los mismos es mayor también será mayor el nivel de la percepción de la corrupción que sus ciudadanos y expertos tienen.

Actividad 2: Proyección del discurso de la integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción respecto a la corrupción que afecta al Estado Mexicano.

2. DEFINICIÓN.

“A partir de la información recabada en la etapa anterior, se realiza un análisis profundo respecto de qué elementos realmente aportan valor y resultan clave para la construcción de posibles soluciones al problema”

OBJETIVO: El combate a la corrupción representa uno de los problemas centrales que requieren atención prioritaria, por lo cual el analizar los efectos de la corrupción es esencial para poder plantear la solución a este mal que nos afecta globalmente y poder reducir considerablemente la corrupción en el Estado de Oaxaca.

Actividad 1: se realizará un análisis exhaustivo respecto de la información presentada en la etapa que antecede para la construcción de posibles soluciones al problema que nos ocupa “la corrupción en el estado de Oaxaca”.

Actividad 2: Análisis de palabras claves para la solución del problema.

3. IDEACIÓN.

“Se recopilan ideas que presenten posibles soluciones al problema. Es importante no realizar juicios de valor sobre las mismas ni descartar ideas que parezcan descabelladas. Se recomienda que cada participante aporte por lo menos una idea en esta etapa”.

OBJETIVO: Se busca exponer diversas propuestas que parten de investigaciones, análisis y discusiones más amplias y que, consideramos, deben ponerse sobre la mesa de cara a un proceso de transformación efectiva para atacar el problema de la corrupción como un mal sistémico que afecta el crecimiento y el desarrollo social en el estado de Oaxaca.

Actividad 1: Cada participante debe aportar en una ficha con un mensaje con el cual ellos consideren que se puede hacer conciencia del problema que genera la corrupción y propongan las posibles soluciones para la transformación en el combate a la corrupción.

4. PROTOTIPADO.

“Se utilizan las ideas de la etapa anterior para volverlas realidad; es decir, se construyen prototipos de soluciones a partir de las ideas obtenidas en la etapa de ideación que resulten más viables”.

OBJETIVO: Presentar como resultado un trabajo rigurosamente organizado, coordinado y sistematizado en distintas etapas para poder combatir la corrupción que se ha convertido en los últimos años en un problema público importante por el impacto y consecuencias que genera en lo social y económico, por lo que para la mayoría de los gobiernos y para la sociedad en su conjunto representa un reto que hay que asumir y estudiar para implementar acciones que lleven a combatirla.

Actividad 1: Se dará lectura de todos los mensajes que fueron aportado por los participantes en las mesas de trabajo (grupo técnico), con respecto a la solución de los problemas que genera la corrupción.

5. TESTEO.

“Se prueban los prototipos directamente con la población meta de la solución que buscamos. Durante esta fase, buscamos carencias o mejoras que se puedan hacer a la solución propuesta y se realizan los ajustes que sean necesarios. A partir de los resultados de esta fase, se construye la solución al problema”

OBJETIVO: Definición de un proyecto mediante el cual el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción pueda medir los esfuerzos y las acciones que se realizan en el estado con la finalidad de detectar, evaluar la misma y generar resultados que permitan disminuir los índices de corrupción que adolecen en México y principalmente en el estado de Oaxaca, en relación a ello se construirán estrategias como acciones en conjunto de las autoridades encargadas del combate a la corrupción y no acciones aisladas, con el fin de dar resultados concretos.

Actividad 1: El moderador en coordinación con los participantes de la mesa construirán estrategias estatales procurando no ser acciones aisladas, que formarán parte del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, el cual será un instrumento, que se trazan todas las rutas para que el Sistema Anticorrupción del Estado, en coordinación y articulación con otras instituciones clave y el papel protagónico de la sociedad civil, transforme el paradigma de las políticas anticorrupción hacia un modelo basado en evidencias, apertura, transparencia, innovación, participación activa, transformación institucional y rendición de cuentas, que permitan dar resultados en concreto y así disminuir los índices de corrupción en el estado de Oaxaca.

FASES

1) Planeación

Durante esta primera etapa la cual se denomina planeación, se conformará de 2 actividades las cuales son:

1. Conformación o en su caso ratificación del grupo técnico (enlaces del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción).
2. Definición de un proceso y metodología.

A nivel estatal se conformará un grupo técnico, el cual estará integrado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y representado por los enlaces de dicho Comité, ya que se busca generar un conceso entre el núcleo del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el cual se estará enlazando con otros grupo ya existentes y definirán la ruta metodológica y la selección de las instituciones que por su naturaleza deban participar para la construcción del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

2) Participación diversa y significativa

Esta segunda etapa consiste en la realización de 5 mesas de trabajo, las cuales se estructuraron de acuerdo a los ejes que establece la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, quedando de la siguiente manera:

- ✦ Mesa de trabajo del eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y generación del reporte correspondiente.
- ✦ Mesa de trabajo del eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y generación del reporte correspondiente. (Se realizarán 2 mesas de trabajo para este eje)
- ✦ Mesa de trabajo del eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y generación del reporte correspondiente.
- ✦ Mesa de trabajo del eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y generación del reporte correspondiente.

En estas mesas de trabajo participarán los representantes del grupo técnico y las instituciones que por su naturaleza participan, se espera que por parte de ellos tengan una aportación significativa e interactiva, usando las metodologías y enfoques convenientes para llevar a cabo este proceso.

Al finalizar, se busca contar con un borrador de las estrategias, indicadores y mecanismos de seguimiento que contemple la Perspectiva de Género y de Derechos Humanos en la implementación y evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

3) Cristalización (Etapa Técnico-Política)

Esta tercera etapa consta de 4 actividades las cuales son:

1. Conformación del programa con los elementos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, incluyendo los acuerdos obtenidos en las mesas de trabajo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.
2. Revisión y validación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
3. Aprobación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
4. Aprobación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en el seno del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

En esta etapa lo que se busca es la generación de estrategias que garanticen la construcción de un documento pertinente que será el producto tangible, el Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, por lo cual se pretende llevar a cabo una reunión del grupo técnico para validar los resultados obtenidos y valorar si existe un consenso, para llevar a los resultados a Comisión Ejecutiva y posteriormente al Comité Coordinador.



Calendario de actividades

Etapas para la construcción de Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

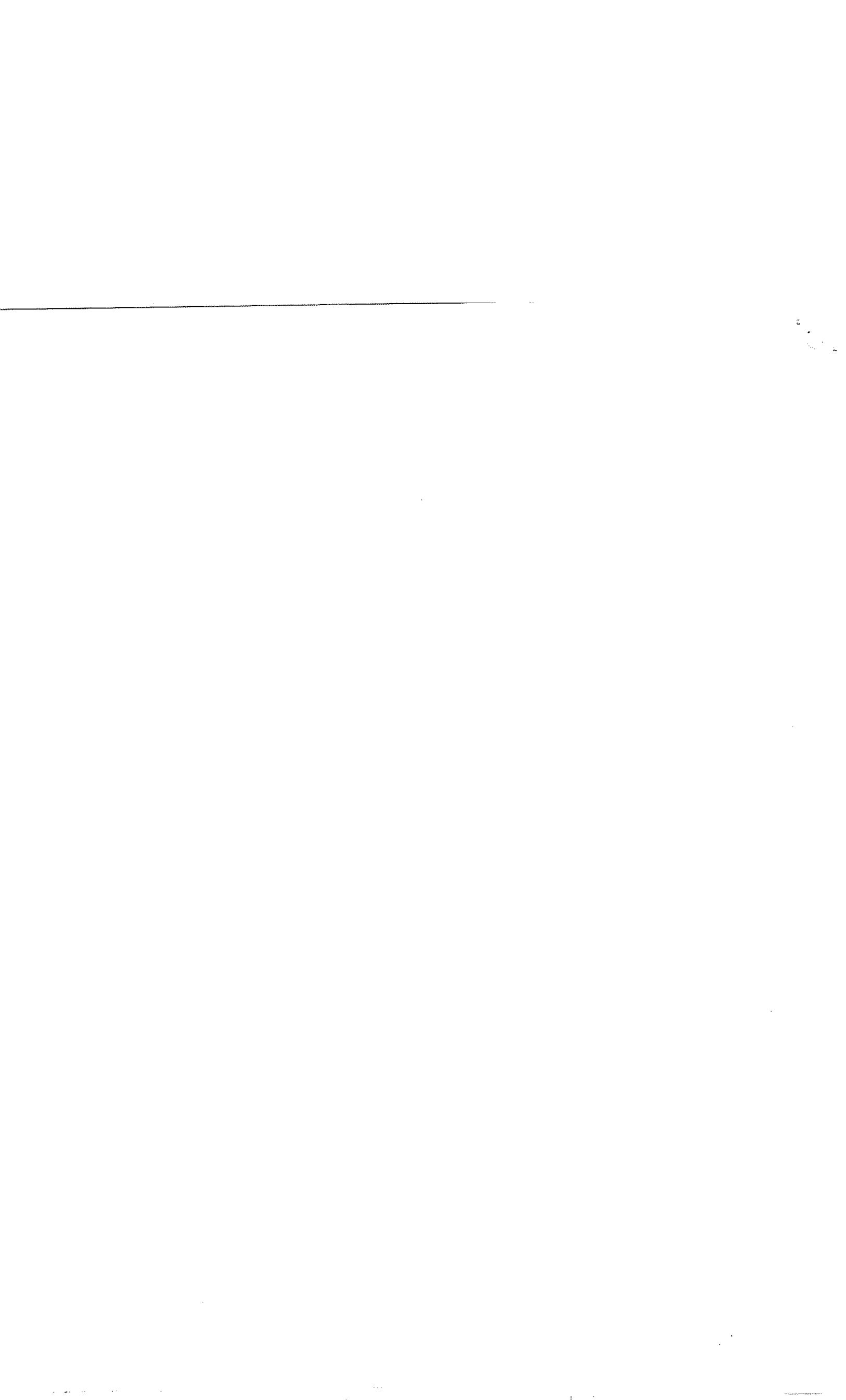
Etapa	Actividades	Metodología	Participantes	Resultados	Fecha tentativa
1) Planeación	1. Conformación o en su caso ratificación del grupo técnico (enlaces del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción).		Representantes de las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Grupo técnico claro en sus roles durante este proceso.	28 de abril de 2023
2) Participación diversa y significativa	2. Definición de un proceso y de una metodología. 1. Mesa de trabajo del eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y generación del reporte correspondiente. 2. Mesa de trabajo del eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, de la Política Pública	Proceso participativo para construcción de consensos. Metodología definida por el grupo técnico.	Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Grupo técnico (instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y	Proceso metodológico acordados. • Borrador de indicadores y mecanismos de seguimiento. • Definición de roles y responsabilidades de los actores relevantes para	Mayo -junio de 2023

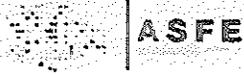
<p>3) Cristalización técnico-política</p>	<p>Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p> <p>3. Mesa de trabajo del eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p> <p>4. Mesa de trabajo del eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado, de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p>		<p>otras instituciones que por su naturaleza deben participar)</p>	<p>el seguimiento del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque que contemple la perspectiva de género y de derechos humanos en la implementación y evaluación de la política. 	<p>Agosto de 2023</p>
	<p>1. Conformación del programa con los elementos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, incluyendo los acuerdos obtenidos en las mesas de trabajo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.</p>	<p>Metodología definida por el grupo técnico.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	<p>Borrador del Programa de Implementación que cuente con indicadores de evaluación, con un enfoque de género y derechos humanos, para</p>	

Anteproyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



	<p>2. Revisión y validación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Metodología definida por el grupo técnico.</p>	<p>Grupo técnico (instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y otras instituciones que por su naturaleza deben participar)</p>	<p>medir los avances en la materia.</p>	<p>Septiembre- octubre de 2023</p>
	<p>3. Aprobación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p>		<p>Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	<p>22 de noviembre de 2023</p>
	<p>4. Aprobación del borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p>		<p>Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	<p>Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	<p>15 de diciembre de 2023</p>





INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS DEL EJE 2º CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS DEL EJE 2º CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN”, DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

El siguiente informe muestra los avances y resultados obtenidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en conjunto con el Comité Coordinador, respecto al **Eje 2º Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”,** del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Las acciones que se emprendieron para la construcción del Programa de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en todo momento el objeto fue hacer visible la suma de esfuerzos y voluntades para contrarrestar el fenómeno de la corrupción, es importante resaltar que ha incrementado de manera significativa los resultados institucionales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Con la aprobación del "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprueba la modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su Alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el día 28 de abril de 2023, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 27 de mayo de 2023, con ello marca un rumbo específico en el combate a la corrupción y, sobre todo una transformación social, ya que es un documento esencial que traza las líneas generales en donde se deben de orientar los esfuerzos en materia de combate a la corrupción en nuestro estado; en relación a que los diagnósticos realizados en el año que antecede, denotaban que era necesario realizar una modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que estuviera alineada con la Estrategia Nacional que establece la Política Nacional Anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el actual Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 de la administración que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz.

Por lo anteriormente expuesto dio lugar a la realización de los trabajos para la construcción de un Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con elementos más concretos para su implementación



OGAIPO



CPC



ASFE



TJAYCCO



CJO

efectiva y que de ello derive en la generación de resultados, con base en actividades específicas del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en relación a lo anterior se desglosan los siguientes:

Avances y resultados de los objetivos y actividades específicas que conforman el Eje 2 “Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”.

Objetivo 1: Planeación de construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Actividad Específica 1: Definición del proceso y metodología de construcción, grupo técnico que valide y contemple la Perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos.

En cumplimiento a este objetivo y actividad establecida en el Programa Anual en comento, en Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el día 12 de abril de 2023, y posteriormente en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que fue sesionada el día 28 de abril del presente año, donde se aprobaron el “Anteproyecto de Propuesta de la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”; “Anteproyecto de la Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca” y el “Anteproyecto de la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción”, insumos que establecen las fases que se deben realizar como punto de partida para lograr la elaboración y la validación del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que comprende el trabajo en conjunto para la delimitación de los elementos que puntualizarán las prioridades de la política pública y las estrategias del Programa de Implementación, así como el establecimiento de instrumentos de medición para poder valorar en lo subsecuente los avances en la materia y la retroalimentación por parte del Grupo Técnico, aprobado todo su proceso por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sustentado en un modelo metodológico, que pone al centro de la reflexión y el análisis para la construcción de un borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca con un enfoque que contemple la Perspectiva de Género y de Derechos Humanos.

Objetivo 2: Participación y transversalización.



Actividad Específica 2: Realizar mesas de trabajo con las Instituciones que integran el Comité Coordinador y con otras instituciones que por su naturaleza deben participar.

Bajo esta encomienda nace el proceso de integración del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por lo tanto se llevó a cabo el evento que fue denominado “Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la corrupción del Estado de Oaxaca”, que tuvo lugar el día 12 de julio de 2023, en las instalaciones del Hotel “Hacienda” ubicado en Av. Eduardo Mata, número 1918, San José la Noria, Oaxaca; mismo que se desarrolló con la instalación de 4 mesas de trabajo bajo la siguiente estructura:

- o La mesa número 1 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Marcos Normativos y Parlamento Abierto se alineaban al Eje 1 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Corrupción y la Impunidad”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 2, 4, 9, 16, 17, 19, 20, 24, 27, 35.
- o La mesa 2 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Responsabilidades Administrativas y se alineaban al Eje 2 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 5, 6, 7, 8, 13, 15, 22, 23, 28, 31.
- o La mesa 3 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Plataforma Digital Estatal, Transparencia y Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Mejora Regulatoria, se alineaban al Eje 3 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 1, 3, 14, 18, 21, 25, 26, 29, 30, 32.
- o La mesa 4 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Ciudadanía, Ética e Integridad y se alineaban al del Eje 4 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 10, 11, 12, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40.

En las que se generaron estrategias e indicadores de cada prioridad de la política pública, por parte de las instituciones que por su naturaleza debían participar para la construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y con ello se puedan dar los resultados esperados.

Objetivo 3: Desarrollo de acuerdos que definan a los responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación.



Actividad Específica 3: Borrador del Programa de Implementación que cuente con indicadores de evaluación para la transversalización con enfoque de género y derechos humanos para medir los avances en la materia.

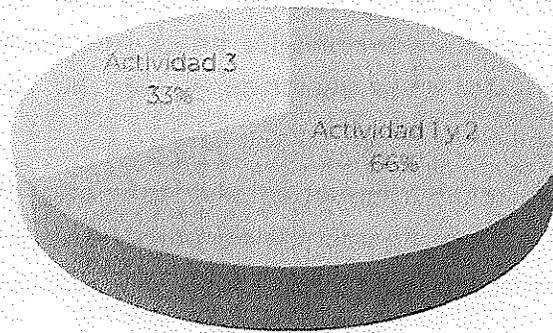
Se tiene programado dar cumplimiento a este objetivo y actividad del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador en el mes de septiembre del presente año, dado que ya se cuenta con un "Anteproyecto del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca", lo que se pretende efectuar es la revisión y validación del borrador antes mencionado por parte del Grupo Técnico, para que emita las observaciones y en su caso las modificaciones correspondientes.

Previo a ello, se remitirá el oficio respectivo al Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para que realice la designación del enlace que será el representante de dicho órgano jurisdiccional en el Grupo Técnico, para que ejerza las funciones que le competen.

Con finalidad de alcanzar el 100 % de las actividades específicas del **Eje 2 "Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción"**, del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se pretende la adecuada coordinación y colaboración entre el Grupo Técnico, asimismo el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan y en el mes de septiembre del año en curso, y así poder dar cumplimiento con la aprobación del "Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la corrupción del Estado de Oaxaca", en el seno de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y posteriormente del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como lo marca la Ley.



Actividades del Eje 2. "Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción", del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2023.



■ Actividad 1 y 2 ■ Actividad 3

Gráfica 1.

- Actividades Específicas Realizadas (1 y 2) 66%
- Actividades Específicas Proyectadas (3) 33%

Gráfica 1. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento y se puede apreciar que se tiene un avance del 66.6 % del total esperado.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



**INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN.**



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



Contenido

Introducción 3

Antecedentes de las actividades en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. 6

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno. 7

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 8

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. 9

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana. 10

Antecedentes de las actividades en coordinación con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. 11

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Oaxaca. 12

Resultados de la Evaluación Diagnóstica Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación. 13

Introducción

La Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, cuyo decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, representó un cambio significativo en el diseño jurídico en el que el Estado Mexicano y su gobierno deben abordar el problema de corrupción que aqueja al mundo.

Uno de los aspectos relevantes de dicha Reforma es el tránsito de un esquema de Combate a la Corrupción exclusivamente Institucional y marcado por la ausencia de coordinación, a un verdadero diseño estratégico que rebasa el ámbito de las Instituciones que integran el sector público, incorporándose un mecanismo específico de participación ciudadana en la toma de decisiones, y que contempla la acción colaborativa de todos los actores como principio rector.

La acción de coordinación en la que descansa el Sistema Nacional Anticorrupción se plasma a nivel constitucional en el artículo 113, que establece que: “El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

Los avances obtenidos respecto del esquema anterior se aprecian con claridad en la fracción III, del artículo en comento corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley: a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales; b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

En ese sentido, dicha reforma en la que también encuentra su origen el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, significó el punto de partida de un importante proceso en el que se han conjuntado los esfuerzos de los múltiples actores con la única finalidad de construir en la realidad esa Instancia Nacional de Coordinación y que sólo existía en el texto constitucional.

Desde su instalación, declarada el 4 de abril del año 2017, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se ha sumado a dicho proceso, estableciendo los Mecanismos, Políticas y demás Instrumentos Estratégicos de Combate a la Corrupción para que sean implementados nacionalmente (por los sistemas locales) y de forma coordinada.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA) fue aprobada el 29 de enero de 2020, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la Política Nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



Comité Coordinador Nacional la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en esta inercia el 24 de abril de 2021 se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción mediante acuerdo número SO-CC-SECC/009/2021, con el cual se inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprende que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción, además de que deben generarse las primeras acciones en el ámbito municipal.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la SESNA a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. "La PEA podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios" y 5. "La PEA podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa."

INFORME DE RESULTADOS

El presente informe tiene como finalidad presentar los resultados de la evaluación diagnóstica normativa de la política pública estatal de combate a la corrupción y las facultades de los responsables de su implementación. El estudio se realizó en el marco del programa de trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en el periodo comprendido entre el mes de febrero y el mes de mayo del presente año.

El estudio se realizó en el marco del programa de trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en el periodo comprendido entre el mes de febrero y el mes de mayo del presente año. El estudio se realizó en el marco del programa de trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en el periodo comprendido entre el mes de febrero y el mes de mayo del presente año.

Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán
Secretario Técnico del Comité Coordinador
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



Antecedentes de las actividades en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/178/2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, en relación a ello el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio número SCTG/OS/714/2021, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/219/2021 de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tiene como objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta la secretaría para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en respuesta a esta etapa la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el día veintisiete de septiembre de ese mismo año mediante el oficio SCTG/OS/936/2021, remitió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el insumo correspondiente, dando cumplimiento con lo acordado, en razón a ello agradecemos al Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y al Lic. Gerardo León Muro, enlace designado por parte de dicha Secretaría, su amable colaboración, ya que gracias a la información proporcionada en cada uno de los insumos de diagnóstico y la evidencia presentada en los mismos fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/181/2021, de fecha veintitrés de julio del dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, en relación a ello el día el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, mediante oficio número IAIPPDP/CP/MAVCH/282/2021, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis la Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/220/2021 de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tenía como objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en respuesta a esta etapa el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio IAIPPDP/CP/MAVCH/299/2021, remitió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, dan cumplimiento con lo acordado.

Como consecuencia a raíz de la reforma a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada el cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se le solicitó las adecuaciones o en su caso modificaciones a los insumos que anteriormente se habían remitido, a lo que respondió mediante oficio OGAIPO/PRESIDENCIA/354/2022, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, que se remitía nuevamente los insumos correspondientes con las actualizaciones realizadas por el ahora Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno. A razón a ello agradecemos a la Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Lic. Dalia Quero Martínez enlace designado de dicho Instituto, así mismo al C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del ahora Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ya que gracias a la información proporcionada en cada uno de los insumos de diagnóstico y la evidencia presentada en los mismos fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/179/2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, a lo que para dar seguimiento se giró el oficio SESECC/SE/ST/223/2021, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en relación a ello el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio número PJE0/CJ/29/2021, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Magdo. Lic. Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/253/2021 de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tenía objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en respuesta a esta etapa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el día treinta de septiembre de ese mismo año mediante el oficio PJE0/CJ/033/2021, remitió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el insumo correspondiente, dan cumplimiento con lo acordado, razón a ello agradecemos al Magdo. Lic. Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y a la C.P. Hermelinda Gracida Zarate, enlace designado por parte de dicho Consejo, ya que gracias a la información proporcionada a en cada uno de los insumos de diagnóstico y la evidencia presentada en los mismos fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.

Antecedentes de las actividades en coordinación con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/180/2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, a lo que para dar seguimiento se giró los oficios SESECC/SE/ST/224/2021 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno y SECC/SE/ST/120/2022 de tres de marzo del dos mil veintidós. En relación a ello el día 3 de mayo de dos mil veintidós dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/254/2021 de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tenía como objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. Para dar seguimiento a este trabajo de análisis se envió el oficio número SECC/SE/ST/335/2022, el día siete de julio de dos mil veintidós, el cual derivado de las diversas suspensiones de plazos y términos por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca aún no nos remite dichos procesos, esperando contar con su amable colaboración. Agradecemos al Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y al Lic. Gabriel García Chávez, enlace designado por parte de dicho Tribunal, ya que gracias a la información proporcionada en el insumo de diagnóstico y la evidencia presentada en el mismo fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



Antecedentes de las actividades en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo. En ese sentido, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/185/2021 de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, a lo que para dar seguimiento se giró los oficios SECC/SE/ST/117/2022 de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, SECC/SE/ST/142/2022 de fecha siete de marzo de dos mil veintidós y SECC/SE/ST/220/2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós. En relación a ello el día veintisiete de junio de dos mil veintidós, mediante el oficio número SECC/CPC/PRESIDENCIA/60/2022, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Mtro. José Juan Flores Guzmán, Presidente del Comité de Participación Ciudadana, por ello agradecemos la información proporcionada en el insumo de diagnóstico y la evidencia presentada en el mismo, ya que fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.

Antecedentes de las actividades en coordinación con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/177/2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, a lo que para dar seguimiento se giró el oficio SESECC/SE/ST/222/2021, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno. En relación a ello, el día doce de julio de dos mil veintiuno mediante oficio número FGEO/FEMCC/659/2022, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/252/2021 de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tiene como objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta la fiscalía para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. Para dar seguimiento a este trabajo de análisis se enviaron los siguientes oficios: el número SESECC/SE/ST/119/2022, de tres de marzo de dos mil veintidos, oficio número SESECC/SE/ST/287/2022, de veintisiete de mayo del veintidos y el oficio número SESECC/SE/ST/331/2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidos. En atención a ello se remitió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante oficio número FGEO/FEMCC/658/2022 de fecha doce de julio del dos mil veintidos, el insumo correspondiente, dando cumplimiento con lo acordado, razón de ello agradecemos al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la FEMCC y a la Lic. Alicia Guadalupe López Navarro, enlace designado por dicha fiscalía, ya que gracias a la información proporcionada en cada uno de los insumos de diagnóstico y la evidencia presentada en los mismos fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



Antecedentes de las actividades en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Oaxaca.

Derivado del acuerdo SO/CC/SECC/009/2021, aprobado en la segunda sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó dar inicio a los trabajos de análisis a la Política Pública Estatal en el marco normativo, en ese sentido se envió el oficio número SESECC/SE/ST/182/2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en el que se remitió el Insumo para el Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. - 1. Prioridad, Procesos Clave (gobernanza) y Norma, a lo que para dar seguimiento se giró el oficio SESECC/SE/ST/225/2021, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en relación a ello el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio número OSFE/OT/1542/2022, dio cumplimiento a dicho trabajo de análisis el Lic. René Fuentes Cruz, en suplencia del titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por ministerio de Ley.

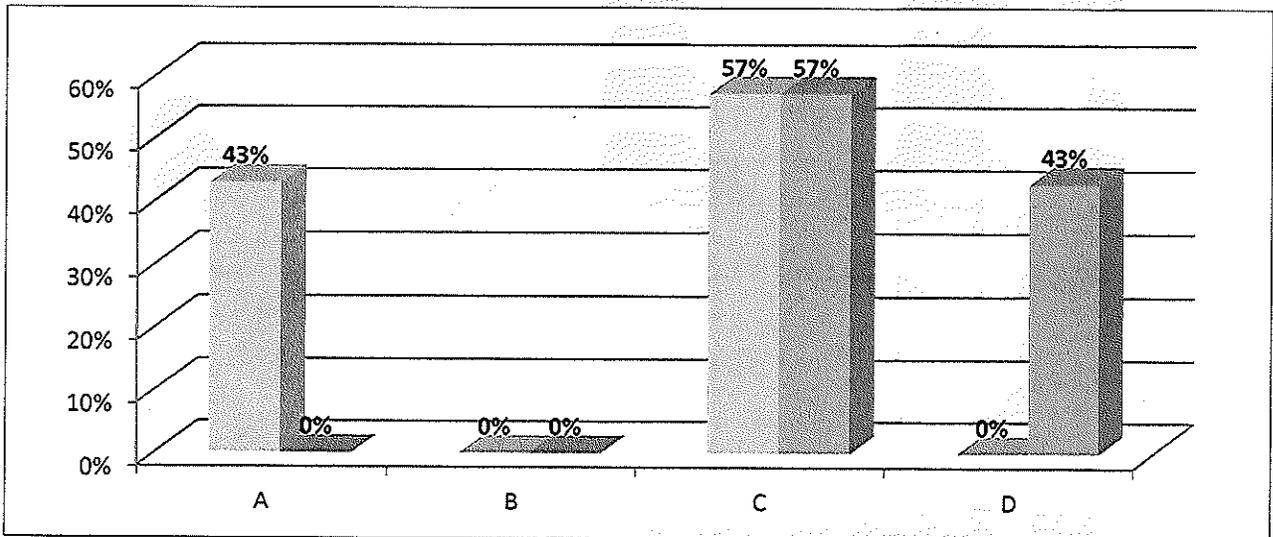
Posteriormente y como parte de la segunda fase denominada PROCESOS SECUNDARIOS, se envió el oficio número SESECC/SE/ST/255/2021, de fecha ocho de septiembre del año en comento, el cual contenía el insumo correspondiente el que tiene como objetivo poder analizar los recursos con los que actualmente cuenta el órgano para el desempeño de sus funciones y con ello, identificar la vulnerabilidad que podría permear con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en respuesta a esta etapa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el día treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante oficio OSFE/OT/1543/2022, remitió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el insumo correspondiente, dan cumplimiento con lo acordado, razón de ello agradecemos al finado C.P.C. Guillermo Megchun Velázquez, extitular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como al Lic. René Fuentes Cruz, en suplencia del titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por ministerio de Ley, a la Lic. Teresita de Jesús Arrellanes Gómez, a la Lic. Adelina León Santiago y al Lic. Leyessef Cràrrera Carrasco, enlaces designados por parte de dicho Órgano, ya que gracias a la información proporcionada en cada uno de los insumos de diagnóstico y la evidencia presentada en los mismos fue posible identificar muchos de los aspectos favorables que se están llevando a cabo para controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción.

Por lo anterior se rinden los **“RESULTADOS EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN”**.

Resultados de la Evaluación Diagnóstica Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.

Los resultados que vierten las gráficas es una comparativa de lo que se encuentra establecido actualmente en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en donde obliga directamente a los líderes de la implementación a llevar a cabo el cumplimiento de ésta, con la información proporcionada por cada integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se pudo llegar a la construcción del diagnóstico normativo, el cual nos arroja que para algunos de los líderes no es posible realizar las acciones que se encuentran establecidas, ya que no cuentan con las atribuciones, procesos, ni programas para poder implementar la actual Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

PRIORIDAD 1. Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica.



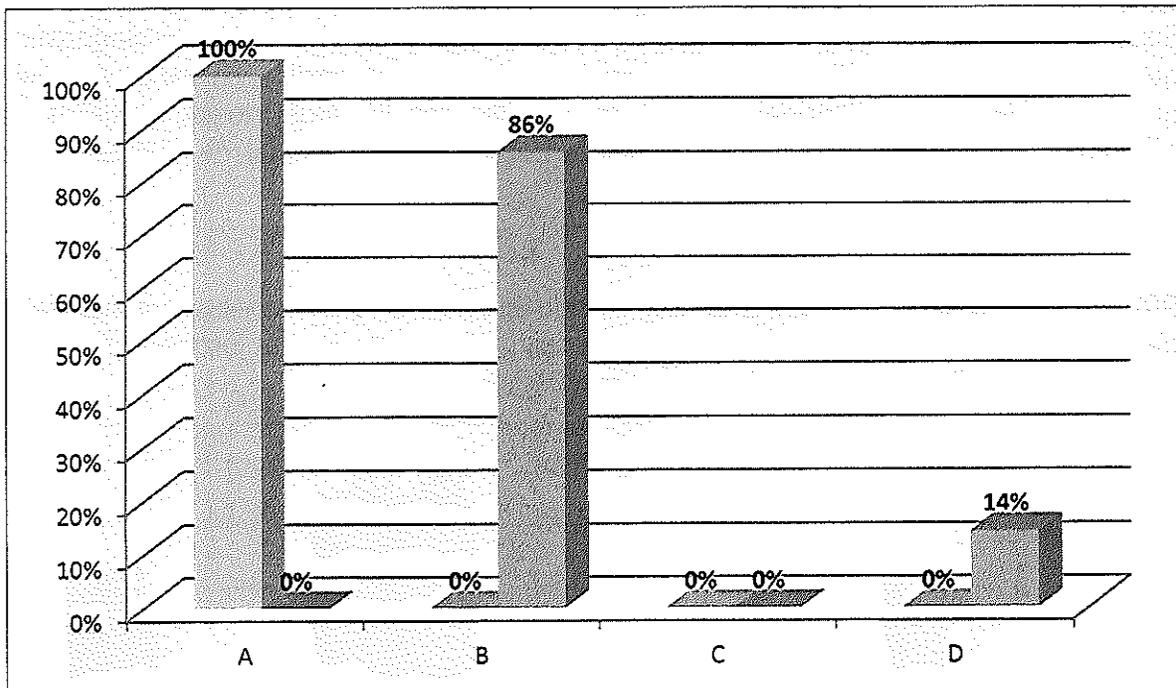
RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: No es responsable para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

- OSFE: No es responsable para la implementación.

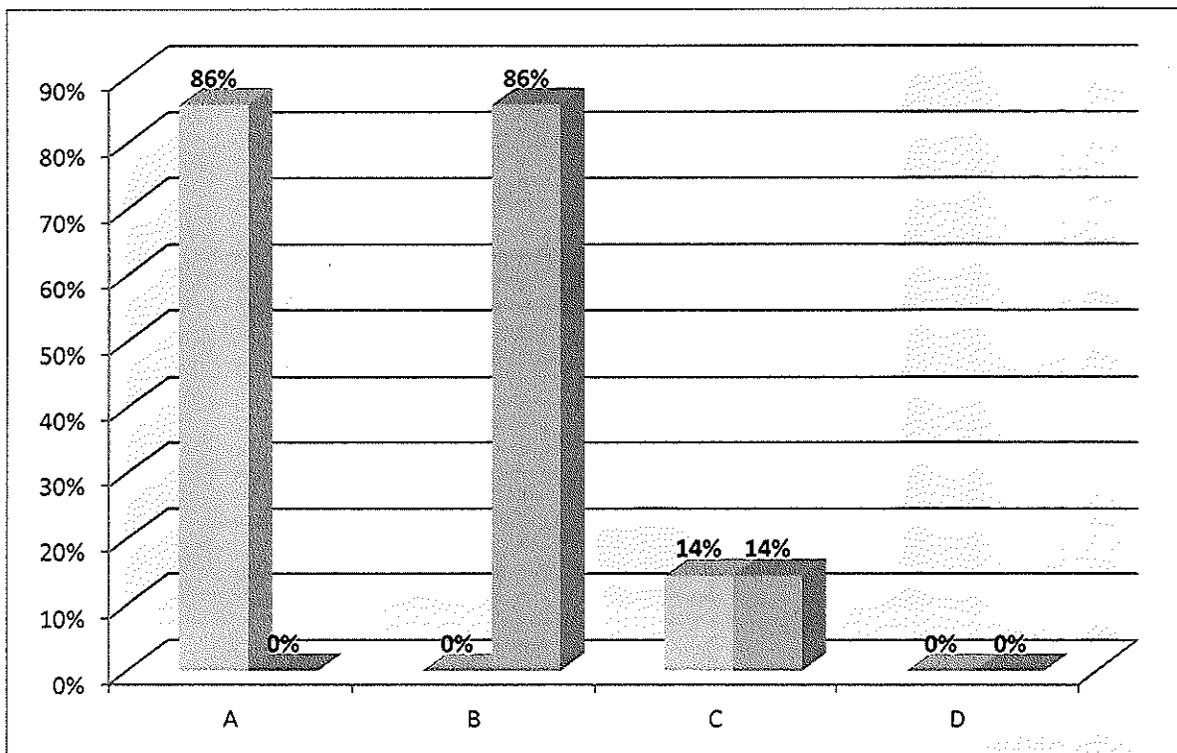
PRIORIDAD 2. Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



RESULTADOS:

- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 3. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.



RESULTADOS:

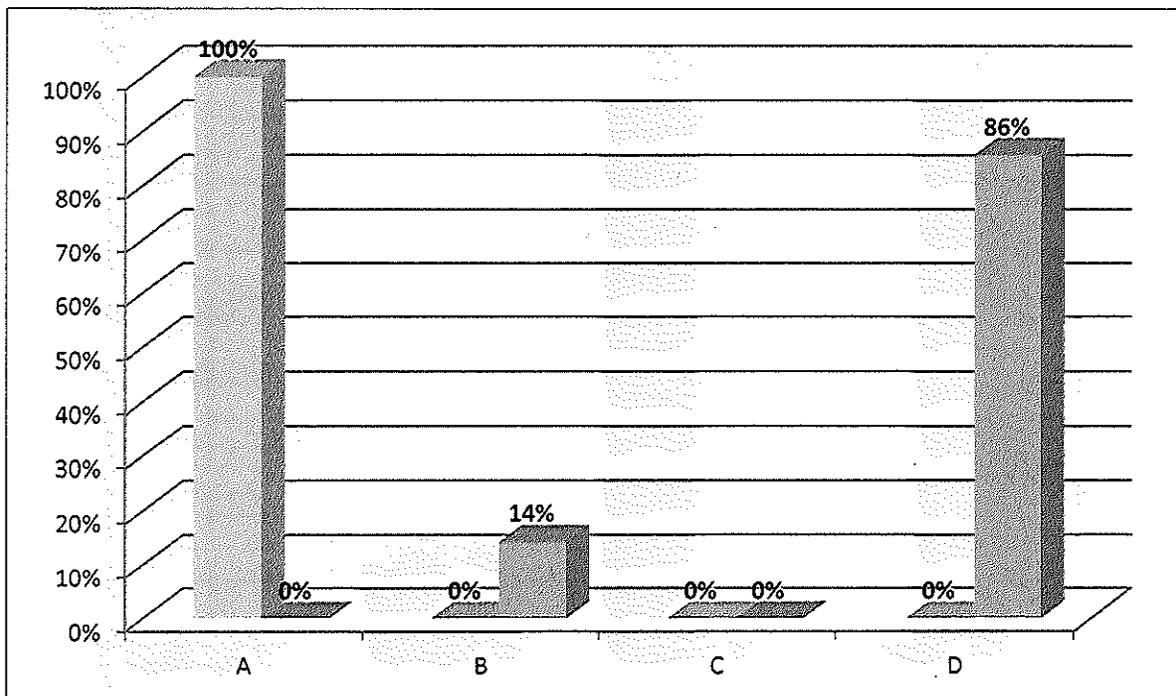
- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: Con facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable de la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



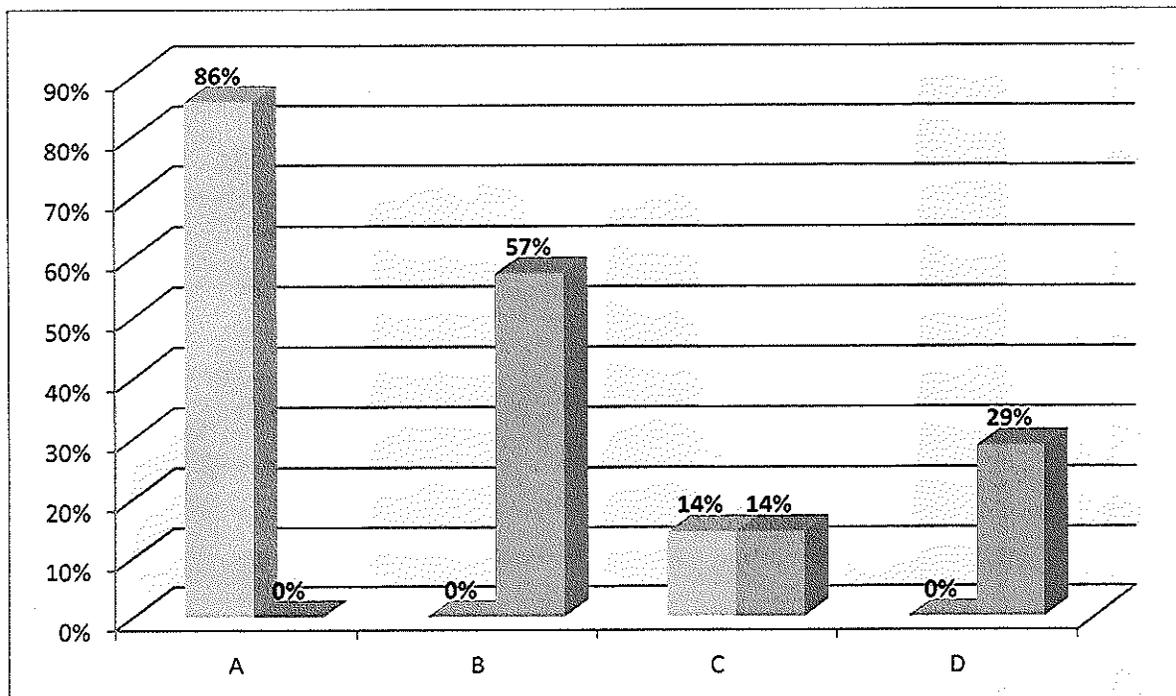
PRIORIDAD 4. Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJA: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Sin facultades para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: Sin facultades para la implementación.

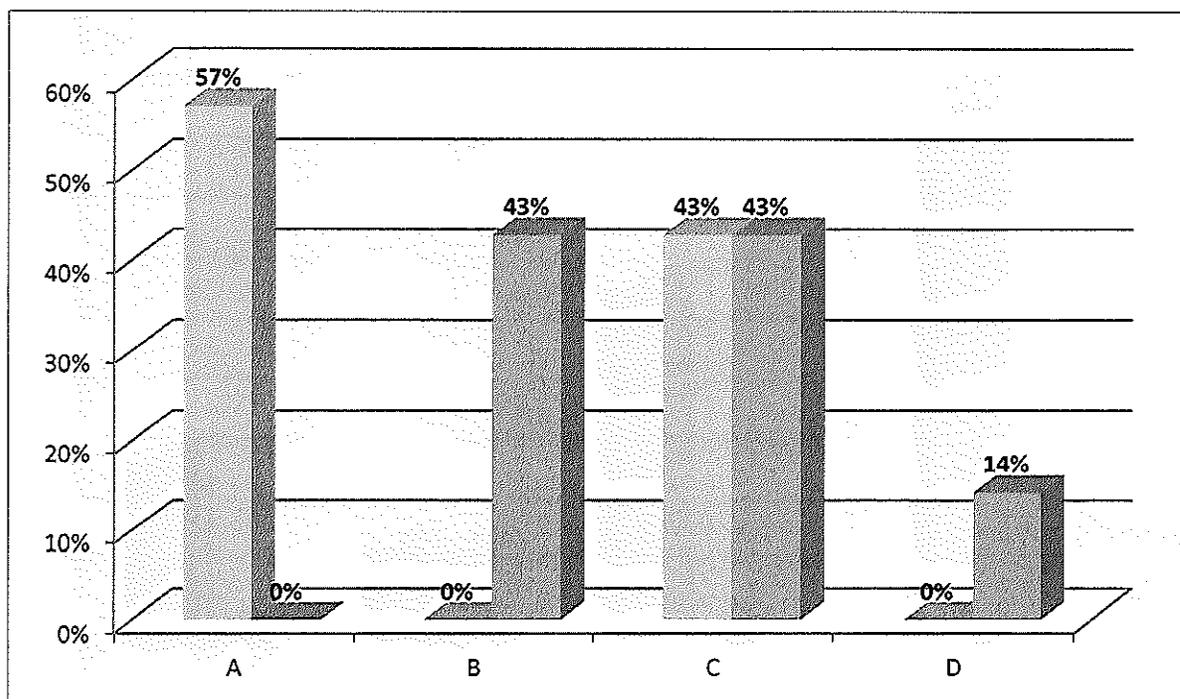
PRIORIDAD 5. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJA: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

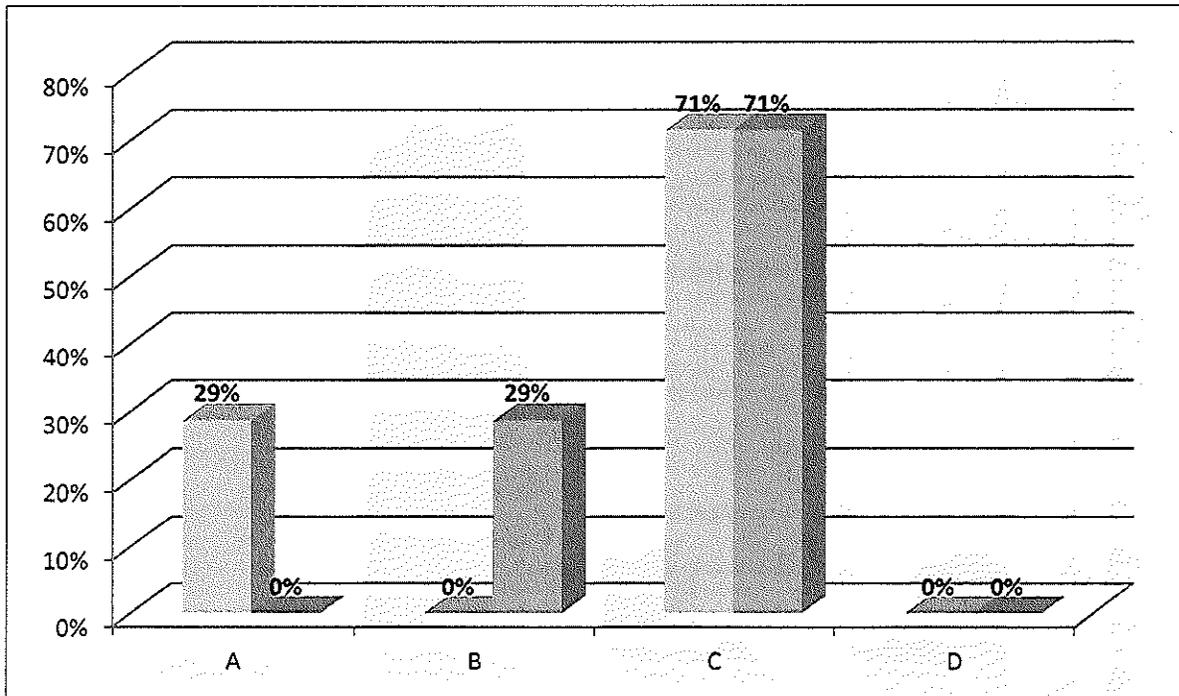
PRIORIDAD 6. Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas.



RESULTADOS:

- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

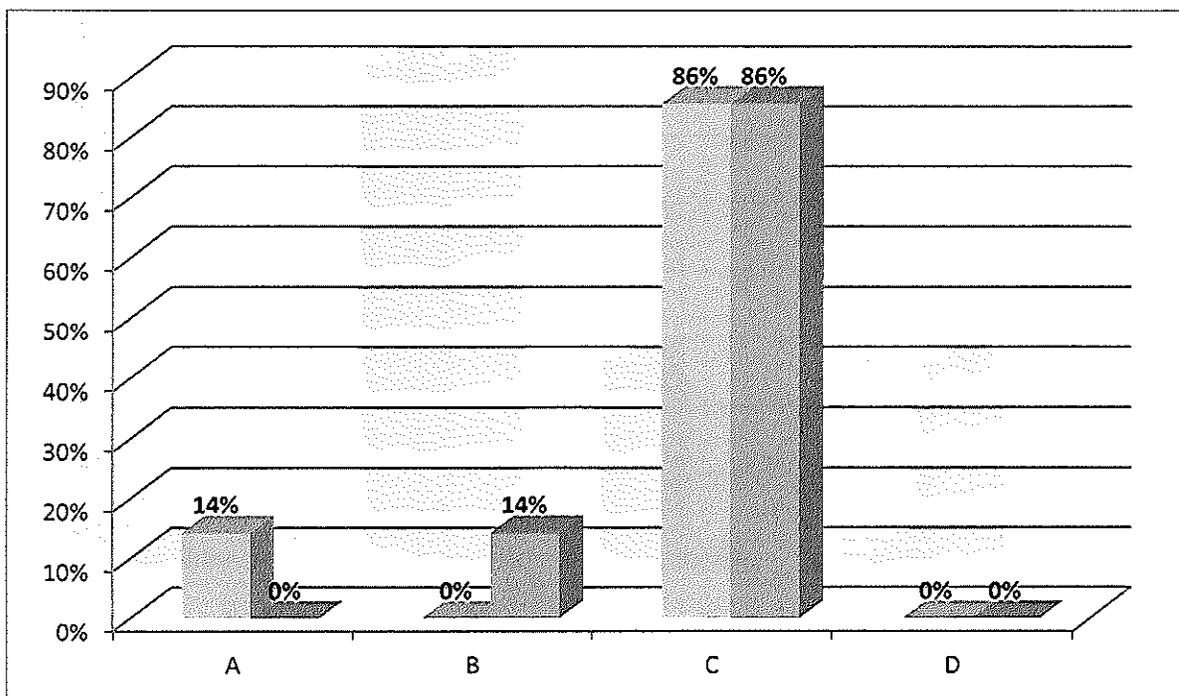
PRIORIDAD 7. Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.



RESULTADOS:

- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

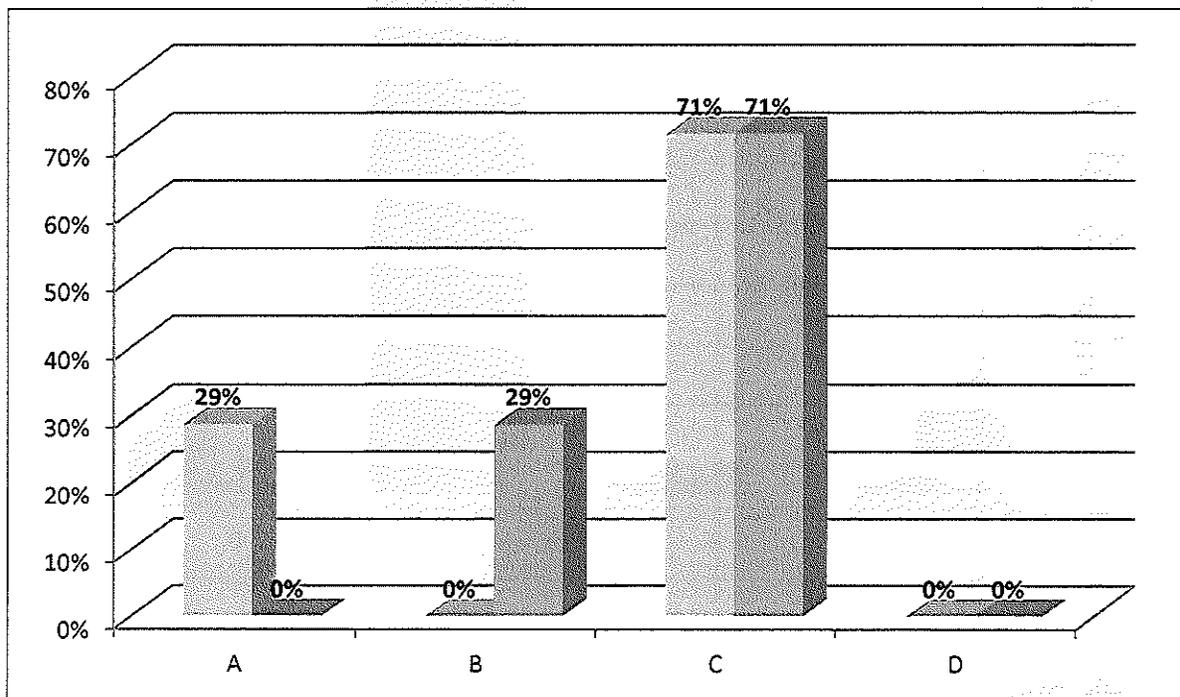
PRIORIDAD 8. Capacitar, evaluar y vigilar constantemente a los servidores públicos de los entes de administración de justicia, designando los cargos de acuerdo al perfil institucional, a la capacidad probada del funcionario público, sus méritos, talentos y capacidades evitando la designación por parentesco o confianza de los titulares.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: No es responsable para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

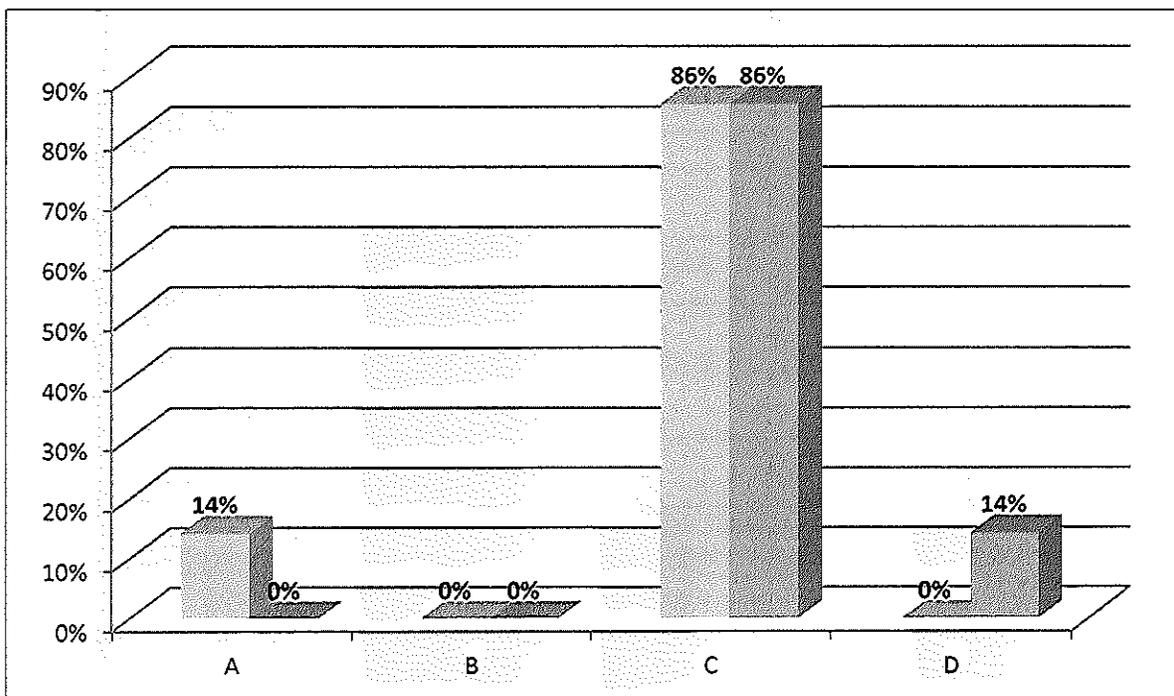
PRIORIDAD 9. Implementación de Gestión para resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

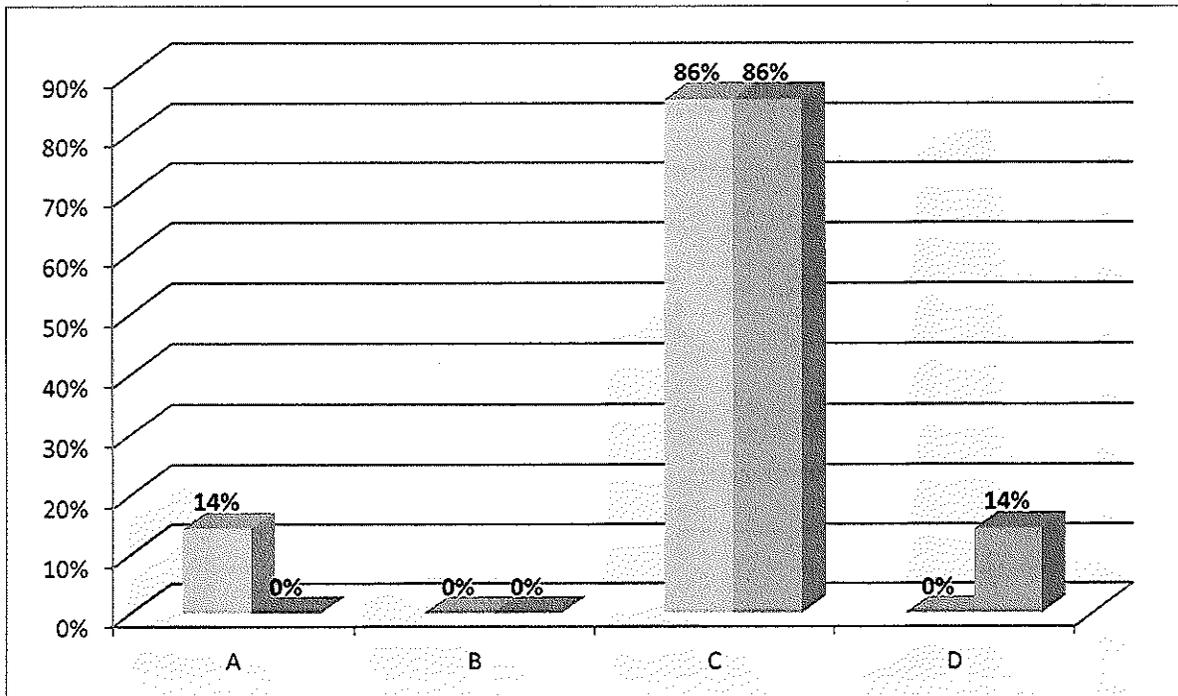
PRIORIDAD 10. Acotar la capacidad política de los actores en el Poder Judicial, mediante el establecimiento de normas y acciones enfocadas a estimular la productividad laboral, disminuyendo con ello la búsqueda de privilegios sin mérito.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: No es responsable para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

PRIORIDAD 11. Difundir los manuales administrativos al interior de los entes públicos, con la finalidad de que exista un debido conocimiento de cuáles son las facultades y funciones de cada servidor público que labora en los mismos, dándole puntual seguimiento.

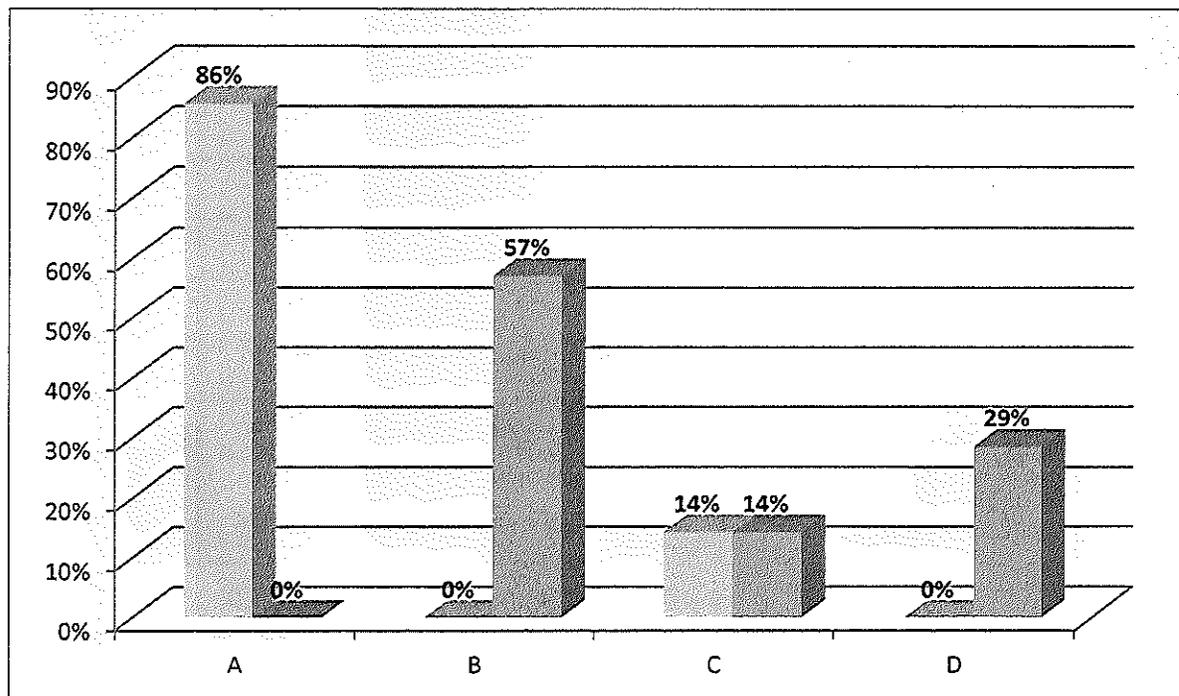


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

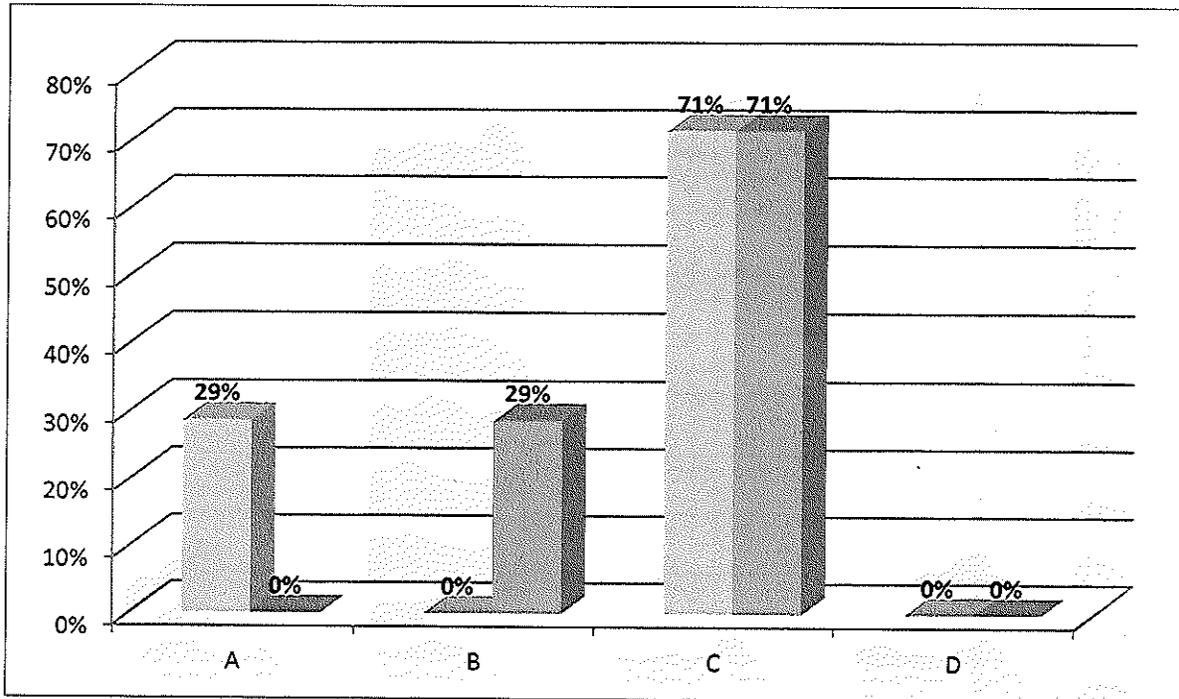
PRIORIDAD 12. Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación del servidor público, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 13. Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

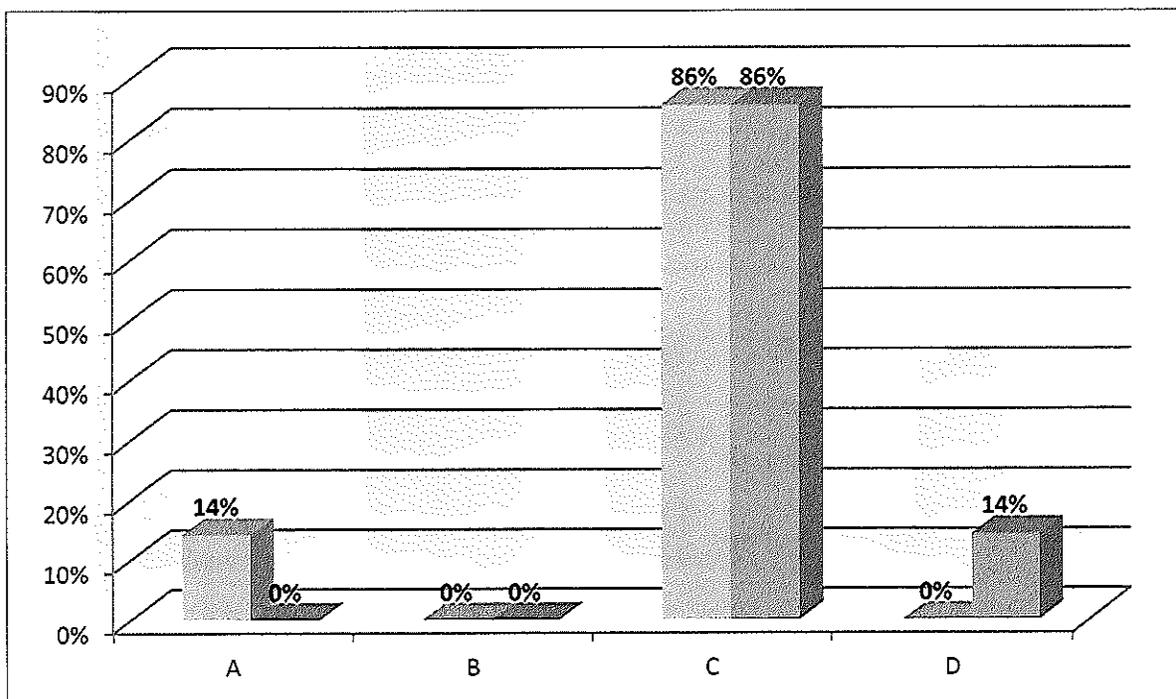


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

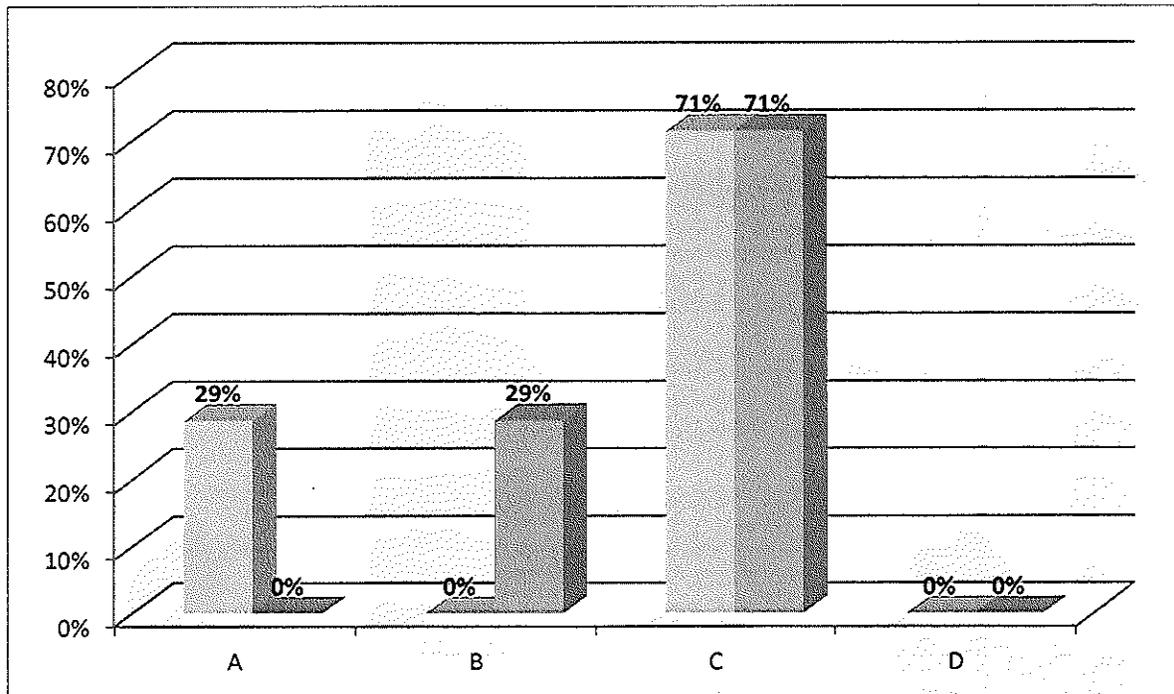
PRIORIDAD 14. Realizar un análisis orgánico-funcional de toda la Administración Pública, que permita la eficiencia, eficacia y reducir áreas en las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades que la conforman, sin menoscabar sus facultades, objetivos y funciones.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

PRIORIDAD 15. Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna.

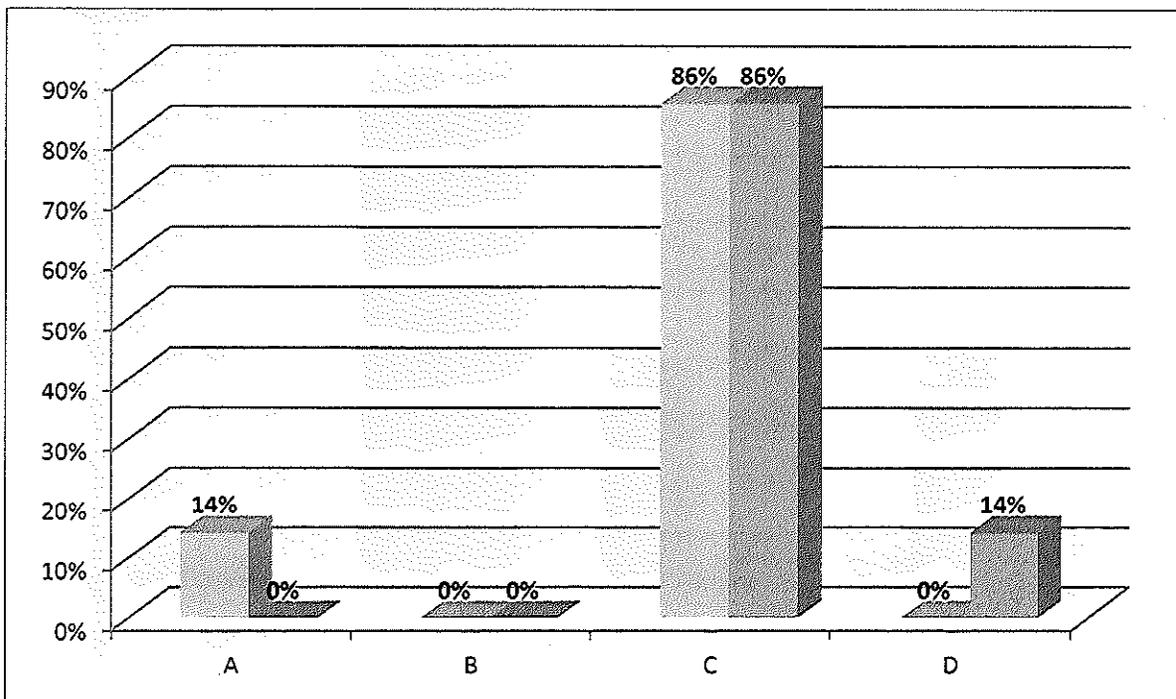


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

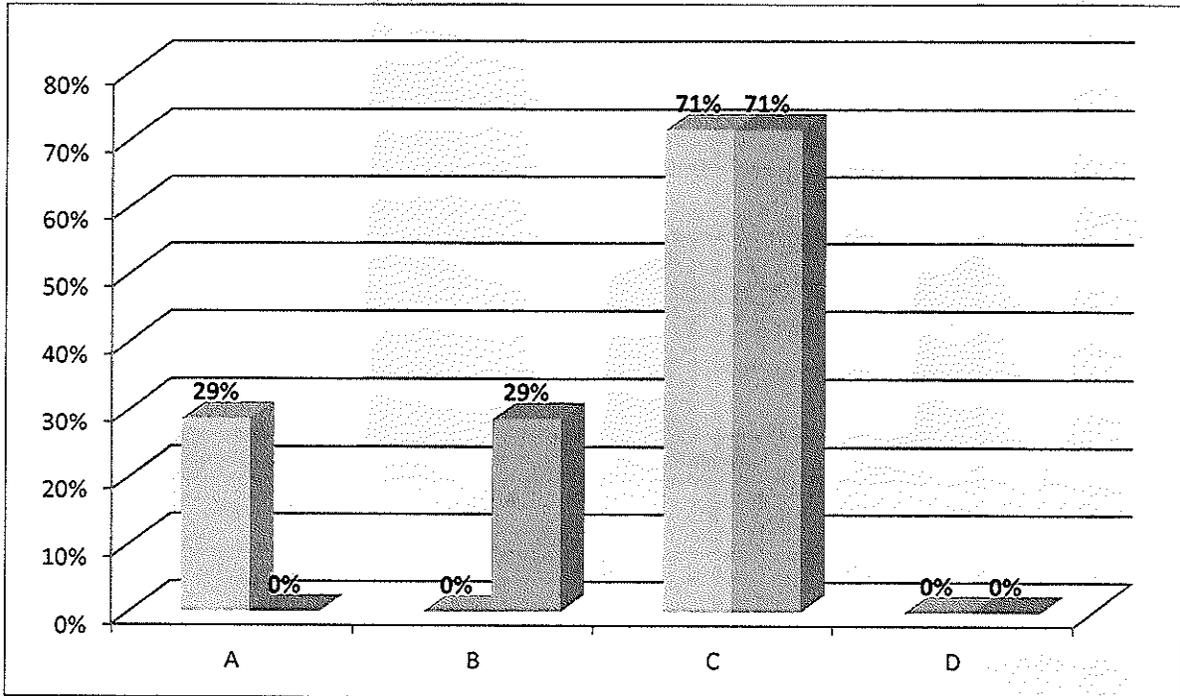
PRIORIDAD 16. Diseñar perfiles de puesto en todos los espacios administrativos de ámbito estatal y, al menos, en los mandos altos y medios de nivel municipal.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

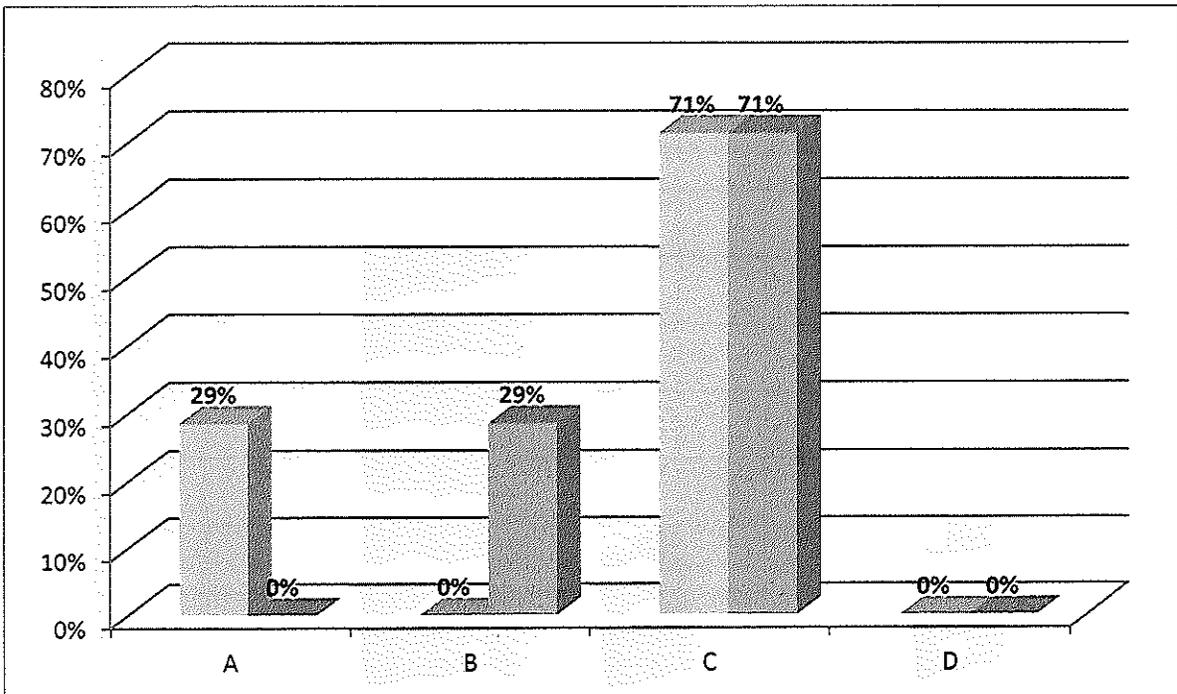
PRIORIDAD 17. Diseñar protocolos de atención ciudadana, que garanticen el buen trato, la no discriminación, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad oaxaqueña a los servicios y programas oficiales e impulsar el interés gubernamental por grupos vulnerables y alejados para la debida atención de sus demandas.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJA O: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

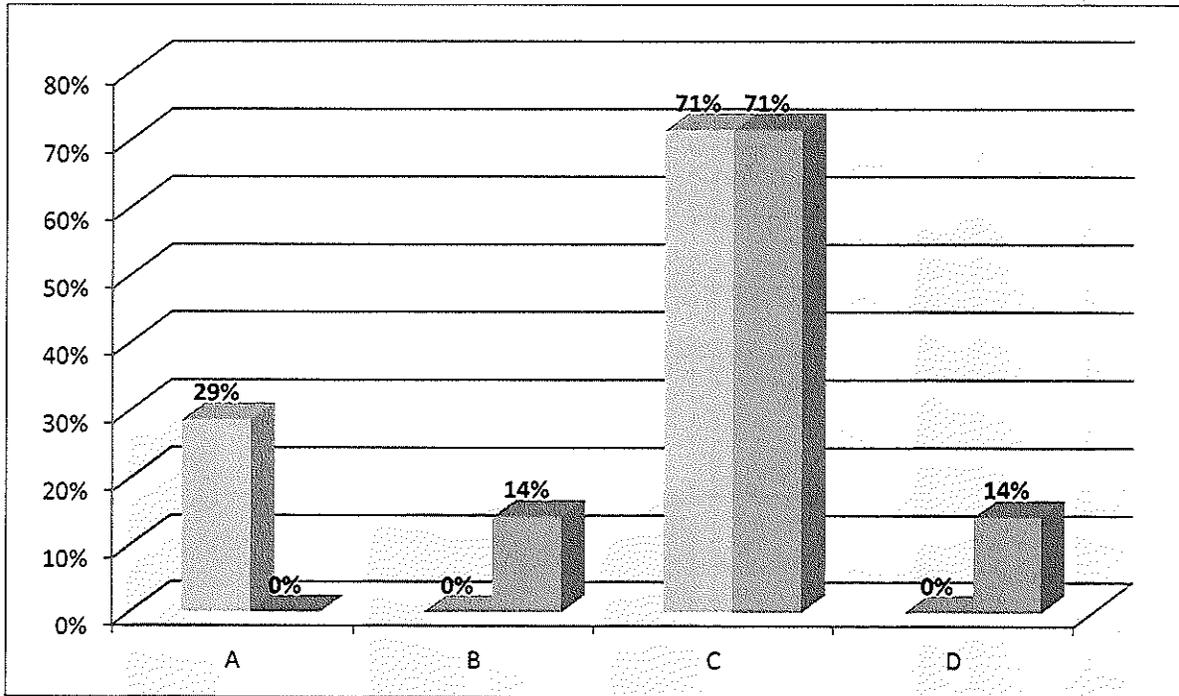
PRIORIDAD 18. Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

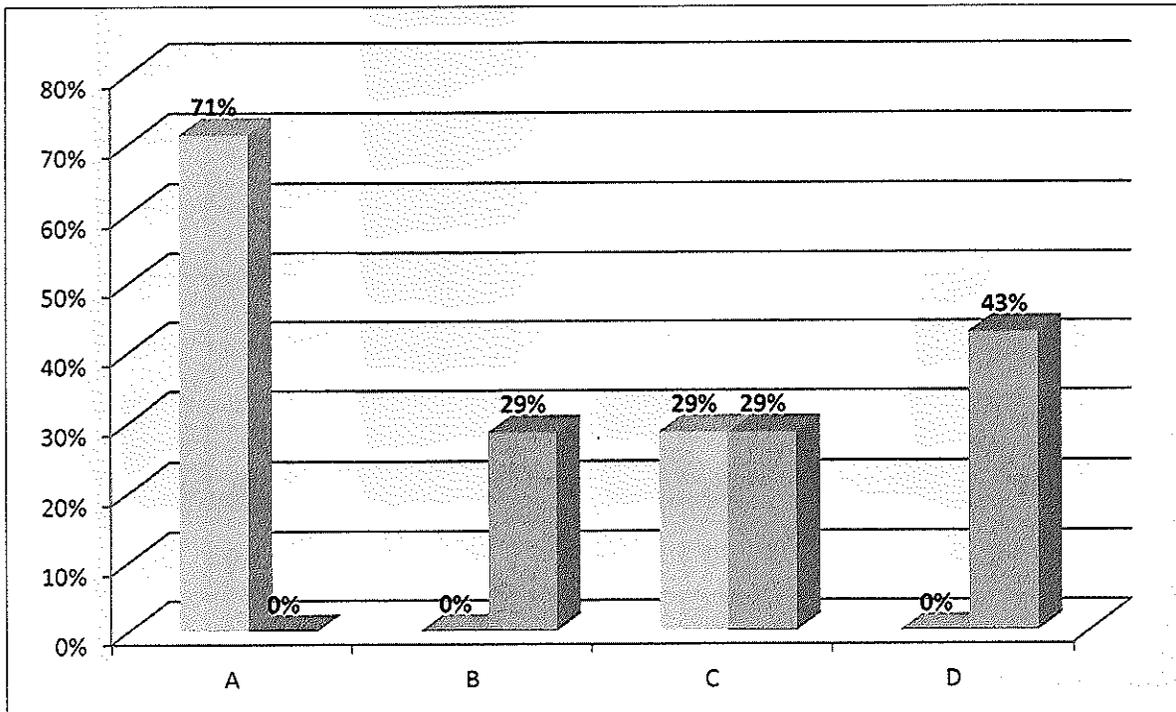
PRIORIDAD 19. Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

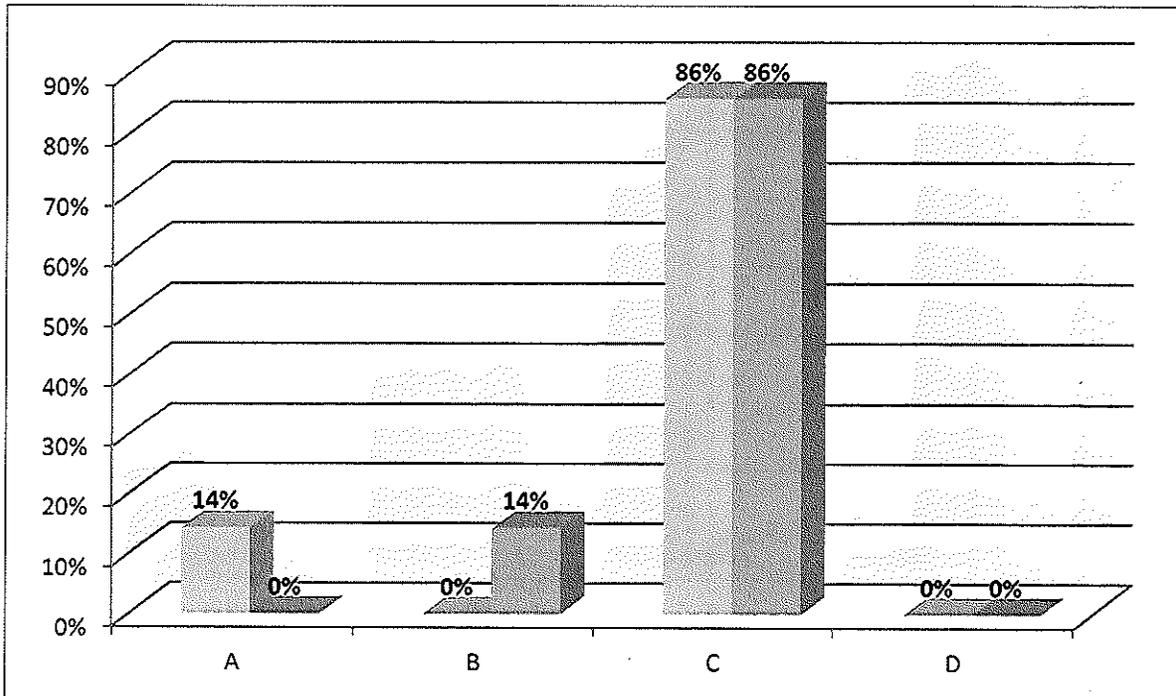
PRIORIDAD 20. Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

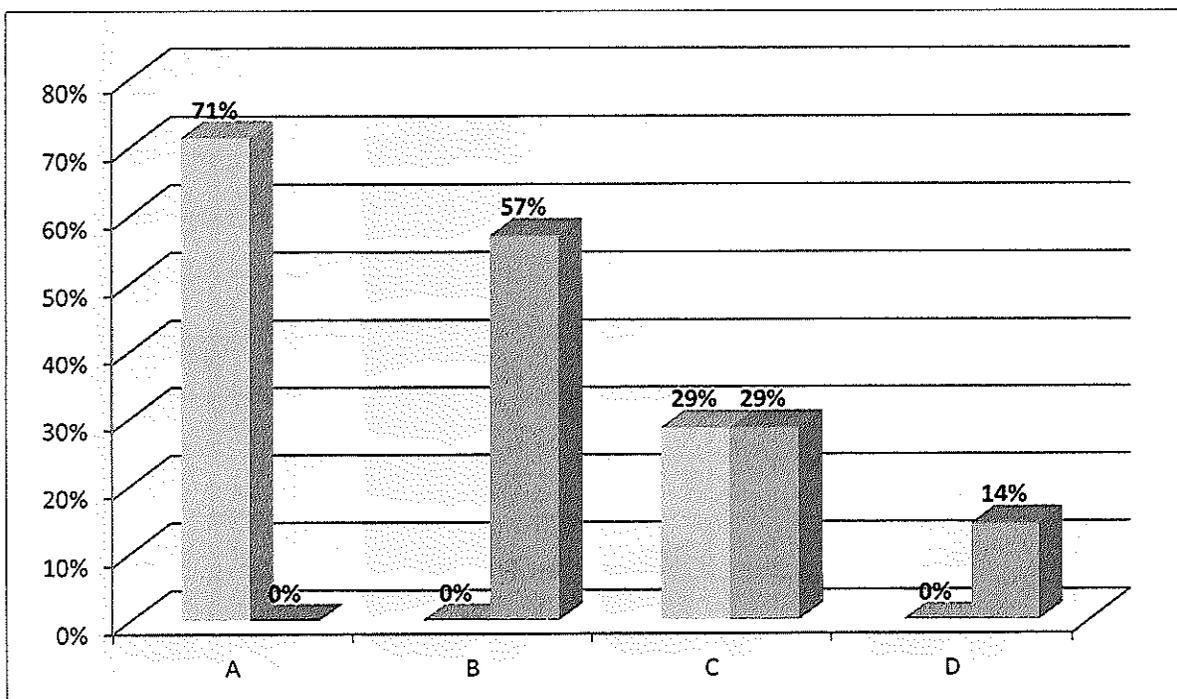
PRIORIDAD 21. Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJA: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

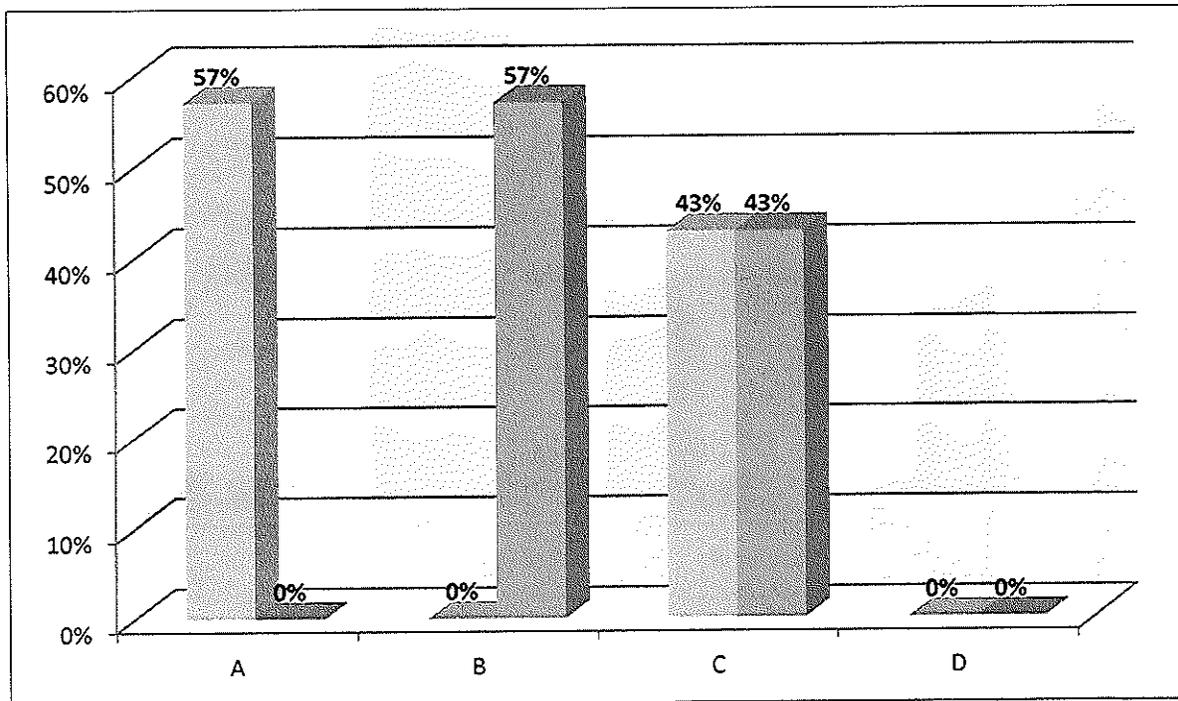
PRIORIDAD 22. Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 23. Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.



RESULTADOS:

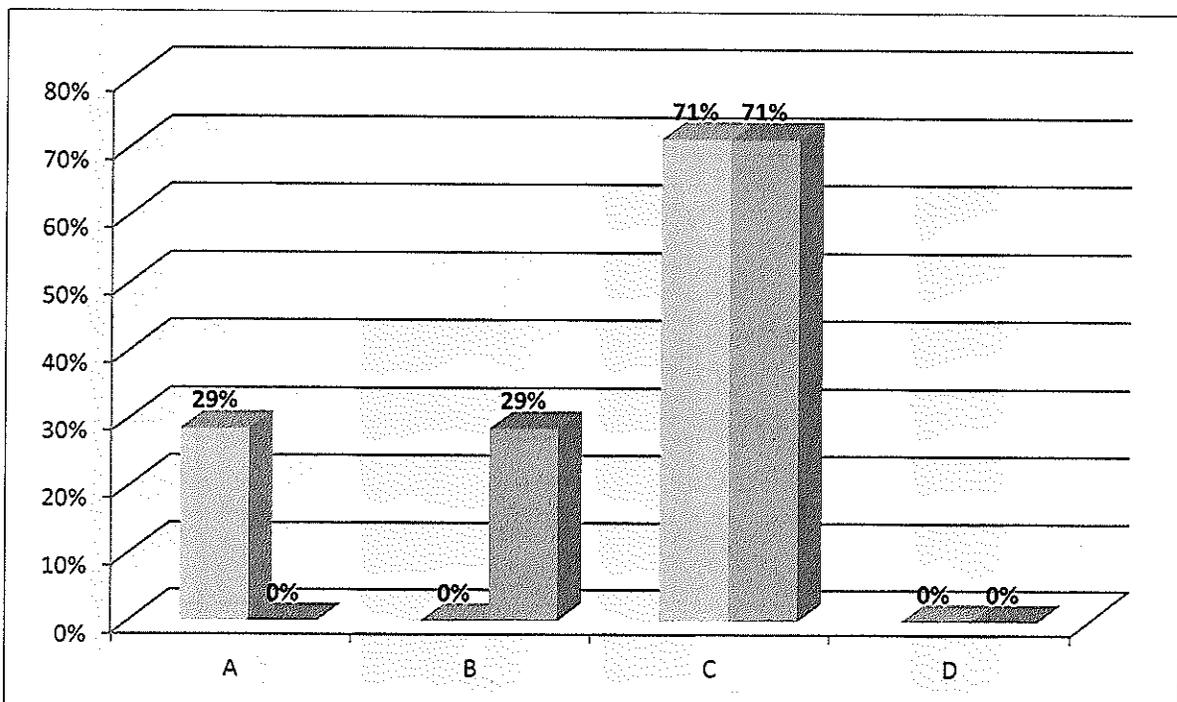
- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



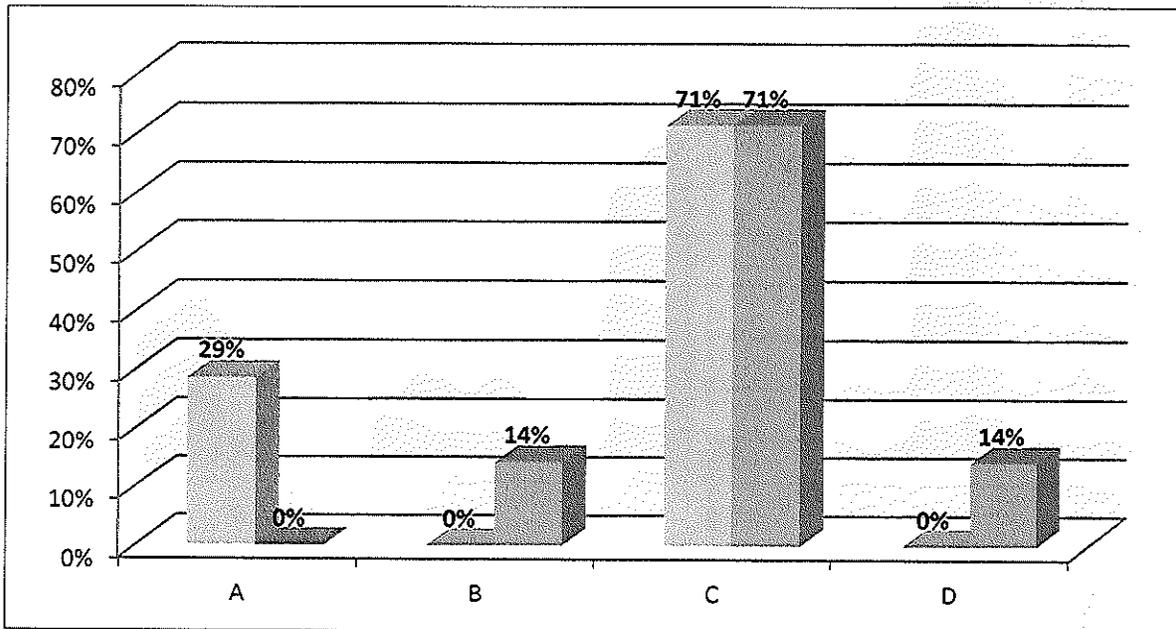
PRIORIDAD 24. Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

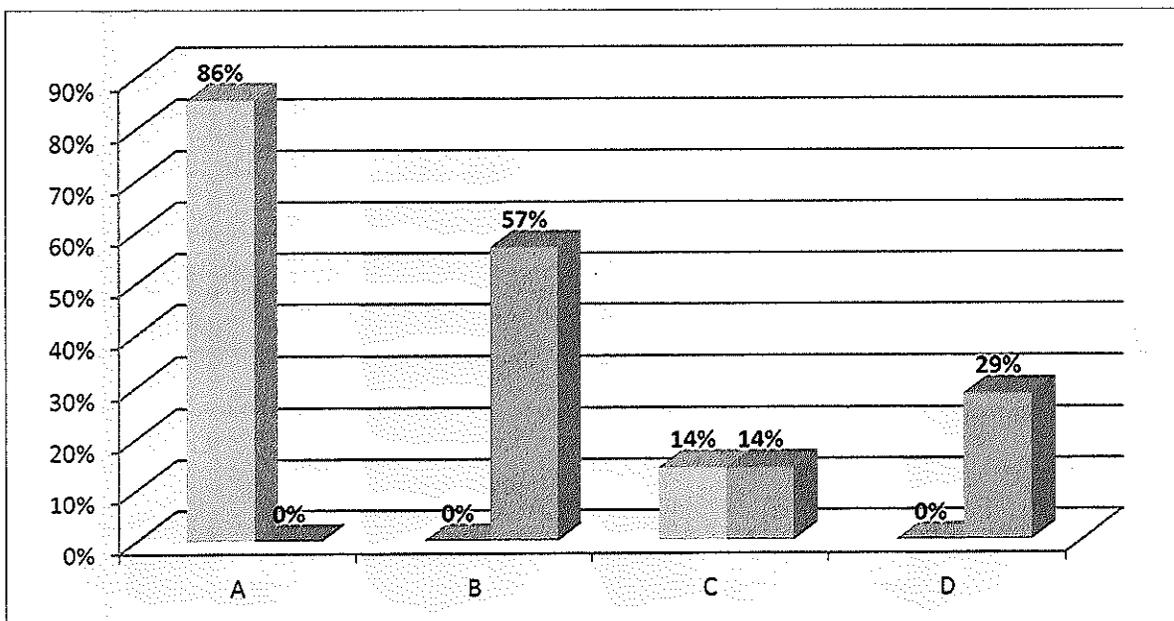
PRIORIDAD 25. Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

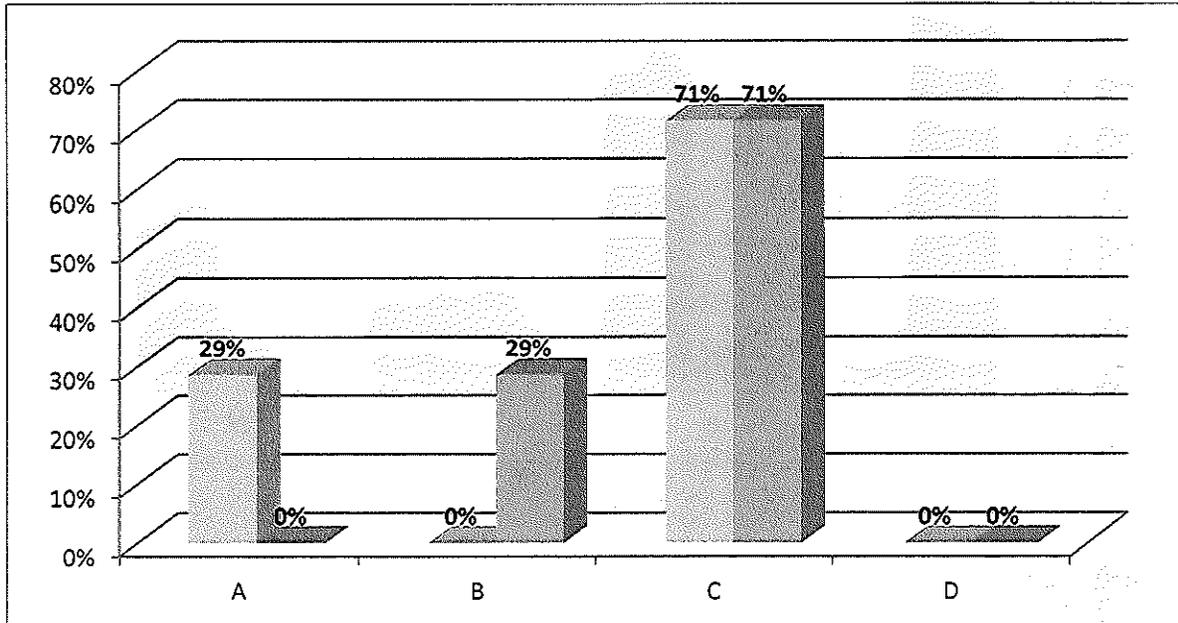
PRIORIDAD 26. Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 27. Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que los servidores públicos brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público.

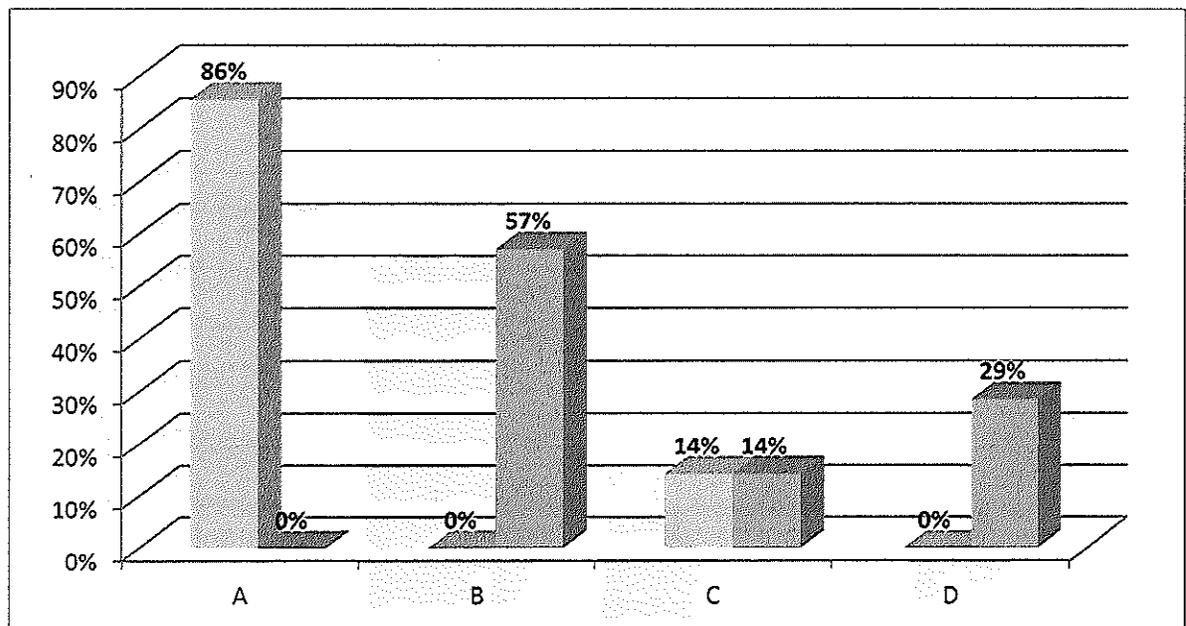


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

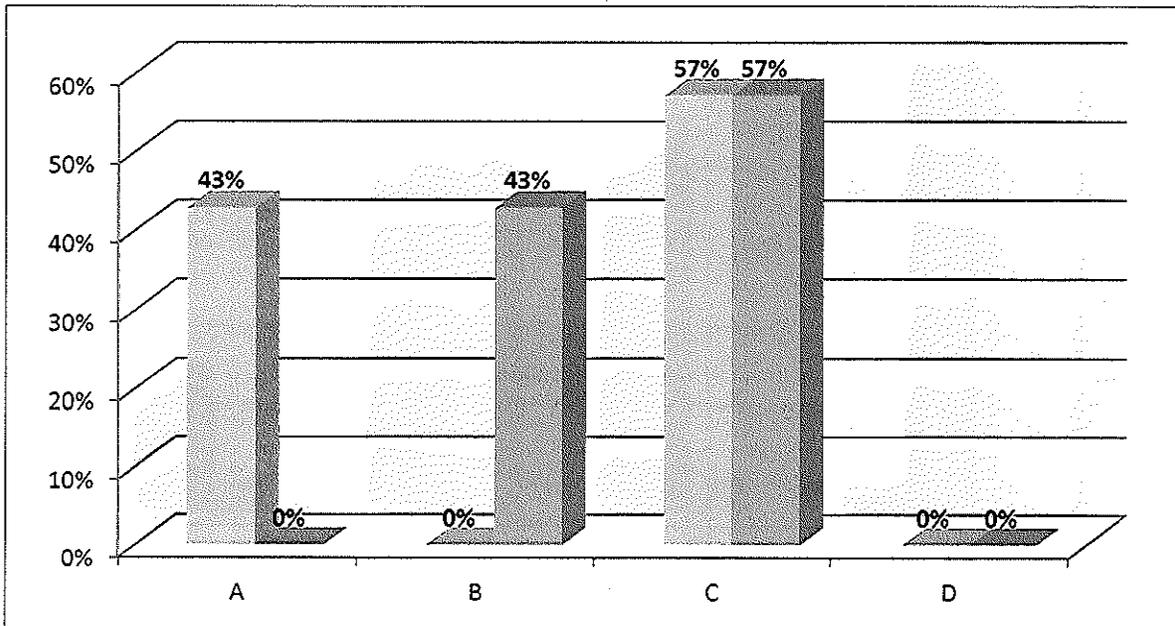
PRIORIDAD 28. Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 29. Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



RESULTADOS:

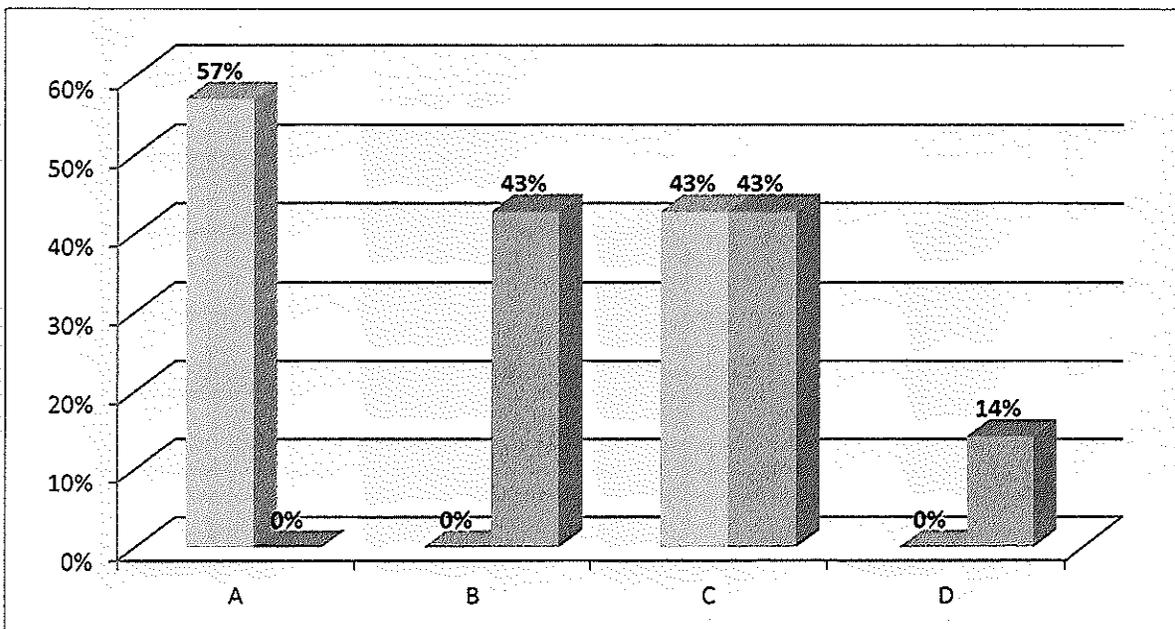
- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



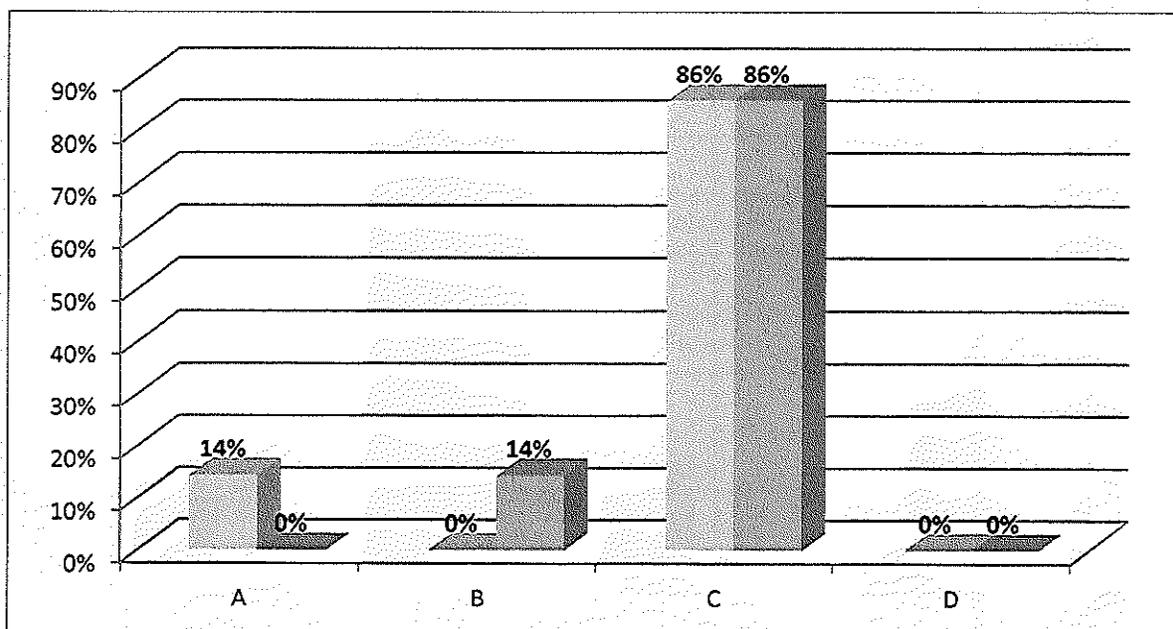
PRIORIDAD 30. Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: Sin facultades para la implementación.

PRIORIDAD 31. Creación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso presupuestal.



RESULTADOS:

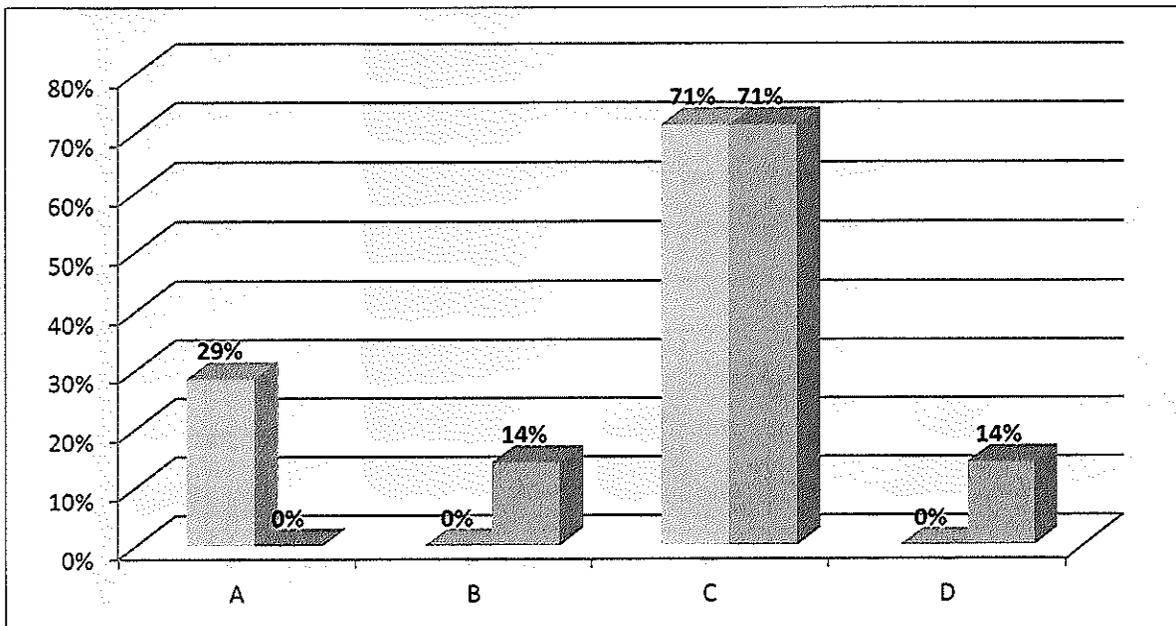
- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



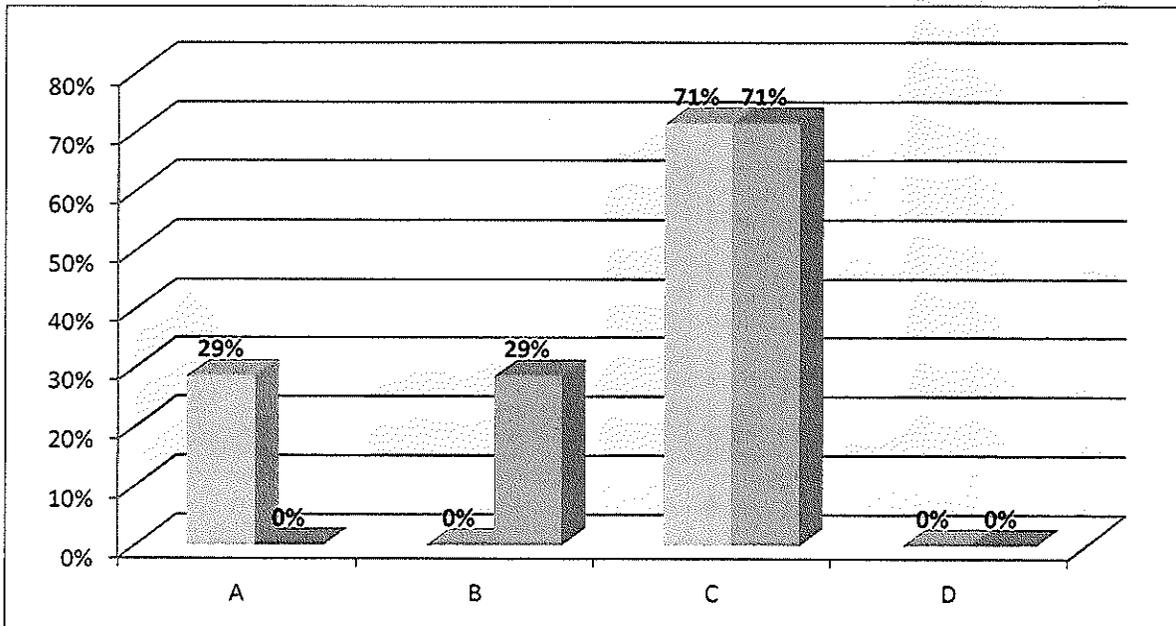
PRIORIDAD 32. Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJA: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

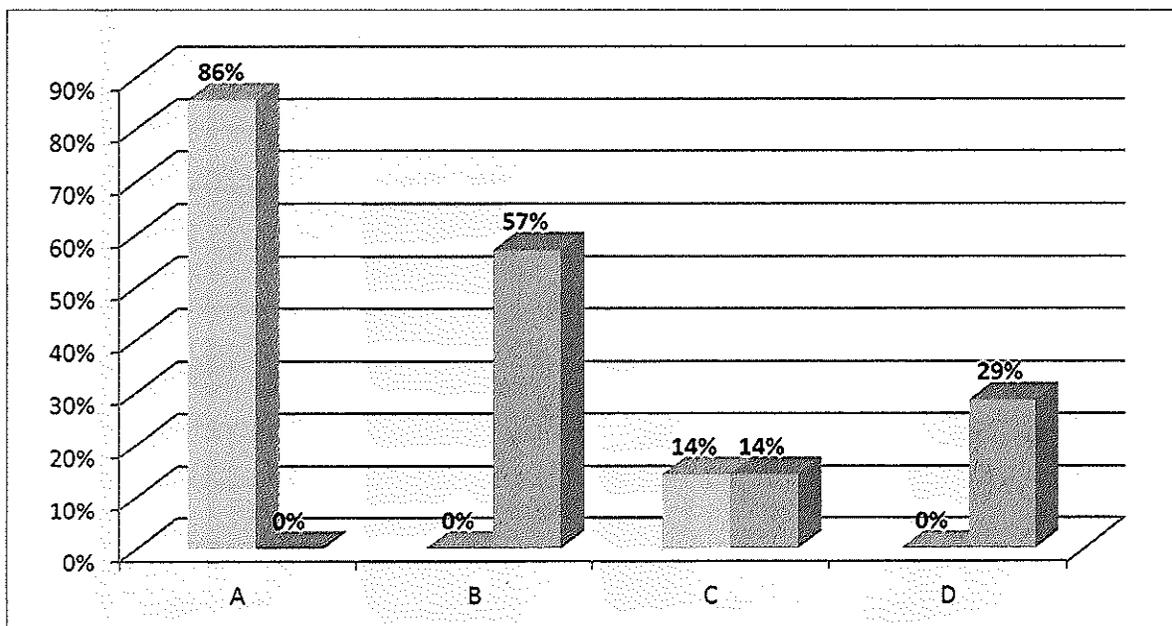
PRIORIDAD 33. Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que ésta deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva copartícipe de ellas.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

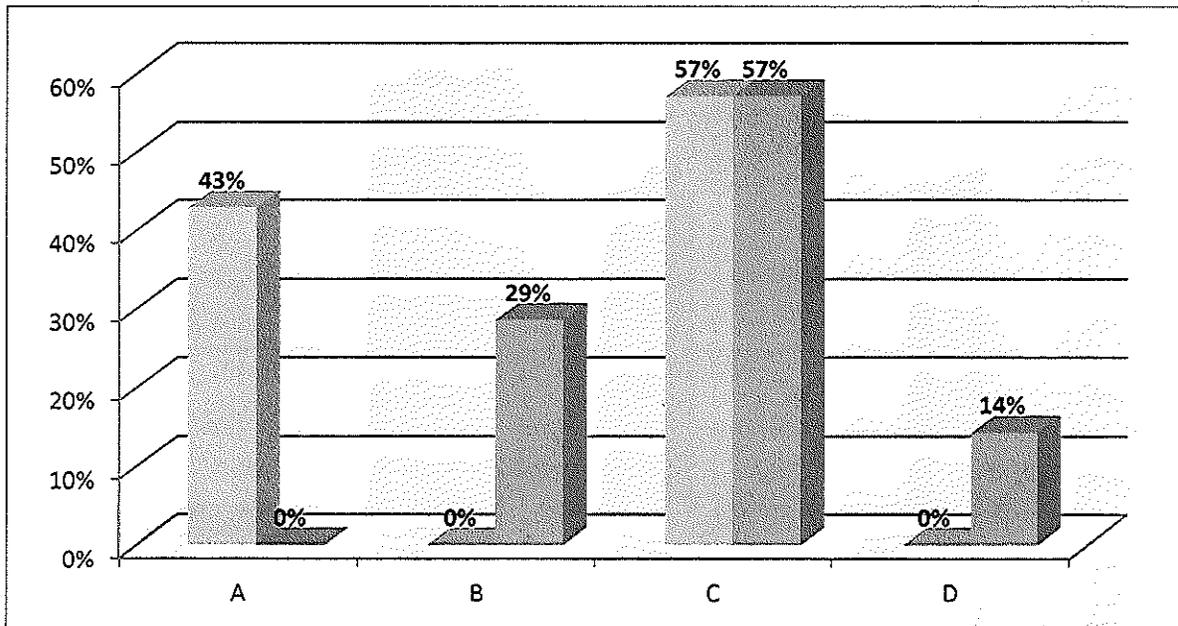
PRIORIDAD 34. Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.



RESULTADOS:

- FECC: Con facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 35. Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos.

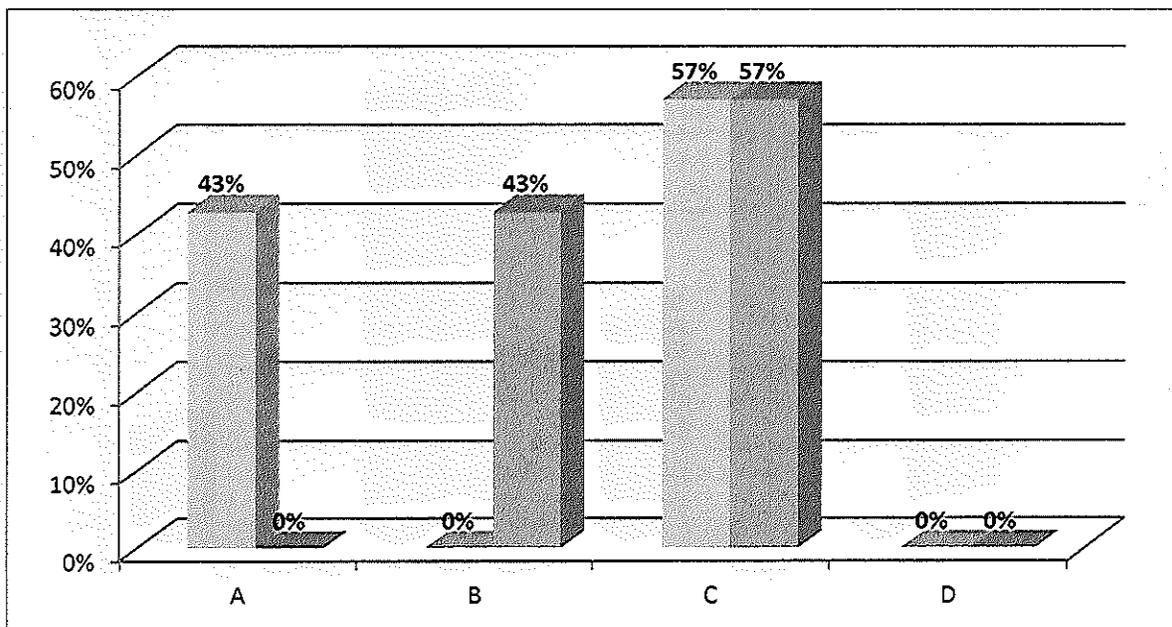


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJA: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Sin facultades para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

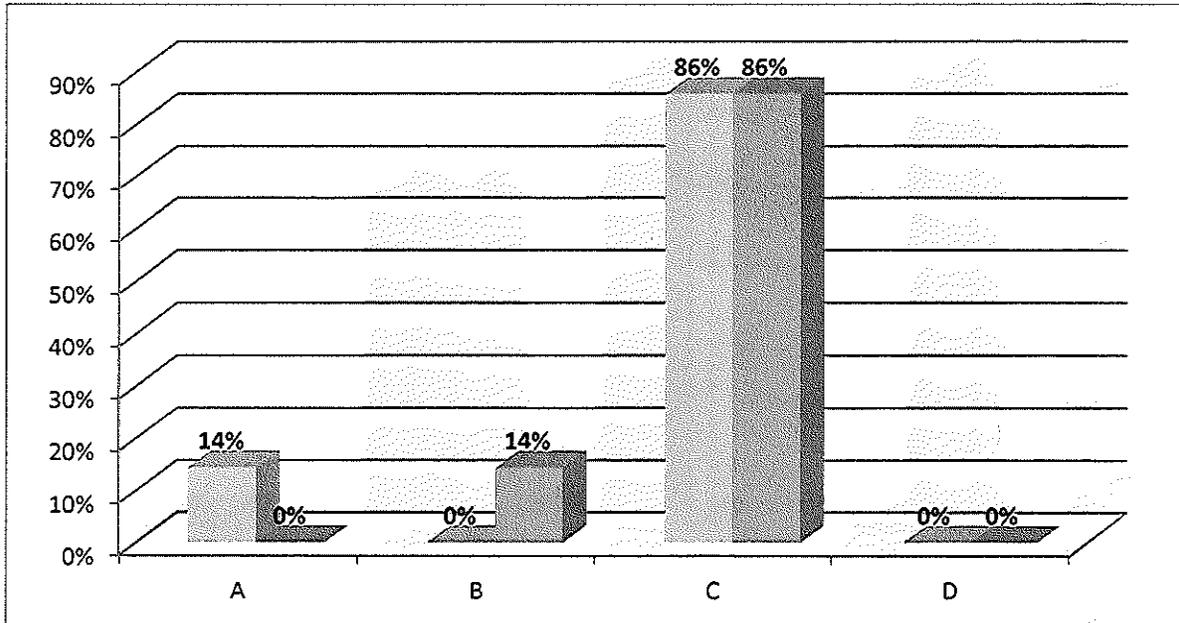
PRIORIDAD 36. Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

PRIORIDAD 37. Generar contenidos que fomenten el desarrollo de habilidades prácticas que permitan la disminución de actos de corrupción.

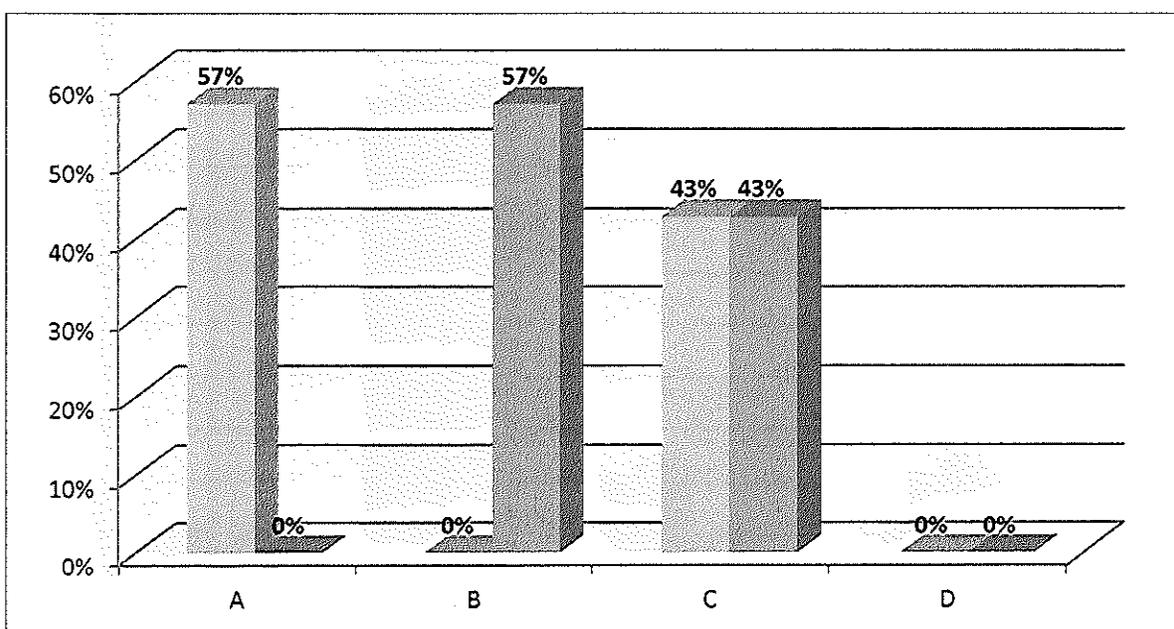


RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: No es responsable para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: No es responsable para la implementación.
- CJPJEO: No es responsable para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

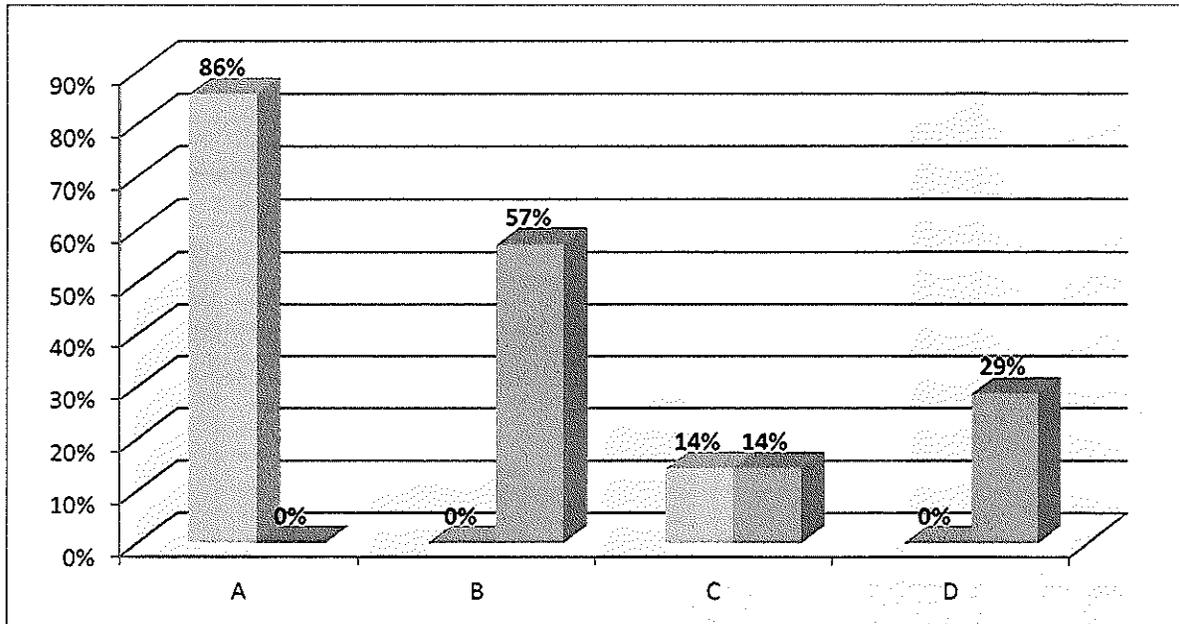
PRIORIDAD 38. Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: No es responsable para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAQ: No es responsable para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: Con facultades para la implementación.
- OSFE: No es responsable para la implementación.

PRIORIDAD 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.



RESULTADOS:

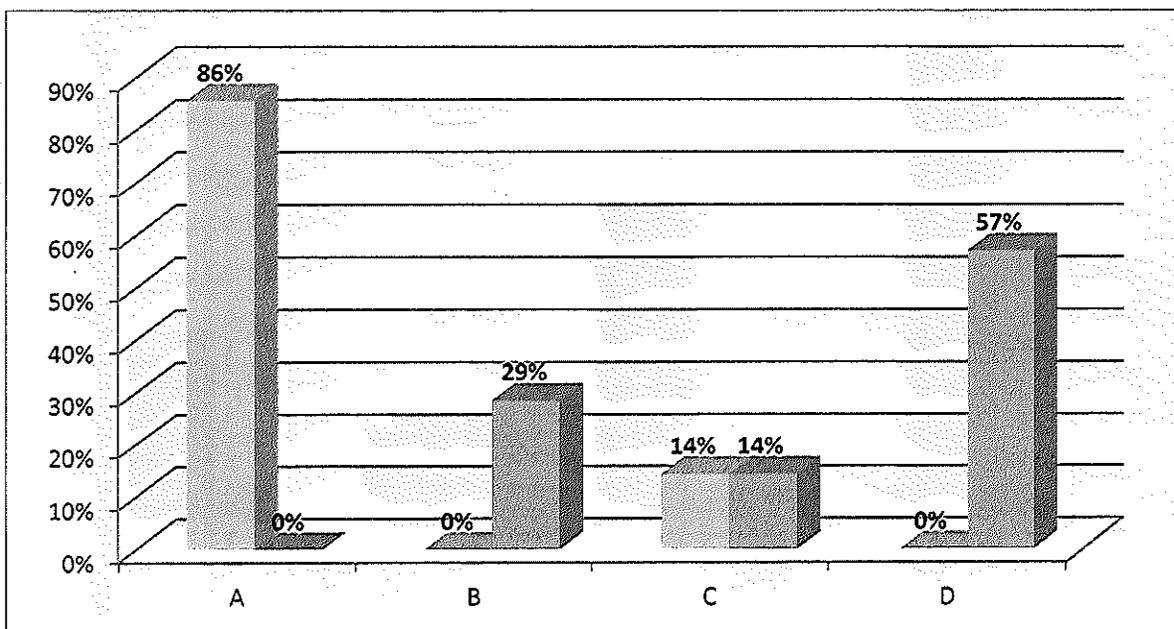
- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Con facultades para la implementación.
- TJAO: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Con facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.



INFORME EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NORMATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LAS FACULTADES DE LOS
RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN



PRIORIDAD 40. Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores.



RESULTADOS:

- FECC: Sin facultades para la implementación.
- SCTG: Sin facultades para la implementación.
- TJAQ: Sin facultades para la implementación.
- OGAIPO: Con facultades para la implementación.
- CJPJEO: Sin facultades para la implementación.
- CPC: No es responsable para la implementación.
- OSFE: Con facultades para la implementación.

Acta No. SO-CC/SECC/003/2022

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2022.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con veintinueve minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en las instalaciones de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, ubicados en calle Cristóbal Colón número 1128, colonia centro, se encuentran reunidos vía remota: el Licenciado en Contaduría Pública José Juan Flores Guzmán, Presidente del Comité Coordinador; Licenciado René Fuentes Cruz, en suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción; Maestro José Ángel Díaz Navarro, Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Maestro Francisco José Espinoza Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; Maestro José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Lineamiento Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Encontrándose también presente el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quien en este acto funge como Secretario del Comité Coordinador en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida en fecha diez de agosto de dos mil veintidós, para llevar a efecto la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Con el uso de la palabra el L.C.P. José Juan Flores Guzmán¹ Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción², manifiesta: en oficio de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, fueron convocados para esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, agendada para este día dieciséis de agosto del año en curso, a las diez horas, por lo que, procederé a solicitarle al Secretario Técnico Maestro José Esteban Bolaños Guzmán pase lista de asistencia para poder verificar la legalidad del Quorum.

1 En lo sucesivo Presidente.

2 En lo sucesivo Comité Coordinador.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El de la voz, Presidente del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico Maestro José Esteban Bolaños Guzmán³, sírvase desahogar el primer punto del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de Asistencia.
- 2.- Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.
- 5.- Informe de Avance de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal.
- 6.- Informe Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente del Comité Coordinador, manifiesta: gracias, Secretario Técnico, sírvase desahogar el **primer punto** del Orden del Día pasando Lista de Asistencia:

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: gracias Presidente, integrantes de este Comité Coordinador, me permitiré pasar lista de asistencia:

- 1.- Contador Público José Juan Flores Guzmán, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- 2.- Licenciado René Fuentes Cruz, en suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- 3.- Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- 4.- Maestro José Ángel Díaz Navarro, Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- 5.- Maestro Francisco José Espinoza Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- 6.- Maestro José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 7.- Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario Técnico manifiesta: Presidente del Comité Coordinador informo a usted que después de haber pasado lista de asistencia se encuentran presentes un total de siete integrantes, que forman parte del Comité Coordinador, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el **Lineamiento Sexto numeral 4 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, en este

acto se declara la existencia de **Quorum Legal** siendo las diez horas con veintinueve minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós se declara abierta la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintidós del Comité Coordinador, en este acto teniéndose como válidos los acuerdos que en la misma se adopten.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

Tomando en consideración que el primer punto del Orden del Día correspondió a la lista de Asistencia y como segundo punto el relacionado con la Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal, el Secretario Técnico como tercer punto del Orden del Día tenemos lectura y en su caso aprobación del Orden del Día por lo que procederé a la lectura del mismo.

En uso de la palabra, el Presidente manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración el **Orden del Día**, si es su deseo incluir algún tema o hacer uso de la palabra.

En uso de la voz el Secretario Técnico, manifiesta; quisiera que se considere en el **Orden del Día** en Asuntos Generales, lo siguiente:

a) El informe de Seguimiento de Convenios. Firma de convenios que hemos realizado con el Distrito de Miahuatlán y el Municipio de Zaachila respecto a lo de la Plataforma Digital

En uso de la palabra, el Presidente manifiesta; me gustaría incluir en el Orden del Día lo siguiente:

b) Informe de los amparos que tenemos los integrantes del Comité Coordinador.

Por lo anterior el Orden del Día se modifica en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de Asistencia.
- 2.- Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.
- 5.- Informe de Avance de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal.
- 6.- Informe de Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.
- 7.- Asuntos Generales se Agregan los siguientes puntos:
 - a) El informe de Seguimiento de Convenios. Firma de convenios que hemos realizado con el Distrito de Miahuatlán y el Municipio de Zaachila respecto a lo de la Plataforma Digital
 - b) El tema del informe de los amparos que tenemos los integrantes del Comité Coordinador

XUJIBDREXPO.MDM

T
B
A

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En uso de la palabra el ciudadano Presidente manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración el **Orden del Día**, Secretario Técnico, consulte en votación económica su aprobación.

8.- Clausura de la Sesión.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se somete a su consideración y se consulta si es de aprobarse el **Orden del Día**, los que estén por la afirmativa, sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

Por lo que en uso de la palabra el Presidente del Comité Coordinador, con fundamento en el Lineamiento Cuarto, Numeral 5 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador, manifiesta que, después de someter a votación la aprobación del Orden del Día, éste ha sido aprobado por unanimidad de votos, por lo que los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/016/2022. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintidós.**

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico, solicito a usted desahogue el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: Gracias Presidente, como punto número cuatro del Orden del Día tenemos: **Presentación y en su caso aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.**

En uso de la voz el Presidente del Comité Coordinador, manifiesta: les informo que el documento ya fue circulado con anterioridad y como ya tienen conocimiento de la Segunda Sesión Ordinaria, por lo que se dispensa de su lectura, solicito al Secretario técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de ustedes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica su aprobación para que se omita la lectura del Acta de la sesión anterior porque en su oportunidad les fue enviada a cada uno de los miembros, habiendo sido aprobada por los integrantes del Comité Coordinador por lo que emiten el siguiente.

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/017/2022. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción la **presentación para firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.**

Acto seguido el Presidente del Comité Coordinador manifiesta: Secretario técnico por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: Gracias Presidente del Comité Coordinador, como punto número cinco del Orden del Día tenemos:

Informe de Avance de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal.

I. Infraestructura Informática.

Esta categoría permite conocer si la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción cuenta con la infraestructura necesaria, o con los recursos para rentarla o adquirirla, para almacenar y procesar la información que se desprende de los sistemas 2 y 3.

En el segundo trimestre del dos mil veintidós, nuestro estado de Oaxaca ha obtenido un 65% de un puntaje total de la categoría que es de 20 puntos; 19 estados más obtuvieron la puntuación máxima, uno más obtuvo 0 puntos en esta categoría.⁴

Aunado a lo anterior, el cinco de abril del año en curso esta Secretaría Ejecutiva dio respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) al oficio número SE/ST/48/2022 y su anexo único, respecto de la Recomendación no vinculante número SO-CC-SNA/27/01/2022/09 emitida en la Primera Sesión Ordinaria dos mil veintidós por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que en la parte sustantiva dispone que:

"PRIMERO. Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2 y 3 de la PDN."

En la respuesta a la SESNA, esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio número SECC/SE/ST/196/2022 del cinco de abril de dos mil veintidós, informó que durante el segundo trimestre del dos mil veintidós se llevaría a cabo el procedimiento de adquisición de equipos de cómputo que cumpla con las características técnicas adecuadas para almacenar y procesar la información que se desprende de los sistemas 1, 2 y 3.

Actividades realizadas para llevar a cabo la adquisición de equipos de cómputo para dotar de infraestructura tecnológica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, relativo al proyecto Implementación de la Plataforma Digital Estatal.

- Mediante el Reporte del Presupuesto calendarizado disponible por clave presupuestal, emitido por el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) certificado con fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, se cuenta con recurso disponible en la partida específica 507- Equipo de cómputo y tecnología de la información, con clave 55900116509000002-515507AEAAA0422, calendarizada en el mes de mayo de dos mil veintidós, como compras consolidadas.

⁴ Fuente: <https://www.plataformadigitalnacional.org/mapa-avance/> derivado del resultado de un cuestionario elaborado por la SESNA de manera trimestral para reportar avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- El veintiséis de abril de dos mil veintidós, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) mediante el oficio número SECC/SE/ST/207/2022 suscrito por el Secretario Técnico de la SESECC el Dictamen Técnico para llevar a cabo el procedimiento de adquisición de bienes informáticos.
- El tres de mayo de dos mil veintidós, se obtuvo vía correo electrónico institucional el oficio número SA/DGTID/DT/220429002 suscrito por el Director General de Tecnologías e Innovación Digital el Dictamen Técnico con número de folio DGTID/DT/220429002.
- El seis de mayo de dos mil veintidós, mediante oficio número SESECC/CPDVI/044/2022 suscrito por el Coordinador de Plataforma Digital y Vinculación Interinstitucional envió al Jefe de la Unidad Administrativa la documentación, para solicitar al Comité de Adquisiciones el inicio de procedimiento de adquisición de bienes informáticos.
- Ese mismo día, mediante oficio número SECC/SE/ST/0228/2022 suscrito por el Secretario Técnico de la SESECC se remitió a la Secretaría de Administración la solicitud con la finalidad que sea sometida a consideración del Órgano colegiado correspondiente, la dictaminación de las bases, así como la autorización de la convocatoria, para que bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal se lleve a cabo el procedimiento de contratación para la "Adquisición de equipos de cómputo para dotar de infraestructura tecnológica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, relativo al proyecto Implementación de la Plataforma Digital Estatal".
- A partir de esa fecha se atendieron diversas observaciones realizadas por la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales en la Secretaría de Administración, a los siguientes documentos:
 - Oficio de solicitud;
 - Pidieron realizar algunas modificaciones al Dictamen Técnico emitido por la DGTID, lo cual se expuso que era improcedente;
 - Especificaciones Técnicas;
 - Investigación de Mercado;
 - Buscar a proveedores con giro preponderante a la actividad económica objeto de los bienes a adquirir;
 - Cotizaciones de proveedores;
 - Reporte del Presupuesto calendarizado disponible por clave presupuestal, emitido por el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) al treinta de mayo de dos mil veintidós.
- Al vencer el mes de mayo y con esto el segundo trimestre de dos mil veintidós y al no obtener avances a la solicitud, el Jefe de la Unidad Administrativa de la SESECC previó la recalendarización del recurso presupuestar para el mes de julio de dos mil veintidós, a través de la solicitud de adecuación presupuestaria folio número 000022, haciendo el trámite correspondiente ante la SEFIN.
- El veintiocho de junio de dos mil veintidós, y toda vez que la Secretaría de Administración como instancia normativa, argumenta que no puede iniciar ningún procedimiento de contratación para la adquisición de bienes sin contar con el recurso presupuestario reflejado en el mes en que se ejecutará, se remitió la información mediante oficio número SECC/SE/ST/0319/2022

suscrito por el Secretario Técnico de la SESECC, la documentación debidamente corregida, haciendo hincapié que en cuanto se cuente con el Reporte del Presupuesto calendarizado emitido por el SEFIP al mes de julio, se enviará por los medios oficiales.

- El seis de julio de dos mil veintidós, se obtuvo el Reporte del Presupuesto calendarizado emitido por el SEFIP donde se refleja el recurso al mes de julio.
- El siete de julio de dos mil veintidós mediante oficio número SECC/SE/ST/0334/2022 suscrito por el Secretario Técnico de la SESECC, se envió a la Secretaría de Administración Reporte del Presupuesto calendarizado emitido por el SEFIP, debidamente certificado.
- A partir de esta fecha, se envió la documentación al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, para lo procedente.
- El nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante el portal del sistema de adquisiciones estatal (<https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>) se publicaron la convocatoria y las bases a la Invitación Abierta Estatal; definiendo para tal efecto el siguiente calendario de eventos licitatorios:

Junta de Adaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
11:00 horas 11 de agosto de 2022	11:00 horas 15 de agosto de 2022	A más tardar el 30 de agosto de 2022	A más tardar el 13 de septiembre de 2022

- Por último, el nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante oficios suscritos por el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración se notificó las etapas y fechas de procedimiento licitatorio al Coordinador de Plataforma Digital y Vinculación Interinstitucional y al Jefe del Departamento de Sistemas de esta Secretaría Ejecutiva, para asistir a los eventos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas en las fechas y horas señaladas.

Por lo anterior, el Presidente, consultó con los integrantes del Comité Coordinador si deseaban realizar algún comentario u observación del informe presentado por el Secretario Técnico, no habiendo ninguno al respecto.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, sírvase a someter a votación de los integrantes del Comité Coordinador el **Informe de Avance de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal**.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse **Informe de Avance de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, se emite el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/018/2022. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, el **Informe de Avances de las Gestiones a la Infraestructura para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal**.

www.sececepo.com

[Handwritten signatures and initials]

En uso de la palabra el Presidente manifiesta: no habiendo otro asunto que tratar se procede al desahogo del punto número seis del orden del día tenemos: **Informe de Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.**

- **Contenido número uno**

Antecedentes realizados por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en relación al análisis de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en un plano normativo.

- **Contenido número dos**

Resultados de la Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.

- **Contenido número tres**

Fases de integración del programa de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Antecedentes.

Realizados por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en relación al análisis de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en un plano normativo

En este apartado se presentó la cronología de las actividades que fueron desarrolladas por parte de las autoridades que constituyen el Comité Coordinador y mismas que son contempladas en la actual Política Pública Estatal para dar cumplimiento con todos los insumos que integran los trabajos para el análisis de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y poder llegar a la Conclusión que dicha Política debe estar sujeta a un ajuste o modificación, atendiendo a las áreas de oportunidad emitidas por la SESNA.

Áreas de Oportunidad observadas por la SESNA a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Oaxaca.

1.- El Plan Estatal Anticorrupción (PEA) podría fortalecer el sustento de sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.

2.- La PEA podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia.

3.- La PEA podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos en específicos.

4.- La PEA podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.

5.- La PEA podría incluir informaciones provenientes de instituciones del CC local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.

6.- La PEA podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.

Fase 4. 2da Ronda de mesas de trabajo

Fase 5. Aprobación del PI-PNA

Por lo anterior, el Presidente, consultó con los integrantes del Comité Coordinador si deseaban realizar algún comentario del informe presentado por el Secretario Técnico, no habiendo ninguno al respecto.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, sírvase a someter a votación de los integrantes del Comité Coordinador el **Informe de Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.**

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse **Informe de Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/019/2022. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, **Informe de Evaluación Diagnostica Normativa de la Política Pública Estatal Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.**

En uso de la palabra el Secretario Técnico, manifiesta: como punto número siete del Orden del Día tenemos: **Asuntos Generales.**

De lo cual en uso de la voz el, Secretario Técnico manifiesta: le doy seguimiento al informe de Seguimiento de Convenios que presente.

a) Informe de Seguimiento de Convenios.

Es en la Segunda Sesión Ordinaria informé a este comité coordinador de los avances en cuanto a los convenios de colaboración con los municipios que se acercaron a la secretaría ejecutiva del sistema estatal de combate a la corrupción, para la obtención del Sistema de Declaraciones patrimoniales y de intereses, y me gustaría profundizar en este tema:

En el informe respecto a la infraestructura de la Plataforma Digital Estatal, tocamos el estado de avance en esta categoría y los por menores que reporta la Plataforma Digital Nacional sobre los avances del estado de Oaxaca, ahora tocaremos otra categoría la de mecanismos de comunicación y colaboración que contempla la firma de convenios de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción cuando no se requiera de una asesoría en materia de un sistema específico sino la instalación de un sistema en un equipo, por lo cual la Secretaría Ejecutiva debe formalizar dicha colaboración toda vez que tanto el decreto de creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que establece que: es una entidad paraestatal y como tal, el artículo 14 de la ley de entidades paraestatales establece: que el director general o su equivalente en la entidad paraestatal, en lo tocante a su representación legal, independientemente de las atribuciones que se le otorgué en otras leyes y ordenamientos, tendrá las siguiente: Fracción I Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

obligaciones en relación con la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Que las Bases referidas en el párrafo anterior, tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y los sistemas que la conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y las instituciones que lo conforman.

Que el dieciséis de enero del dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emite el análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Estatal y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal el cual establece por obligatoriedad por observancia general de las bases de funcionamiento de la plataforma nacional, en su artículo 6 que: "Para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases (de la Plataforma Digital Nacional), los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel estatal y municipal" con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 41, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva y los convenios que celebra la Secretaría Ejecutiva se encuentra dentro de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el Presidente, consultó con los integrantes del Comité Coordinador si deseaban realizar algún comentario u observación del informe presentado por el Secretario Técnico, no habiendo ninguno al respecto.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse Informe de Seguimiento de Convenios, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, se emite el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/020/2022. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, **El Informe de Seguimiento de Convenios.**

En uso de la palabra el presidente del Comité Coordinador manifiesta: el siguiente punto a tratar en Asuntos Generales es el siguiente

b) Informe de los Amparos promovidos por Integrantes del Comité de Participación Ciudadana en los que se les concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal contra los actos realizados por el Congreso del Estado, Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana y el Consejo de Participación Ciudadana.

El Presidente del Comité Coordinador manifiesta; antes de iniciar en lo personal y a título del Comité de Participación Ciudadana reconoce las atenciones que ha tenido con nosotros el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez en este trabajo y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Recordemos que en la Primera Sesión Ordinaria de este Comité Coordinador el señor fiscal hizo una petición respecto a la realización del análisis jurídico del porque el Comité de Participación Ciudadana era el que tenía la vigencia en ese momento, eso lo incluimos los juicios de amparo que tenemos promovidos, en proceso el de la Contadora Pública Sonia Mora Cruz, el de la Maestra Reyna Miguel Santillán y la Licenciada Lucila Martínez Altamirano y su servidor José Juan Flores Guzmán:

Juicio de Amparo número 659/2021 radicado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito, promovido por José Juan Flores Guzmán actual presidente del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno.

- I. Escrito de demanda inicial
- II. Primera Ampliación de Demanda de Amparo (Se agrega al Coordinador de la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del SECC)
- III. Segunda Ampliación de Demanda de Amparo.
- IV. Tercera Ampliación de Demanda de Amparo.
- V. Cuarta Ampliación de Demanda de Amparo.
- VI. Quinta Ampliación de Demanda de Amparo (Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.)

Resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós en el juicio principal, en el cual se sobreseyeron por inexistencia los actos reclamados respecto de las autoridades.

- Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Gobernador del Estado de Oaxaca.
- Consejero Jurídico.
- Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana.
- Secretaría Ejecutiva y Órgano de Gobierno de la SECC.
- Comité Coordinador del SECC.
- Comité Coordinador del SECC.
- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Secretario Técnico de la SESECC

Lo importante es que, en esta resolución, en esta acción de amparo y protección de justicia federal se me brindo, como ya lo mencioné al principio la protección y justicia federal al quejoso contra los actos de las autoridades:

- Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Secretario General de Gobierno.
- Jefe de la Unidad de Talleres del POGEO.
- Jefe de la Unidad del POGEO.
- Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana y Coordinador de la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana.

Estudio realizado por el Juez.

POGEO
EXPEO
MM
7
S

El Juez determinó que son fundados los conceptos de violación manifestados por el quejoso, puesto que los preceptos establecidos en el multicitado decreto, automáticamente vuelven sobre el pasado, lesionando derechos adquiridos del solicitante de amparo. Además, que el legislador no observó el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana únicamente pueden ser removidos de su cargo por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Y al tratarse de un derecho adquirido que introduce un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, este hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario.

Como consecuencia del agravio ocasionado por el decreto, el juez determinó que debe dejarse sin efectos el proceso de selección del Consejo de Participación Ciudadana realizado por la Comisión de Selección del citado Consejo desde la emisión de la Convocatoria.

Efectos del fallo

De lo anterior el juez determinó que lo procedente es conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitado por el quejoso José Juan Flores Guzmán, protección que versa conforme los siguientes efectos:

a) Abstenerse de aplicar en lo presente y lo futuro en perjuicio del quejoso José Juan Flores Guzmán, el artículo 120 de la Constitución Política para el Estado de Oaxaca y el numeral tercero transitorio de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contenida en el decreto 24, 95, emitido por la LXIV del estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el uno de junio de dos mil veintiuno.

b) Dejar insubsistente la convocatoria del quince de julio de dos mil veintiuno y todo el procedimiento de selección que concluyó con la designación de Pablo Morales García, Lisette Soriano González, Sandra Maribel Méndez Cruz, Claudia Rubí Ríos Palacios y Félix Pérez Lucas, como nuevos integrantes del llamado Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Hay que resaltar que este fallo causó ejecutoria, la sentencia establece quince días, eso es por cuanto al amparo que promoví de manera personal, ahora bien, respecto del siguiente juicio de amparo:

Juicio de Amparo número 723/2021 radicado en el juzgado Segundo de Distrito, promovido por Sonia Mora Cruz, integrante del Comité de Participación Ciudadana.

Terceros Interesados.

Se apersonaron a Juicio y se les otorgó tal carácter a los CC. Pablo Morales García, Lisette Soriano González, Sandra Maribel Méndez Cruz, Claudia Rubí Ríos Palacios y Félix Pérez Lucas.

"Estos terceros interesados hicieron valer la causal de improcedencia de actos consumados de manera irreparable, pues afirman que, al haber sido nombrados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, y entrar en el ejercicio de ese cargo, el acto reclamado se consumió de manera irreparable."

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de Selección o Comité de Selección, como lo establece el reglamento interno del Congreso del Estado de Oaxaca.

El de la voz manifiesta: existe un amparo en proceso que es el de la Maestra Lucila Martínez Altamirano que está en proceso, aun no se lleva la audiencia constitucional, también se está tomando como antecedente estas dos resoluciones para efecto de su pronta resolución.

Les informo que hay otra resolución del juicio de amparo el cual es:

Juicio de Amparo número 103/2022 promovido por Sandra Maribel Méndez Cruz en contra de las autoridades.

La omisión sin causa justificada que la quejosa Maribel Méndez Cruz se integre inmediatamente a través de la celebración en su carácter de presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, también en la firma de su contrato de Prestación de Servicios por Honorarios correspondiente a partir del ocho de octubre a la fecha.

Celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinaria presididas por la quejosa Sandra Maribel Cruz, en su carácter de presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, también recurrió al tema de recursos públicos por concepto de Contratos de Prestación de Servicios, por Honorarios correspondientes a partir del ocho de octubre del año dos mil veintiuno a favor de la quejosa.

Este amparo está en el Juzgado Noveno de Distrito en el estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec y fue sobreseído en día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

Al respecto el Presidente consultó con los integrantes si deseaban hacer uso de la palabra para manifestar algún comentario al respecto de los juicios de amparo en mención.

En uso de la palabra el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción manifiesta: Me parece que ya se empieza a dar, digamos la conclusión jurídica respecto de quien tenía la razón derivado de ese proceso por decirlo irregular que se generó el año pasado en el Congreso a raíz de la modificación del artículo 120 constitucional, particularmente en esa integración de un Consejo para eventualmente suplir al Comité de Participación Ciudadana, por un lado en el caso de ustedes José Juan como integrantes ya hay dos resoluciones de jueces federales diversos en el mismo sentido en donde si bien no han causado ejecutoria, toda vez, que está pendiente en algún caso de resolver y en otro no sabemos si se va a impugnar el recurso respectivo, lo cierto es que me parece que de la mano de la resolución respecto de la cual recayó el amparo promovido por un integrante del Consejo, tendría que ser en el mismo sentido, reitero de ello revisando la resolución en cuanto al fondo, al fundamento y argumento, me parece que es consistente con lo que en su momento se analizó pero sobre todo con lo que al día de hoy mandata la Ley, Constitución y los transitorios de esta derivados del 120.

1. En ese sentido pongo a consideración del Comité que si bien el Congreso es parte, ya sea en algún caso como autoridad responsable no sé, si en todos o incluso en alguno como tercero interesado lo cierto es que ha sido notificada, al día de hoy tenemos pues un Comité de Participación Ciudadano incompleto, falta la

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Hay que hacer alusión a ello sin embargo establecer justamente cuales han sido los criterios que se han venido adoptando, el esperar que cause ejecutoria yo no sé si pueda transitar el año, pero por otro lado me parece que tampoco sería obstáculo que una parte del Congreso que analice y empiece a retomar el tema, llevamos ya casi un año de esa designación irregular, me parece que también el congreso tendría que ser parte de la solución, como hacemos que sea parte de la solución, informando, no va a hacer un requerimiento una ordenanza, sino un llamado muy respetuoso para que empiecen a analizar cuáles serían las acciones, si nosotros al menos como Comité Coordinador estaríamos obligados a hacerlo, porque llevamos un año con esta problemática, no es que el CPC no esté operando, es que se encuentra incompleto y por otro lado es información que reitero debería estar en esos procedimientos porque aun y cuando fuera ya cosa juzgada no es que necesariamente fuera vinculante para los temas que estuvimos haciendo alusión, el Congreso tomará la decisión más allá de que se emita esa cosa juzgada al respecto, y en el tema de los procedimientos eso es lo que tendría que analizar el MP, contraloría o el visitador de Derechos Humanos en torno a un criterio imparcial de un Órgano federal porque al final esos procedimientos, el punto medular es que ellos se dicen con un derecho que al día de hoy estamos viendo que un juez federal está diciendo que no tiene.

En uso de la palabra el Maestro Francisco José Espinoza Santibáñez manifiesta: En consideración con lo que nos decía el Fiscal Anticorrupción, si bien es cierto que es un criterio que está sosteniendo un tribunal en este caso un juez de distrito que obviamente va a hacer revisado por un tribunal colegiado, son juicios autónomos unos de otros y pueden compartir el criterio no es vinculante pero si puede dar una orientación a las decisiones que tomen en lo específico cada una de las otras instancia, por lo que remitir copias certificadas de las resoluciones que hayan emitido los jueces de distrito en los dos amparos y sobre todo el sobreseimiento si puede dar un criterio para que los encargados de las carpeta de investigaciones y también las quejas de derechos humanos puedan compartir el criterio y hacer lo suyo, independiente que más adelante el Tribunal Colegiado determina otro criterio eso no quiere decir que también pueda sostener el criterio sostenido por el juez segundo y decimo primero y el juez noveno, por lo que no creo que haya problema que se pueda compartir.

En uso de la palabra José Luis Echeverría Álvarez manifiesta: yo considero que, si podemos hacer una petición respetuosa al Congreso, una relatoría de todo lo que ha sucedido hasta ahorita, sin que tengamos hasta que cause ejecutoria, si se puede hacer esa petición para que ellos tengan desde el principio todo hasta donde vamos ahorita y poderle dar el seguimiento, considero que eso no causa algún problema y considero que si se pudiera hacer.

En uno de la voz el Maestro José Ángel Díaz Navarro manifiesta: se lleva un año que falta un miembro, ya vamos a terminar el año, nos dejara José Juan Flores la Presidencia y tendría que comenzar una nueva elección de un miembro, yo considero que se haga de conocimiento a quien tiene que iniciar este procedimiento de solicitarle este asunto y dejarlo también como una acción que hizo esta Presidencia y la Secretaria Técnica, advertir que se debe iniciar con este procedimiento, en lo que comenta el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez es de atender las sugerencias que está dando y en su momento con un análisis jurídico concertado avanzar al respecto.

Por lo anterior, el Presidente, puso a consideración de los integrantes del Comité Coordinador las propuestas realizadas por el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

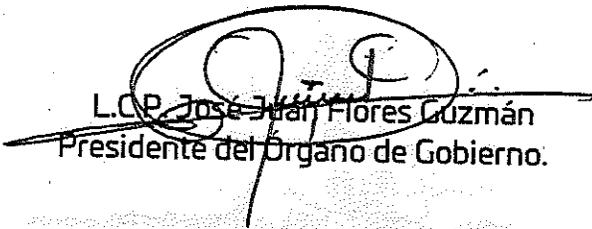
El Secretario Técnico manifiesta, integrantes del Comité Coordinador, en votación económica se consulta si es de aprobarse las propuestas realizadas por el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, los que estén por la afirmativa sírvanse levantando la mano.

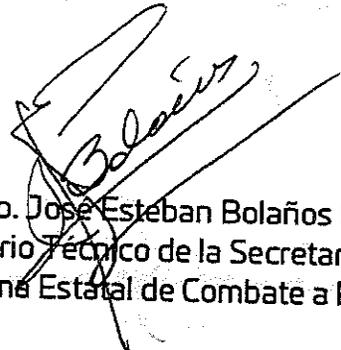
Con motivo de lo anterior y al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO: N° SO-CC-SECC/021/2022. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, las propuestas realizadas por el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, respecto del Informe de los Amparos promovidos por Integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

En uso de la palabra el Presidente manifiesta: no habiendo otro asunto que tratar se procede al desahogo del punto número ocho del orden del día, por lo que siendo las once horas con treinta y seis minutos del día dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se declara clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintidós del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que se solicita se proceda a levantar el acta correspondiente.

Razón por la que siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.


LCP José Juan Flores Guzmán
Presidente del Órgano de Gobierno.


Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

www.oaxaca.gob.mx

Oaxaca

CREAR • CONSTRUIR • CRECER



SESECC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez
Titular de la Fiscalía Especializada en Materia
de Combate a la Corrupción.

Mtro. José Ángel Díaz Navarro
Titular de la Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

Mtro. Francisco José Espinoza Santibañez
Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Mtro. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente del Órgano Garante de
Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtro. Manuel Velasco Alcántara
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Oaxaca.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Acta No. SO-CC/SECC/003/2023

**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria
del Comité Coordinador del Sistema Estatal
de Combate a la Corrupción del Ejercicio 2023.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **diez horas con catorce minutos** del día **quince de agosto de dos mil veintitrés**, en las instalaciones del **Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción**, ubicado en **calle Miguel Hidalgo 215, Zona Lunes Feb 09, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, se encuentran reunidos: la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y los Lineamientos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Encontrándose también presente la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quien en este acto funge como Secretario del Comité Coordinador **en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida en fecha **siete de agosto de dos mil veintitrés**, para llevar a efecto la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En el uso de la palabra la Maestra Reyna Miguel Santillán¹ Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción², manifiesta: en oficio de fecha **siete de agosto de dos mil veintitrés**, fueron convocados para esta **Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador**, agendada para este día **quince de agosto del año en curso, a las diez horas**, por lo que, procederé a solicitarle al Secretario Técnico³ Maestro José Esteban Bolaños Guzmán pase lista de asistencia para poder verificar la legalidad del quórum.

La de la voz, Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, sírvase a desahogar el primer punto del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.
- 6.- Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 7.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés).
- 8.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés).
- 9.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés).
- 10.- Asuntos Generales.
- 11.- Clausura de la sesión.

¹ En lo sucesivo Presidenta.

² En lo sucesivo Comité Coordinador.

³ En lo sucesivo Secretario Técnico



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta: gracias Presidenta del Comité Coordinador, integrantes de este Comité Coordinador, como **punto número uno** del Orden del Día, tenemos **pase de lista de asistencia**, por lo que me permitirá verificar la asistencia.

- 1.- Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- 2.- Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- 3.- Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 4.- Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- 5.- Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- 6.- Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 7.- Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario Técnico manifiesta: Presidenta del Comité Coordinador, informo a usted que después de hacer un pase de lista de asistencia se encuentran presentes un total de **siete** integrantes que forman parte del Comité Coordinador, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el **Lineamiento Sexto, numeral 4, de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, en este acto se declara la existencia de **quórum legal**, siendo las **diez horas con dieciséis minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, se declara abierta la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del ejercicio dos mil veintitrés**, en este acto teniéndose como válidos los acuerdos que en la misma se adopten.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Tomando en consideración que el **primer punto** del Orden del Día correspondió al **pase de lista de asistencia**, en desahogo del **segundo punto** del Orden del Día, relacionado con la **verificación y en su caso declaración del quórum legal**, el Secretario Técnico como **tercer punto** del Orden del Día, tenemos: **lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día**, el Secretario Técnico dio lectura en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- 2.- Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.
- 6.- Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 7.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés).
- 8.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés).
- 9.- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés).
- 10.- Asuntos Generales.
- 11.- Clausura de la sesión.

En uso de la palabra la, Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración la **aprobación del Orden del Día**, Secretario Técnico, consulte en votación económica el sentido del voto de cada uno de los presentes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, pongo a su consideración la aprobación del **Orden del Día**, por lo que, en votación económica, se somete a su consideración y se consulta si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa, sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Coordinador, con fundamento en el **Lineamiento Sexto, Numeral 5 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador**, manifiesta que, después de someter a votación la aprobación del Orden del Día, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO N° SO-CC-SECC/014/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Corrupción el Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.

Acto seguido, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta: gracias Presidenta, como **punto número cuatro** del Orden del Día tenemos: **presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: solicito de manera económica la dispensa de la lectura del **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, toda vez que el documento ya fue circulado con anterioridad para su consulta, por lo que, se le requiere al Secretario Técnico de manera económica solicite el sentido del voto de cada uno de los presentes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica su aprobación para que se omita la lectura del acta de la sesión antes mencionada, porque en su oportunidad les fue enviada a cada uno de ustedes, habiendo sido aprobada la dispensa por los integrantes del Comité Coordinador.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica si es de aprobarse el **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

Por lo anterior, y no habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/015/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta, como **punto número cinco** del Orden del Día, tenemos: **presentación y, en su caso, aprobación para firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: solicito de manera económica la dispensa de la lectura del **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés**, toda vez que el documento ya fue circulado con anterioridad para su consulta, por lo que, se le requiere al Secretario Técnico solicite de manera económica el sentido del voto de cada uno de los presentes.

El Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica su aprobación para que se omita la lectura del acta de la sesión antes mencionada porque en su oportunidad les fue enviada a cada uno de ustedes, habiendo sido aprobada la dispensa por los integrantes del Comité Coordinador.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, solicito en votación económica si es de aprobarse el **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

Por lo anterior, y no habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/016/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.**

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta: como **punto número seis** del Orden del Día, tenemos: **Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.**

El de la voz, manifiesta: en mi carácter de Secretario Técnico, les comento que tenemos la Construcción del "Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca", ya tenemos el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, los avances y resultados de los objetivos y



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

actividades específicas que conforman el Eje 2 "Construcción del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción" con sus objetivos y actividades, la actividad específica 2, realizar mesas de trabajo con las Instituciones que integran el Comité Coordinador y con otras instituciones que por su naturaleza deben participar, ustedes estuvieron presentes en el evento que realizamos, para empezar cada una de las mesas de trabajo fue de carácter temático y de gran aportación por parte de los enlaces y del personal de cada una de las dependencias en las que se generaron estrategias e indicadores de cada prioridad de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción por parte de las instituciones, estamos trabajando en el "Anteproyecto del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca" teniendo programado dar cumplimiento en una próxima sesión, ese es el comentario que les quiero hacer.

En uso de la voz, la Presidenta, manifiesta: gracias Secretario, integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración el **Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, el cual se hizo llegar con anterioridad para su consulta, por lo que solicito la dispensa de su lectura, si tuvieran comentarios al respecto, manifestarlos en este momento, y no habiendo comentario alguno, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Estando de acuerdo con lo anterior, y no habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/017/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**.

Acto seguido, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta como **punto número siete** del Orden del Día, tenemos: el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés)**.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

El de la voz, manifiesta: aquí como lo pueden ver, los estamos desglosando enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio, me gustaría hacer unos comentarios respecto del punto 7 y 8 de la Plataforma Digital Estatal.

De los informes Bimestrales de funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, primer párrafo, de la Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que determina que la Secretaría Ejecutiva informará bimestralmente a los integrantes del Comité Coordinador sobre el funcionamiento y las recomendaciones de mejora de la plataforma, a este respecto, me permito informar lo siguiente:

Con relación y en atención al Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción dos mil veintitrés, en cuanto a las tres actividades establecidas en el "Objetivo 1, denominado, seguimiento al Programa para la Interconexión y Operación Efectivos de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción", cabe mencionar que se han cuidado los parámetros legales, la certeza jurídica y los términos en los cuales entrará en funcionamiento la Plataforma Digital Estatal, toda vez que el artículo 50, segundo párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que "El Sistema Nacional establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios", en este sentido y en cuanto a las declaraciones de inicio de funciones de cada uno de los sistemas del ámbito estatal, será en los términos que en la declaraciones del inicio de funciones de la Plataforma Digital Nacional establezca es sus disposiciones legales.

Asimismo, se continua con la asesoría técnica, capacitación, instalación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses en los Municipios del Estado de Oaxaca, que así lo han solicitado, por lo que el treinta de junio de dos mil veintitrés en el marco del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se llevan firmados cuatro convenios específicos de coordinación con municipios, por lo que se ha retomado la atención a autoridades municipales a través de reuniones de trabajo presenciales durante el tercer bimestre del dos mil veintitrés, se han atendido a seis autoridades municipales que se les proporcionó toda la información necesaria con la que puedan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Oaxaca, en lo referente a la rendición de cuentas de las Personas Servidoras Públicas a través de sus Órganos Internos de Control Municipal, aunado a ello se han tenido reuniones de trabajo y se han brindado asesorías a Personas Servidoras Públicas adscritas a los Órganos Internos de Control de Instituciones Públicas Constitucionalmente Autónomas, tales como el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), Congreso del Estado de Oaxaca y el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), para el uso del



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses con la finalidad de que dichos sistemas puedan interconectarse con la Plataforma Digital Estatal y la Plataforma Digital Nacional.

En cuanto al desarrollo de la API del Sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses se realizó el desarrollo de las validaciones en la consulta de datos en la API del sistema S1, desarrollada por la Secretaría Ejecutiva, estas validaciones permitieron establecer comunicación con la herramienta validAPI proporcionada por la Plataforma Digital Nacional para la ejecución del plan de pruebas en un ambiente de desarrollo, arrojando 43 pruebas aprobadas, de 43 pruebas realizadas, no omito mencionar que estas pruebas se realizaron con datos sintéticos del Municipio de la Villa de Zaachila con que se tiene convenio suscrito, también se realizaron trabajos para implementar y verificar la API con información proporcionada por el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado en que se almacena información con datos certeros, relativo a declaraciones patrimoniales y de intereses.

Por otro lado, se llevan avances en el desarrollo de la información de la Plataforma Digital Estatal, para consulta de los datos públicos que se presentan en esta reunión se implementaron pruebas con las herramientas de revisión que permitan verificar que la información consumida sea mostrada íntegramente en los apartados destinados para ello, de igual forma se actualizaron distintas secciones de la plataforma, actualizando la iconografía, módulos específicos, logotipo de identificación e información relevante sobre la Plataforma Digital Estatal.

Cabe mencionar que se han realizado revisiones en distintos entornos desplegando la Plataforma Digital Estatal en diversas condiciones, simulando posibles escenarios, lo anterior para conocimiento del Comité Coordinador.

En uso de la palabra, la Presidenta, manifiesta: gracias Secretario, para efectos de votación iré leyendo punto por punto de lo que abarca los tres bimestres, integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés)**, el cual ya fue circulado para su conocimiento, por lo que solicito la dispensa de su lectura, si desean realizar algún comentario sobre el informe manifestarlos en este momento, no habiendo ninguno por parte de los integrantes del Comité Coordinador, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés)**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.



Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/018/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés).**

Acto seguido, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta, como **punto número ocho** del Orden del Día, tenemos: lectura y en su caso aprobación del **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés).**

Con motivo de lo anterior, la Presidenta, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, está a su consideración **el Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés)**, si hubiere comentarios u observaciones sobre dicho informe manifestarlas en este momento, no habiendo ningún comentario, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés)**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

No habiendo comentarios relacionados con el punto anterior, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/019/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el del **informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés).**

Acto seguido, la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta: como **punto número nueve** del Orden del Día, tenemos: **Informe Bimestral del Funcionamiento de**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés).

En uso de la voz, la Presidenta, manifiesta: gracias Secretario, se consulta si es de aprobarse el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés)**, si desean realizar algún comentario u observación al respecto, pueden manifestarlo en este momento, no habiendo ningún comentario al respecto, solicito al Secretario Técnico de manera económica el sentido del voto de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

El ciudadano Secretario Técnico, manifiesta: integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés)**, los que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo levantado la mano.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Coordinador emiten el siguiente.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/020/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés)**.

Acto seguido, la Presidenta del Comité Coordinador, manifiesta: gracias, Secretario Técnico, por favor sírvase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, la Presidenta, manifiesta: en desahogo del **punto número diez** del Orden del Día referente a los **Asuntos Generales**, el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, manifiesta: quisiera saber cómo te fue en la sesión del Sistema Nacional Anticorrupción, como viste los demás sistemas.

A lo que, la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: agradezco esta oportunidad que me dan de comentarles acerca de la Primera Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo en Aguascalientes, el once de agosto del presente año, en donde se presentó el informe tanto de los sistemas locales como del Sistema Nacional, se aprobaron unos votos en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el punto 5, que fue donde se anunció un plan de acción para llevar a cabo herramientas que pueden ayudar en todo el proceso de contrataciones

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

públicas, entonces ya hay un sistema, si bien es cierto hay un sistema dentro de los siete sistemas que tiene la Plataforma Digital, hay un sistema que se llama contrataciones públicas, sin embargo no todos los estados ya lo tienen, se plantea que se tiene que actualizar COMPRANET que ha existido por años y ha sido una herramienta fundamental para las licitaciones, sin embargo por la terminología que hay en día, se ha visto rebasado COMPRANET, entonces se van a utilizar o se están por utilizar otras herramientas quizás en tiempo real para llevar a cabo todos los procesos de licitación pública, enfocado directamente al artículo 134 de la Constitución Federal, con la eficiencia y eficacia, esta es parte de la transparencia, todo lo que nos marca el artículo 134 va a ir enfocado a esas nuevas herramientas, este plan de acción se va a dar a conocer en la siguiente Sesión Ordinaria que sería en el primer bimestre de dos mil veinticuatro, ahorita únicamente se anunció en cuanto al informe de las secretarías locales, la SESNA pidió a todas las secretarías sus avances de trabajo para subirlas a un informe y dar a conocer cómo va cada Estado, como vamos, a los sistemas que se echaron a andar de los siete sistemas, nos dieron a conocer en ese informe en donde las propias secretarías locales suministraron al información para que subiera y se tuviera una recopilación, un mapeo de todo lo que tiene en cuanto avances de presupuesto, lo que tiene de avance de igual forma con la política pública de cada estado, esos son los temas básicamente, política pública y plataforma digital, obviamente en donde se absorbe más recursos tanto financieros, humanos, materiales son las plataformas digitales, y en cuanto a política pública también se vio que estados ya tienen implementada su política pública, como van los avances, entonces así fue como se manifestó, nos enviaron el archivo en donde ya se recopilaban todos esos datos de todos los Estados que tienen ese sistema que son la mayoría, a excepción de la Ciudad de México, ya se puede observar ese archivo el mapeo de todos los Estados, eso fue lo que se presentó, fueron dos presentaciones y tres votaciones, en ese sentido giró la Sesión Extraordinaria de los Comités de Participación Locales del Comité Coordinador, es cuanto, muchas gracias.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité Coordinador manifiesta: muchas gracias Secretario, agradezco a quienes integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción por su presencia el día de hoy y por los acuerdos alcanzados, si alguno de ustedes desea participar antes de la clausura de la presente sesión tiene la palabra, no habiendo otro asunto que tratar relacionados con el Orden del Día, y habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión se procede a la **clausura de la sesión** siendo las **diez horas con cuarenta y un minutos del día quince de agosto del dos mil veintitrés, se declara clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que se procede a levantar el acta correspondiente.

Razón por la que siendo las **diez horas con cuarenta y un minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés**, se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Combate a la Corrupción

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Mtra. Reyna Miguel Santillán,
Presidenta del Comité Coordinador del
Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán,
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez,
Titular de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez,
Titular de la Fiscalía Especializada en Materia
de Combate a la Corrupción.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Combate a la Corrupción

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López,
Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia
y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Mtro. Francisco José Espinosa Santibáñez,
Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

L.A.E. Josué Solana Salmorán,
Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lic. Mateo Martínez Martínez,
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

La presente relación de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés.